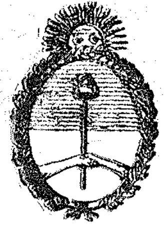


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

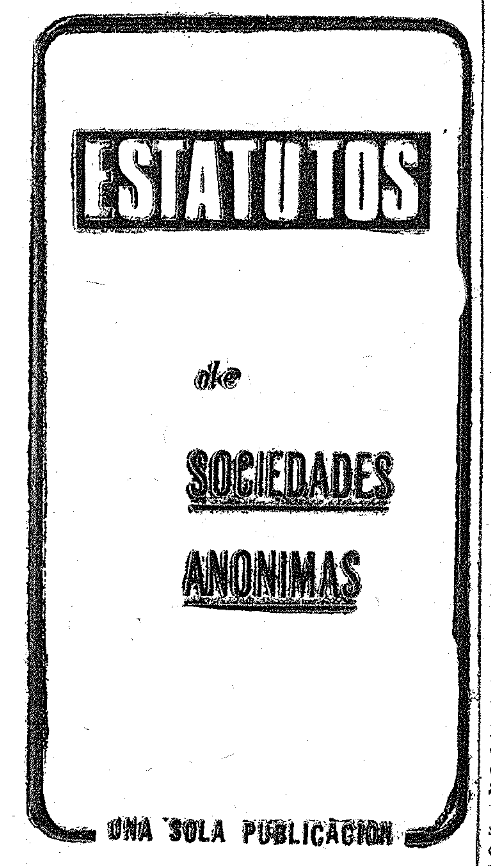
JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 21 de febrero de 1973

NUMERO

22.612

AÑO LXXXI



Hospitecnical

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil ochocientos veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, por ante mí, Escribano autorizante, compareció don Rodolfo Barreiro, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos treinta y ocho mil ciento sesenta y cuatro, vecino de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, donde se domicilia en la calle Congreso número mil cuatrocientos setenta y tres, de paso aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de doña Hilda María Ponsi de Barreiro, don Amadeo Alvarez Gómez, doña Amanda Elena Hidalgo de Alvarez, doña Beatriz Elena Carmona de Gómez, don Daniel Alejandro Gómez, don Roberto Fernando Gómez, don Juan Luis Gustavo Ranwez, don Rodolfo Esteban Cañones y "Medagro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera" en virtud del poder especial irrevocable que todos ellos le tienen conferido por ante mí en escritura de fecha veintiocro de junio del corriente año al folio dos mil doscientos setenta y siete de este mismo protocolo. — Y el compareciente, por sí y en la representación invocada y acreditada, dijo: Que concurría a este acto a efectos de elevar a escritura pública los Estatutos y antecedentes fundacionales de la entidad constituida provisoriamente bajo la denominación de "Hospitecnical, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; todo ello conforme a las normas y texto del "Formulario Especial I. G. P. J." de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Sociedad que formalizaron el exponente y sus mandantes en la misma y precedentemente citada escritura de su apoderamiento, y antecedentes, todos ellos, que fueron aprobadas con la consiguiente autorización para funcionar en el carácter adoptado, por resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas dictada el seis de octubre próximo pasado, bajo el número I. G. P. J. tres mil cuatrocientos treinta y tres. — A los expresados fines y consiguientes efectos, me puso de manifiesto el expediente tramitado ante la citada Inspección General de Personas Jurídicas bajo el número A, cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho, del que procedo a glosar, con interpolación de las modificaciones que a tenor de observaciones formuladas por la autoridad de aplicación se enunciaron a fojas quince, quince y vuelta y dieciséis, las siguientes piezas, a saber: Primero: La escritura de constitución provisoria cuyo testimonio corre de fojas uno a diez, en la que obran el "Acta constitutiva" y el texto de los Estatutos aprobados. — Segundo: La indicada Resolución aprobatoria del señor Inspector General de Personas Jurídicas, obrante a fojas dieciocho. — Todas cuyas piezas, con las respectivas interpolaciones, son por su orden del siguiente tenor: Escritura número ochocientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Repblica Argentina, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, por ante mí, Escribano autorizante, comparecieron: don Rodolfo Barreiro, argentino, nacido el primero de abril de mil novecientos diecinueve, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos treinta y ocho mil ciento sesenta y cuatro, casado, con domicilio en la calle Congreso número mil cuatrocientos setenta y tres de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; doña Hilda María Ponsi de Barreiro, argentina, nacida el veinticinco de octubre de mil novecientos veintinueve, titular de la Libreta Cívica número dos millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta, ama de casa, con el mismo domicilio que el anterior; don Amadeo Alvarez Gómez, español, nacido el cinco de noviembre de mil novecientos treinta y tres, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cincuenta y un mil setecientos cuarenta y uno, casado, con domicilio en la calle Coronel Córdoba número novecientos sesenta y dos de Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; doña Amanda Elena Hidalgo de Alvarez, argentina, nacida el treinta de enero de mil novecientos treinta y ocho, ama de casa, titular de la Libreta Cívica número tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos setenta y ocho, casada, con el mismo domicilio que el anterior; doña Beatriz Elena Carmona de Gómez, argentina, nacida el treinta de abril de mil novecientos veintidós, ama de casa, titular de la Libreta Cívica número tres millones trescientos sesenta y dos mil ciento cincuenta, casada, con domicilio en la calle Almirante Brown número ciento siete, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Daniel Alejandro Gómez, argentino, nacido el doce de abril de mil novecientos cuarenta y siete, estudiante, soltero, titular de la Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos ochenta y dos mil doscientos noventa y cinco, con el mismo domicilio que la anterior; don Roberto Fernando Gómez, argentino, nacido el diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, estudiante, soltero, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones cuatrocientos mil trescientos setenta y nueve, con el mismo domicilio que el anterior; don Juan Luis Gustavo Ranwez, argentino, nacido el seis de enero de mil novecientos cuarenta y seis, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número ocho millones doscientos cincuenta mil sesenta y tres, casado, con domicilio en la calle Eduardo Costa número mil ochocientos setenta y seis de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; don Rodolfo Esteban Cañones, argentino, nacido el veinte de marzo de mil novecientos veinticuatro, ingeniero de electricidad, titular de la libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil noventa y dos, con domicilio en la calle Avenida Noguera número mil trescientos ochenta de la localidad de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires; y doña Teresa Gómez Monasterio de Prieto, argentina, nacida el catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, ama de casa, titular de la Libreta Cívica número un millón seiscientos sesenta y seis mil doscientos doce, viuda de primeras nupcias, con domicilio en la calle Almirante Brown número ciento siete, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. — Todos los comparecientes de paso aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los nueve primeros concurren en ejercicio de sus propios derechos, y en cambio la última, señora Gómez Monasterio de Prieto, lo hace en nombre y representación de la entidad que gira en esta ciudad bajo la denominación de "Medagro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", en su carácter de Presidenta del actual primer Directorio de la misma, cuya existencia, así como invocada personería, se acreditan con la escritura de protocolización de los Estatutos y demás antecedentes constitutivos de la entidad, una vez aprobados, con la consiguiente autorización para funcionar en tal carácter, por Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas dictada el dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno bajo sigla I. G. P. J. y número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro. — Cuya escritura se otorgó por ante mí el veintiuno de junio siguiente al folio dos mil trescientos ochenta y seis del correspondiente protocolo de este Registro, y se inscribió, mediante su testimonio, en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción con fecha quince de setiembre de dicho año bajo el número tres mil doscientos cincuenta y cinco al folio trescientos ochenta y tres del libro setenta y cuatro, tomo "A", de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; ... Y todos los comparecientes, en sus respectivos caracteres, dijeron que venían por este acto a constituir entre ellos una sociedad anónima, y a tales efectos resolvía y formalizaban: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HOSPITECNICAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: a) En general, mediante importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) En especial: Mediante comercialización y distribución de elementos, aparatos, instrumentos y sistemas aplicables al uso hospitalario; placas radiográficas, material de óptica y radiológico, aparatos ortopédicos, artículos del hogar y de uso familiar, metalúrgicos, eléctricos, electrónicos, plásticos, de confort, de medición y de control. — Industriales: Mediante fabricación y/o transformación de instrumental, aparatos, elementos y sistemas de uso técnico hospitalario; aparatos ortopédicos, artículos del hogar y de uso familiar, metalúrgicos, eléctricos, electrónicos, plásticos, de confort, de medición; de control, precisión y mecanismos afines. — De Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia en el área técnica aparatológica, eléctrica, electrónica, mecánica o química de la actividad hospitalaria. — Se excluyen los asesoramientos que en virtud de la materia han sido reservados a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — Financieras: Mediante aporte de capitales a empresas y/o sociedades constituidas o a constituirse o a personas físicas o jurídicas para negocios realizados o a realizarse; constitución, adquisición, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales o créditos, con o sin garantía real; compra, venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Se establece en forma expresa que la sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, subdivisión, venta, permuta, arrendamiento, explotación y administración de bienes urbanos y rurales, en todos sus aspectos y modalidades, incluso las comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal o por cualquier otra forma o figura legal. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000) representado por mil acciones de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una, dividido en cinco series de doscientas acciones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares

cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social se cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos denominadas clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Integración — Monto — "Medagro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera": 40 — A — 5 votos — 4.000 — 400. — Beatriz Elena Carmona de Gómez: 4 — A — 5 votos — 400 — 40. — Daniel Alejandro Gómez: 2 — A — 5 votos — 200 — 20. — Roberto Fernando Gómez: 2 — A — 5 votos — 200 — 20 — Juan Luis Gustavo Ranwez: 2 — A — 5 votos — 200 — 20. — Rodolfo Barreiro: 40 — A — 5 votos — 4.000 — 400. — Hilda María Ponsi de Barreiro 10 — A — 5 votos — 1.000 — 100. — Amadeo Alvarez Gómez: 40 — A — 5 votos — 4.000 — 400 — Amanda Elena Hidalgo de Alvarez: 10 — A — 5 votos — 1.000 — 100. — Rodolfo Esteban Cañones: 50 — A — 5 votos — 5.000 — 500. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Rodolfo Barreiro. — Vicepresidente a Amadeo Alvarez Gómez. — Vocales a Rodolfo Esteban Cañones, Juan Luis Gustavo Ranwez y Roberto Fernando Gómez. — Suplentes a Beatriz Elena Carmona de Gomez, Hilda María Ponsi de Barreiro y Daniel Alejandro Gómez. Síndico titular a Juan Bautista Carriles y Síndico suplente a Silvina Gómez de Panwez. — Cuarto: Conferir como confieren en este acto y estado, poder especial irrevocable para surtir efecto incluso en caso de fallecimiento de alguno de los mandantes y con vigencia hasta el cumplimiento de la totalidad de los actos encomendados, a favor de los constituyentes señores Rodolfo Barreiro y Amadeo Alvarez Gómez, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, y de los señores Juan Bautista Carriles y Francisco Roque Moyano, a quienes asimismo apoderan los dos primeros, para que actuando indistintamente cualquiera de ellos o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación; y para que una vez acordada dicha autorización, otorguen y firmen la escritura pública pertinente actuando en la misma forma indicada indistinta o conjunta, incluso para tramitar la inscripción ante el Registro Público de Comercio. — Quinto: Aprobar por unanimidad los siguientes estatutos que han de regir a la sociedad: Estatutos 1) La sociedad anónima constituida con el nombre de "Hospitecnical Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentaciones que le son aplicables... Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes, en sus respectivos caracteres, manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de "Hospitecnical Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", obligándose conforme a derecho por lo que cabe a sus términos. Leída que les fue y en ratificación de su contenido, firmaron los otorgantes por ante mí, doy fe. — R. Barreiro. — Hilda P. de Barreiro. — Amadeo Alvarez G. — Amanda Hidalgo de Alvarez. — B. E. C. de Gómez. — Siguen las firmas: Daniel Gómez. — R. Gómez. — J. L. Ranwez. — R. E. Cañones. — Teresa G. de Prieto. — Hay un sello. — Ante mí: Anselmo F. C. Núñez Vieyra. — Certifico que la que antecede y obra en las diez fojas a las que he puesto mi rúbrica y sello es reproducción electrostática fiel de la escritura que yo, Anselmo F. C. Núñez Vieyra, adscripto al Registro número doscientos cincuenta y tres de esta Capital Federal, he autorizado al folio dos mil doscientos setenta y siete del corespondiente protocolo... Anselmo F. C. Núñez Vieyra. — Hay un sello. — Iniciado el 12|7|1972. — Buenos Aires, 6 oct. 1972. — Visto el Expediente Nº 44.568, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hospitecnical Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 28 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 10 vta. (diez vuelta) con las modificaciones de fs. 15 y vta. (quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 6 (seis) a fs. 9 (nueve) con las modificaciones de fs. 15 vta. (quince vuelta) a fs. 16 (dieciséis). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar éste en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma aclarada con un sello que dice: Pedro Mario Gilardi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.433. — Es copia fiel de las piezas de su referencia, a las que me remito, doy fe, como de que el compareciente concluyó diciendo: Que dando por definitivamente constituida a la sociedad "Hospitecnical Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" requería la expedición de testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas y demás efectos... Leída que le fue y en ratificación de su contenido, firmó el otorgante por ante mí, doy fe. — R. Barreiro. — Hay un sello. — Ante mí: Anselmo F. C. Núñez Vieyra. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio número cuatro mil quinientos cuatro del corriente protocolo del Registro número doscientos cincuenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Anselmo F. C. Núñez Vieyra. — Hay un sello".

Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 363.— e.21|2 Nº 86.612 v.21|2|73

Tejeduría Haedo

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del 9 de noviembre de 1972, pasada ante el Escribano Julio E. A. Figueroa, la sociedad TEJEDURIA HAEDO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, Y FINANCIERA, por Asamblea celebrada el 29 de abril de 1972, que deja sin efecto lo resuelto por la del 20 de julio de 1971, con la presencia de 9 accionistas, 1 por representación y 8 por sí, que representan 819.000 acciones ordinarias clase "A" 5 votos c|u. y 91.000 acciones clase "B" de 1 voto por acción, con derecho a 902.694 votos con las limitaciones del Art. 350 del C. de Comercio, aprobó por unanimidad la reducción del capital suscripto e integrado de $ 910.000 a $ 200.000; el rescate de acciones por $ 710.000 en las series y clase de acciones que determina el instrumento referido y su forma de pago.— Iniciado el 27|7|72. — Buenos Aires, 20 Oct. 1972. — Visto: El expediente número 10.852|132.892, en el que la sociedad "Tejeduría Haedo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", solicita aprobación de la reducción del capital suscripto e integrado por ello de conformidad con los dictámenes producidos, y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, la reducción del capital suscripto e integrado de $ 910.000 (pesos novecientos diez mil) a $ 200.000 (pesos doscientos mil) de la sociedad "Tejeduría Haedo Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", de conformidad con lo resuelto por la Asamblea celebrada el 29 de abril de 1972, que deja sin efecto lo resuelto por la del 20 de julio de 1971, por los fundamenoos y en las condiciones establecidas de fs. 226 a 227 vta. — Artículo 2º: Regístrese notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.957. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Sigue el Concuerda. — Julio E. A. Figueroa, Escribano.

Buenos Aires, febrero 12 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57.— e.21|2-Nº 86.568-v.21|2|73

La Plata Cereal Company

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA, FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria del 28 de diciembre de 1972, fueron electos los Directores de "LA PLATA CEREAL COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (Compañía de Cereales La Plata, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria), por el término de 3 años, distribuyéndose los cargos en la siguiente forma: Presidente don Juan Roberto Stocker, Vicepresidente don Enrique Pedro Eduardo André, Directores don Santiago Miguel Rossel, don Pablo Emilio Pasche y don Horacio Enrique Fernández Harper.

Buenos Aires, febrero 12 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.— e.21|2-Nº 86.605-v.21|2|73

Sisto Lemme y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, SEGUN ESCRITURA de fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el Escribano de esta Capital don V. R. Di Capua, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SISTO LEMME Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; por Acta de asamblea general extraordinaria de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis, aprobada por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación con fecha veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete, Resolución P. J. Nº 000455, ha reformado el artículo noveno de sus estatutos, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, de cuatro a ocho Directores Titulares y dos Directores Suplentes, siendo la duración de su mandato de dos años, entendiéndose prorrogado hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes, por la Asamblea Ordinaria convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores, que podrán ser reelectos indefinidamente, deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad en garantía de su gestión. — En caso de ausencia, renuncia o muerte e impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los Directores titulares, serán reemplazados por los Directores suplentes, hasta la celebración de la Asamblea inmediata que se celebre o por el tiempo de la ausencia temporaria del titular. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses, teniendo quórum con más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente, o de quien lo reemplaza, en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poder ante las resoluciones adoptadas.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 51.— e.21|2-Nº 86.601-v.21|2|73

Denco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacioal de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 3.637. — PRIMER Testimonio. — Escritura Número Mil Ochenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen: don Ramón Alfonso Tubio, argentino naturalizado, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.260.392, domiciliado en la calle Ruiz Díaz de Guzmán número 97, piso 2º, departamento "A"; don Enrique Francisco Lafuente, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.220.880, domiciliado en la calle Tucumán número 1714, 5º piso, departamento 31; don Horacio Mario Altieri, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.184.251, domiciliado en la calle Lavalle número 1569, 5º piso; don Santiago Carmelo Massa, argentino, casado, publicista, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.126.124, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz número 421; don Raúl Fernando Tomesek, argentino, casado, dibujante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.871.491, domiciliado en la calle Rivadavia número 5126, piso 14, departamento 8; don Sanzio Soldán, italiano, casado comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.793.031, domiciliado en la calle Lascano Nº 3261; doña Celia María Greppi de Soldán, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.577.645, con el mismo domicilio que el anterior; don Juan Carlos Petrelli, argentino, casado, mecánico dental, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.554.214, domiciliado en la calle Arregui número 3224; doña Lina Carlocchia de Petrelli, italiana casada, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.068.901, con igual domicilio que el anterior; y don Héctor José Paz, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.386.769 domiciliado en la calle Alcorta número 777, de Burzaco, Provincia de Buenos Aires; los nueve primeros vecinos de esta Ciudad; y el último en tránsito aquí; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por la presente a protocolizar y elevar a escritura pública las actuaciones producidas con motivo de la constitución de "Denco Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", a cuyo efecto me exhiben en este acto el expediente número A-44.259 de la Inspección General de Personas Jurídicas - Secretaría de Estado de Justicia - Ministerio de Interior, para la transcripción del Acta Constitutiva obrante de fojas 1 a 3 con las modificaciones de fojas 13 y vuelta; sus estatutos de fojas 4 a 6 y vuelta, con las modificaciones de fojas 13 y vuelta, y Resolución Aprobatoria, obrante a fojas 15, todo lo cual copiado por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Héctor José Paz, Horacio Mario Altieri Santiago Carmelo Massa, Raúl Fernando Tomesek, Sanzio Soldán, Celia María Greppi de Soldán, Juan Carlos Petrelli, Lina Carlocchia de Petrelli, Ramón Alfonso Tubio y Enrique Francisco Lafuente y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DENCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia y|o de terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, distribución, representación y|o consignación de toda clase de mercaderías, maquinarias y materias primas en general, especialmente lo relacionado con la fabricación de películas estéticas dentales y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjedas, diseños y modelos industriales y|o comerciales. — Industriales: Fabricación, transformación y|o elaboración de productos, subproductos, mercaderías, maquinarias y equipos industriales sus repuestos, accesorios y herramientas, relacionados con la fabricación de películas estáticas dentales. — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y|o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, compraventa de títulos en general, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general quedando excluidas las operaciones previstas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por doscientas mil (200.000) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de $ 20.000 (veinte mil peso) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos años — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por su Presidente quien tiene el uso de la firma social juntamente con uno cualquiera de los demás integrantes del Directorio. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Héctor José Paz 12.000. Ord. 5 votos $ 1.200. — Ramón Alfonso Tubio 6.400. Ord. 5 votos $ 640. — Enrique Francisco Lafuente 2.000. Ord. 5 votos $ 200. — Horacio Mario Altieri 1.200. Ord. 5 votos $ 120. — Santiago Carmelo Massa 1.200. Ord. 5 votos $ 120. — Raúl Fernando Tomesek 1.200. Ord. 5 votos $ 120. — Sanzio Soldán 4.000. Or. 5 votos pesos 400. — Celia M. G. de Soldán 4.000. Ord. 5 votos $ 400. — Juan Carlos Petrelli 4.000 Ord. 5 votos $ 400. — Lina C. de Petrelli 4.000. Ord. 5 votos $ 400. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. Se hace constar que la Sras.

Celia María Greppi de Soldán y Lina Carlocchia de Petrelli efectúan la integración con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Héctor José Paz. Vicepresidente a Ramón Alfonso Tubio. Vocales a Juan Carlos Petrelli, Sanzio Soldán. Suplentes a Horacio Mario Altieri y Enrique Francisco Lafuente. Síndico Titular a Alfredo Vilarullo y Síndico Suplente a Raúl Alberto Fontenla Vázquez. — Cuarto: Autorizar a Alfredo Vilarullo y a Raúl Alberto Fontela Vázquez a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Raspado: tres, abril, vale. — H. M. Altieri. — S. Massa. — Raúl Tomesek. — Celia G. de Soldán. — E. Lafuente. — Héctor José Paz. — J. C. Petrelli. — Lina C. de Petrelli. — S. Soldán. — R. Tubio. — Las firmas que anteceden se certifican en la foja de actuación notarial Nº 013.409.969. Conste. — Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — Nylda Marano. — Hay un sello: Nylda N. Maranono. Autorización Nº 267, Escribana. — En mi carácter de escribana autorizada Nº267, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Enrique Francisco Lafuente, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2 220.880; don Héctor José Paz, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.327.575; don Horacio Mario Altieri, con Libreta de Enrolamiento 4.878.982; don Ramón Alfonso Tubio, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.260.392; don Raúl Fernando Tomesek, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.871.491; doña Lina Carlocchia de Petrelli, con Cédula de Identidad de la Policía Fedtrai Nº 6.468.901; doña Celia María Greppi de Soldán, con Libreta Cívica Nº 0.323.756; don Sanzio Soldán, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.793.031; don Juan Carlos Petrelli, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.554.214; don Santiago Carmelo Massa, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.437.237, personas de mi conocimiento que firmaron en mi presencia, doy fe. El requirimiento de estas certificaciones se formaliza por actas simultáneas números 221, 224, 227, 229, 232, 234, 236, 238, 240, 242 del libro de registro de firmas número uno a mi cargo. Conste. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1972 — Raspado: autorizada, cédula, libreta, 4.327.575, Horacio, Alfonso, con, libreta de, Carlochia, con - Federal, 6.468.901, por actas, 240: Vale. — Enmendado: Carlos' Vale. — Nylda Marano. — Hay un sello: Nylda N. Marano. Autorización Nº 267. Escribana". "Iniciado el 12|6|1972. — Buenos Aires, 4 Oct. 1972. — Visto: el Expediente número 44.259; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Denco Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 3 de abril de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis y vuelta) con las modificaciones de fs. 13 y vuelta. (trece y vuelta) y las indicaciones de oficio de fs. 14 (catorce). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.385. P. Giraldi. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas'. — Es copia fiel, doy fe, declarando los comparecientes que el domicilio de la sociedad es en la calle Lavalle 1646, piso 9º, de esta Ciudad". — Entre línea: Comercial. Vale.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 261.— e.21|2 Nº 86.613 v.21|2|73

Aviación Integral

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera nstancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber durante un día:

QUE POR escritura de fecha 11 de julio de 1972, pasada por ante el escribano Bernardino Enrique Bottini, al folio número 5.113, la sociedad AVIACION INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, por asamblea de fecha 22 de julio de 1970, ha modificado el artículo 8º, que quedará redactado en la forma siguiente: Artículo 8º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluidos aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, en forma conjunta con uno cualquiera de los directores. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la samblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referéndum" de aquélla. Aprobado por Inspección General de Justicia con fecha 30 de octubre de 1970. Resolución I.G.P.J. Nº 2.164.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.21|2 Nº 86.692 v.21|2|73

Productos Sudamericanos

SOCIEDAD ANONIMA
EXPORTADORA, IMPORTADORA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y
AGRICOLA GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura de fecha 9 de noviembre de 1972 pasada al folio 3.811 del Registro de la Capital Federal número 246 a cargo del escribano Manuel M. Gagliardo, fue protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 9 de agosto de 1972, y Acta de la Reunión de Directorio de fecha 10 de agosto del año actual por la que la sociedad "PRODUCTOS SUD AMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA EXPORTADORA, IMPORTADORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA", designo autoridades y distribuyó sus cargos, los que en definitiva han quedado así distribuidos: Presidente: señor Lucio Mander; Vicepresidente: señor Norberto Leopoldo Pérez; Directores titulares: señores Bernabé Oscar Irazoqui, Héctor César García y Carlos Orlando Bordoni; Director suplente: señor Enrique Willi; Síndico titular: doctor Pablo Goldenberg y Síndico suplente: señor Osvaldo Bisio.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.— e.21|2 Nº 86.619 v.21|2|73

Elías Masor y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.479. PRIMER Testimonio. Escritura número cuatrocientos noventa y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparece don Alfredo Eduardo Rodan, quien lo hace por sí, y además en nombre y representación de don Elías Masor, doña Fanny Batkis de Masor, don Horacio Marcos Masor, don Ricardo Raúl Masor, don Jacobo Masor, don Gregorio Batkis, don Luis Batkis, doña María Teresa Volpe de Roldán, y don Jorge Federico Saldívar, como lo acredita en forma suficiente, según se relacionará al final de la presente, constituyendo domicilio especial en la calle Viamonte 759, piso 5º, de esta Capital. Y el compareciente expresa: Que por la presente viene a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319, del Código de Comercio, a fin de constituir definitivamente una sociedad, que girará bajo la denominación de "Elías Masor y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria". A tales efectos me exhibe el expediente tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas, bajo el número 44.419, del que resulta: I) El acta constitutiva; ii) Los estatutos; iii) La escritura de ratificación del acta constitutiva y estatutos; iv) La autorización para funcionar como sociedad anónima, los que copiados en lo pertinente, y por su orden dicen así: I) "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Elías Masor, Fanny Batkis de Masor, Horacio Marcos Masor, Ricardo Raúl Masor, Jacobo Masor, Gregorio Batkis, Luis Batkis, Alfredo Eduardo Roldán, María Teresa Volpe de Roldán y Jorge Federico Saldívar, todos mayores de edad, quienes constituyen domicilio especial en la calle Viamonte 759, piso 5º, de la Capital Federal, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ELIAS MASOR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIIA". b) Su témino de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación de materias primas, mercaderías y productos y bienes muebles en general. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos doscientos mil representado por veinte mil acciones de pesos diez valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto del tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y sólo en el caso de ausencia, muerte o impedimento, la ejercerá el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador y un voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Integración Monto: Elías Masor 3.000 — 3.000; Fanny B. de Masor 800 — 800; Horacio M. Masor 70 — 70; Ricardo R. Masor 70 — 70, Jacobo Masor 10 — 10; Gregorio Batkis 10 — 10; Luis Batkis 10 — 10; Alfredo E. Roldán 10 — 10; María T. V. de Roldán 10 — 10; Jorge F. Saldívar 10 — 10 — 4.000 — 4.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo, mediante el depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 10 o|o del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano adaministrador y de fiscalización: Presidente a Elías Masor; Vicepresidente a Fanny Batkis de Masor; Vocal a Horacio Marcos Masor; Suplente a Ricardo Raúl Masor; Síndico titular a Jacobo Masor y Síndico suplente a Gregorio Batkis. — Cuarto: Autorizar a Alfredo Eduardo Roldán, escribano Wenceslao Bunge, y Sres. Norberto José Caamaño y Carlos Norberto Kaganas, a fin de que cualquiera de ellos en forma indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Sobrerraspado una — 3.000 — 3.000 — 800 — 800 — 70 — 70 — 70 — 70 — 4.000 — 4.000, vale. Elías Masor, Fanny Batkis de Masor. — Horacio M. Masor. — Ricardo R. Masor. J. Masor. — G. Batkis. — Luis Batkis. — A. E. Roldán. — María T. Volpe de Roldán. — J. F. Saldívar". II) Estatutos. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Elías Masor y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... 2. Su duración es de noventa y nueve años... 4. El capital social autorizado se fija en pesos doscientos mil, representado por acciones de pesos diez valor nominal cada una y dividido en series... 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general... 11. El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año... Elías Masor, Fanny Batkis de Masor, Horacio M. Masor, Ricardo R. Masor, J. Masor, G. Batkis, Luis Batkis, A. E. Roldán, María T. Volpe de Roldán. J. F. Saldívar". III) "Escritura número trescientos cuarenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Alfredo Eduardo Roldán, quien lo hace en su carácter de apoderado y en nombre y representación de don Elías Masor, doña Fanny Batkis de Masor, don Horacio Marcos Masor, don Ricardo Raúl Masor, don Jacobo Masor, don Gregorio Batkis, don Luis Batkis, doña María Teresa Volpe de Roldán y don Jorge Federico Saldívar, como lo acredita en forma bastante, según se relacionará al final de la presente. En el carácter invocado el señor Roldán expresa: Que concurre a este acto con el objeto de ratificar en todos sus términos el acta constitutiva y los estatutos de "Elías Masor y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", que fueran suscriptos el día 27 de marzo de 1972, dentro de las pautas establecidas por el Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963. Dichas actuaciones fueron presentadas a la Inspección General de Personas Jurídicas, a fin de solicitar su autorización para funcionar en el carácter de sociedad anónima, el día 27 de junio próximo pasado, bajo el número A 44.419. Concluye el compareciente que esta manifestación se realiza con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto por la Inspección General de Personas Jurídicas, respecto del plazo dentro del cual deben presentarse las actuaciones pertinentes. Yo, escribano autorizante, dejo constancia; Primero: Que el compareciente es argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Volpe, posee cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.570.158, domiciliado en la calle General Venancio Flores 3447, de esta ciudad, persona mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, y que sus representados: don Elías Masor y doña Fanny Batkis de Masor son cónyuges argentinos, poseen cédulas de identidad número 1.409.784 y libreta cívica número 851.888, respectivamente, domiciliados en la calle Julián Alvarez 2481, piso 3º, Capital, don Horacio Marcos Masor es argentino, soltero, con cédula de identidad número 5.631.848 domiciliado en la calle Julián Alvarez 2481 piso 3º, Capital, don Ricardo Raúl Masor, es argentino, soltero con cédula de identidad número 6.206.160, domiciliado en la calle Julián Alvarez 2481, piso 3º, Capital; don Jacobo Masor es argentino, casado, con cédula de identidad número 1.030.596 domiciliado en la calle Humboldt 1758, Capital; don Gregorio Batkis es argentino, divorciado con cédula de identidad número 1.904.810, domiciliado en la Avenida Pueyrredón 1114, Capital; doña María Teresa Volpe de Roldán, es argentina, cónyuge en primeras nupcias de don Alfredo Eduardo Roldán, con libreta cívica número 1.353.678, domiciliada en la calle General Venancio Flores 3447, Capital, y don Jorge Federico Saldivar es argentino, casado, con cédula de identidad número 7.354.514 domiciliado en la calle Doctor Melo 2969, departamento B, de la Ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires siendo todos ellos mayores de edad, doy fe. y Segundo: Que acredita la representación que ejerce por los mandantes con la escritura de poder que le fuera otorgada con fecha 27 de marzo de 1972, según escritura pasada ante mí al folio 246 de este mismo registro y protocolo, y del que surgen facultades suficientes para este otorgamiento y al que me remito. Previa lectura firma el compareciente en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. A. E. Roldán. Está mi sello: Ante mí: Wenceslao Bunge. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 973 del Registro 228, a mi cargo. Para la Inspección General de Personas Jurídicas expido el presente testimonio en dos sellos de fotocopia número 017395623 y el presente inclusive, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Está mi sello: Wenceslao Bunge". IV) "Buenos Aires, 26 oct. 1972. Visto: El Expediente Nº 44.419, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Elías Masor y

Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria constituida en "Formulario Especial I. G. P. J., el 27 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y ratificación de fs. 12 (doce) a fs. 13 vta. (trece vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 3.771" Son copia fiel de las actuaciones que resultan del Expediente número 44.419 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que he tenido a la vista, doy fe. Yo, escribano autorizante, dejo constancia de lo siguiente: I) Que el compareciente es argentino, casado, posee cédula de identidad Nº 1.570.158, domiciliado en la calle General Venancio Flores 3447, de esta ciudad, persona mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, y sus representados don Elías Masor y doña Fanny Batkis de Masor son cónyuges, argentinos, con cédula de identidad número 1.409.784 y libreta cívica número 51.888; don Horacio Marcos Masor es argentino, soltero, con cédula de identidad número 5.621.848; don Ricardo Raúl Masor es argentino, soltero, con cédula de identidad número 6.206.160, los cuatro últimos domiciliados en la calle Julián Alvarez 2481, piso 3º, Capital; don Jacobo Masor, es argentino, casado con cédula de identidad número 1.030.596, domiciliado en la calle Humboldt 1758, Capital; don Gregorio Batkis es argentino, divorciado, con cédula de identidad número 1.984.810; don Luis Batkis, es argentino, casado con cédula de identidad número 1.453.430, ambos domiciliados en la Avenida Pueyrredón 1114, Capital; doña María Teresa Volpe de Roldán, es argentina, casada, con libreta cívica número 1.353.678, domiciliada en la calle General Venancio Flores 3447, Capital, y don Jorge Federico Saldívar, es argentino, casado con cédula de identidad número 354.514, domiciliado en la calle Doctor Melo 2969, departamento B, de la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, siendo todos ellos mayores de edad, doy fe. Y II) Que acredita la representación que ejerce por los mandantes con el poder que le fuera otorgado, según escritura de fecha 27 de marzo del corriente año, pasada ante mí al folio 246, de este mismo registro y protocolo, del que surgen facultades para este otorgamiento, y al que me remito. Y III) Que en pago del impuesto de sellos, se agregará a la declaración jurada mensual, la suma de doscientos cuarenta pesos, equivalente, al seis por mil sobre el capital emitido, por la sociedad, y que asciende a cuarenta mil pesos. Previa lectura, firma el compareciente en prueba de conformidad, ante mí, doy fe. Alfredo E. Roldán. Hay un sello. — Ante mí: Wenceslao Bunge. Concuerda con la escritura matriz, que pasó ante mí al folio 1479, del Registro 228 a mi cargo. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de fotocopia numerados correlativamente del 17741029 al presente, inclusive, lo que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma: Wenceslao Bunge, escribano. Entre líneas: Estatutos, e, del que surgen facultades suficientes para este otorgamiento, vale. — Buenos Aires, febrero 9 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 339. — e.21|2-Nº 86.629 v.21|2|73

Corexia

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REFORMA DE ESTATUTOS. — Corexia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria. — Escritura Número Seiscientos Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Alberto Jesús Gabrielli, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Ombú tres mil cincuenta y cuatro, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en el carácter de Director-Presidente de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COREXIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA" acreditándose la existencia legal de la sociedad y la personería invocada por el compareciente: Primero: Con la escritura de constitución definitiva de la misma, pasada ante mí al folio quinientos veintidós de este mismo Registro, Protocolo corriente, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta de mayo último, bajo el número mil setecientos noventa y seis, folio ochenta y cinco, Libro setenta y siete, Tomo A., de Estatutos Nacionales. Y Segundo: Con las actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y de Directorio, de fecha veinte de junio del año en curso, transcribiéndose la primera en el cuerpo de la presente escritura y agregándose a la misma una copia autenticada de la segunda. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que oportunamente tramitó ante la Inspección General de Personas Jurídicas, reformas a los estatutos sociales, las que fueron autorizadas por Resolución del doce de setiembre último, todo lo cual resulta del Expediente respectivo que tengo a la vista, copiando a continuación lo atinente para este otorgamiento, que dice: "Acta de Asamblea. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de junio de 1972, se reúnen en el local social de Tucumán 768, piso 13, Of. 272, Capital, los accionistas de "Corexia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", siendo electo para presidir la reunión el Sr. Alberto Jesús Gabrielli, quien informa que han sido convocados a Asamblea General Extraordinaria mediante edictos publicados en el Boletín Oficial desde el 7 al 13 de junio ppdos., y que según las constancias obrantes a fojas 2 del Registro de Asistencia a Asambleas se hallan presentes siete accionistas, todos por sí, que han depositado 1.000 acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por acción, valor nominal $ 10, representativos de un capital de $ 20.000, con derecho a 2.340 votos en la presente Asamblea y al no haber concurrido el señor Inspector de Justicia y no existiendo observaciones se resuelve por unanimidad proceder a dar lectura al Orden del Día: 1º) Consideración constitución definitiva y ratificación o designación nuevo Directorio y Sindicatura. — 2º) Aumento del capital autorizado. — 3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. En consideración el punto primero, por moción del Sr. Juan Luis Ondetti, se resuelve por unanimidad aprobar todo lo actuado por el Directorio durante el período de constitución definitiva y no ratificar el mandato del Directorio y Sindicatura por cuanto los mismos han negociado sus acciones, siendo electos como Directores los Sres. Alberto Jesús Gabrielli, Félix Juan Borgonovo y Alberto Héctor Francisco Ayerza; como Síndico Titular el Sr. José Marcos Pollach y como Síndico Suplente la Sra. Juana María Tommasi, absteniéndose de votar en cada caso el accionista designado. En consideración al punto segundo, por moción del señor Félix Juan Borgonovo, se resuelve por unanimidad no aumentar el capital autorizado por no considerarse necesario. A continuación el Sr. Presidente informa que encontrándose presente la totalidad del capital accionario cree oportuno se considere la ampliación del objeto social por cuanto la sociedad comienza a dedicarse a todo lo relacionado con las artes gráficas, correspondiendo incluir dicha actividad en el objeto social. Por moción del Sr. Carlos Guillermo de Pérez se resuelve por unanimidad reformar el objeto social, quedando redactado el artículo tercero del Estatuto Social de la siguiente forma: 3. Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la edición, publicación y distribución de diarios, revistas, libros, impresiones y todo lo relacionado con las artes gráficas, podrá igualmente comprar, vender, permutar, importar, exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos en general, ejercer representaciones, dar y recibir comisiones y consignaciones y establecer y explotar agencias de publicidad. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y/o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — d) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección y administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanización, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de hacienda y toda clase de frutos y productos del país. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. Se autoriza al Presidente a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto, inclusive a aceptar reformas a sugerencia de la Inspección General de Personas Jurídicas. En consideración al punto tercero por moción del Sr. Alberto Héctor Francisco Ayerza, se resuelve por unanimidad, designar para firmar el acta al señor Juan Luis Ondetti y Carlos Guillermo de Pérez. No habiendo otros asuntos en consideración se levanta la sesión, previa lectura y ratificación de la presente acta. — Juan L. Ondetti. Carlos G. de Pérez". — "Sociedad: Corexia S. A. C. I. I. F. C. A. — Domicilio: Tucumán 768, piso 13, Of. 272, Capital. — Asamblea General Extraordinaria del 20 de junio de 1972. — Nº Orden. 1972. Día. Mes. Accionista (Nombre y apellido completo). Representante (Nombre y apellido completo). Cantidad de acciones o certificados. — Clase A. Capital $. Cantidad de Votos. — Décimo (Art. Nº 350 C. C.), dos décimos de los presentes. — 1. 20-6. Alberto Jesús Gabrielli. Por sí 420 — 4.200 — 500 — 480 — 2. 20-6. Félix Juan Borgonovo. Por sí 200 — 2.000 — 500 — 480. — 3. 20-6. Alberto H. F. Ayerza. Por sí, 200 — 2.000 — 500 — 480. — 4. 20-6. José M. Pollach. Por sí, 60 — 600 — 300 — 300. — 5. 20-6. Juana M. Tommasi. Por sí, 50 — 500 — 250 — 250. — 6. 20-6. Juan Luis Ondetti. Por sí, 45 — 450 — 225 — 225. — 7. 20-6. Carlos G. de Pérez. Por sí, 25 — 250 — 125 — 125. — Totales: 1.000 — 10.000 — 2.400 — 2.340. — Observaciones: A las 17,30 horas del día de la fecha, se clausura el Registro de Asistencia a Asambleas con la presencia de siete accionistas, todos por sí, que han depositado 1.000 acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por acción, valor nominal $ 10, representativas de un capital de $ 10.000 con derecho a 2.340 votos en la presente Asamblea. — Alberto J. Gabrielli." — "Buenos Aires, 12 Set. 1972. — Visto: El Expediente A.43.371|132.379, en el que la sociedad "Corexia. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 22 y vta., la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Corexia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", por la Asamblea celebrada el 20 de junio de 1972. — Artículo 2º. Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 2.940." — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente prosigue diciendo: Que viene por la presente a dejar modificado el Estatuto de la Sociedad que representa, en la forma que se ha hecho constar precedentemente, pidiéndome a mí, el escribano autorizante, expida copia de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — Alberto Jesús Gabrielli. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz, que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad, expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Alberto Ricardo Amado, escribano. — Buenos Aires, febrero 2 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 216. e.21|2. — Nº 86.660 v.21|2|73

Compañía Argentina de Productos de Papel

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Número Seiscientos Noventa. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Enrique M. Gibson, casado, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de la Sociedad Anónima "COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DE PAPEL", en virtud del mandato que el señor Oscar R. Johnson, en el carácter de Vicepresidente de la Compañía, le otorgó el 24 de diciembre de 1952, en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con amplias facultades, inclusive la de otorgar poderes y revocarlos, cuyo mandato debidamente legalizado y traducido al idioma nacional fue protocolizado el 21 de enero de 1953, al folio 138 de este Registro e inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de junio de 1953, bajo el número 233, folio 386 del libro 68 de poderes. Y el señor Enrique M. Gibson, en el carácter acreditado, dice: Que otorga Poder a favor de los señores Juan Mefano y Juan Bruce Nelson para que en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Compañía Argentina de Productos de Papel", lo usen como se expresará al final, con las siguientes facultades: Para que en el carácter de representantes de la Compañía, poderdante en la República Argentina, puedan importar, exportar, comprar y vender mercaderías por cuenta de la sociedad mandante. Para que reciban y despachen en cualquier aduana de esta República toda clase de mercaderías que enviase la Compañía o fuesen para remitir a la misma; firmen, sellen, entreguen y otorguen toda y cualquier caución que pueda serles requerida; paguen derechos, firmen y endosen conocimientos; hagan apelaciones ante las autoridades superiores en cuestiones de clasificación aduanera, prestando fianzas y cauciones; pidan devolución de derechos, desempeñen estas funciones con respecto a mercaderías para la importación, exportación y reembarque, en un todo de acuerdo a las leyes y ordenanzas de esta República; hagan los gastos propios que originen tales operaciones; depositen en las cuentas corrientes a nombre de la Compañía; en cualquier Banco de esta República, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, cualquier suma que perciban en nombre de la misma y retiren las cantidades necesarias, firmen cheques por y en representación de la sociedad contra las cuentas de la misma, ya sea sobre fondos propios o en descubierto o sobre créditos acordados, giren, perciban, endosen y acepten letras de cambio y giros; firmen pagarés y demás comprobantes de deudas y endosen cheques y otros documentos que representen valores y hagan depósitos en las cuentas de la Compañía, empleen todas las medidas judiciales y extrajudiciales para la protección de los intereses de la Compañía, ya sea protestando o de otro modo, empleando cualesquier medidas legales para el beneficio de los intereses de la sociedad en tales operaciones. Para que en nombre de la entidad mandante, soliciten y hagan operaciones en cualquier Banco de esta República, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y el Banco Industrial de la República Argentina, para la apertura de créditos, así como adelantos de dinero contra entrega de facturas por mercaderías entregadas o a recibir, dando las garantías prendarias que se les exigiera, firmen los respectivos contratos de prenda, descuenten pagarés y cualquier otra clase de documentos negociables, soliciten renovaciones de crédito así acordados, giren, acepten y firmen letras de cambio, suscribiendo para todo ello los contratos, cartas de crédito y demás documentos que fueren necesarios; presenten ante las instituciones que correspondan, solicitudes de permiso de cambio para exportación o importación, firmando también los compromisos necesarios para esos permisos. Las presentes facultades deberán ser ejercitadas por ambos mandatarios conjuntamente o por uno cualquiera de ellos con el compareciente, con excepción de los endosos de valores para depositarlos en las cuentas corrientes de la Compañía o para dejarlos al cobro en cuyo caso bastará la sola firma de cualquiera de los apoderados o del compareciente. Además los apoderados, señores Juan Mefano y Juan Bruce Nelson podrán representar a la Sociedad mandante en forma separada e indistintamente, en todos los asuntos y causas que al presente tenga, inicie o le promuevan ante cualquiera de las oficinas administrativas, municipales, Tribunales, Tribunal Municipal de Faltas, Tribunal del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General Impositiva, Dirección de Impuestos Internos, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección Nacional Inmobiliaria, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Industria y Comercio y demás reparticiones públicas, nacionales o provinciales, de cualquier naturaleza que sean y en las que estuviere interesada, suscribiendo los pedidos y reclamaciones, pudiendo sacar uso de todas

las facultades que la ley les acuerda. Al efecto les autoriza para ocurrir ante dichas oficinas y reparticiones, con escritos, escrituras, documentos, solicitudes, testigos y cuanto más fuere preciso, pudiendo hacer reclamos, solicitar reducción de patentes e impuestos; pedir exoneración de multas; hacer pagos, percibir, retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones las correspondencias epistolar y telegráfica, simple o certificada; así como cualquier giro, encomienda o valores que vinieran consignados a nombre de la Compañía, firmando los recibos y resguardos necesarios, haciendo los reclamos a que hubiere lugar, y finalmente, practicar todos los actos, gestiones y diligencias inherentes al mejor desempeño de este mandato. Deja constancia el señor Gibson que su intervención personal en la ejecución del mandato que le confirió la Sociedad, no perjudica el que por la presente otorga, el cual debe ser considerado en vigencia, agregando que, el poder que se otorga a los señores Juan Mefano y Juan Bruce Nelson, sólo se considerará revocado cuando lo fuere en forma expresa por la sociedad o por renuncia de los mandatarios. Previa lectura y ratificación, firma el compareciente en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. E. M. Gibson. Hay un sello. Ante mí: Juan Antonio Maciel. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1.554 del Registro 132 a mi cargo. (Fdo.) Juan Antonio Maciel, Escribano. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 177. e.21|2-Nº 86.695-v.21|2|73

Navipez

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA INMOBILIARIA DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Ochocientos Noventa y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Jorge Alberto Pérez Varas, de cincuenta y dos años, casado, argentino, asesor pesquero, con Cédula de Identidad número 2.453.652, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número 932, de Acassuso, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Silvina María Gil Palacios de Pérez Varas, de cincuenta años, casada, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número 2.705.936, domiciliada en Ricardo Gutiérrez número 932, de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Carlos Jorge Berger, de treinta y siete años, casado, argentino, contratista naval, con Libreta de Enrolamiento número 1.816.375, domiciliado en Maipú 2096, de Grand Bourg, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Renzo Fenzi, de treinta y un años, casado, italiano, mecánico naval, con Cédula de Idenidad número 5.484.791, domiciliado en M. de Irala número 1252, Tigre, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Mario Sacchi, de cincuenta y dos años, casado, italiano, mecánico naval, con Cédula de Identidad número 3.935.278, domiciliado en Irala Nº 811, Tigre, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Mario Oscar Sotelo, de cuarenta años, casado, argentino, carpintero naval, con Libreta de Enrolamiento número 4.079.080 domiciliado en Evaristo Carriego 2958, de Tigre, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Miguel Alfredo María Soaje Pinto, de veinticuatro años, soltero, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número 6.044.501, domiciliado en Tucumán 1452, cuarto piso, vecino de esta ciudad; don Osvaldo Víctor Cano Vázquez, de veintisiete años, soltero, argentino, contador público, con Cédula de Identidad número 5.256.306, domiciliado en Juan Bautista Alberdi número 4169, vecino de esta ciudad; doña Marta Teresa Parisi de Rodríguez, de veintisiete años, casada, argentina, empleada, con Documento Nacional de Identidad número 5.094.197 domiciliada en Charlone número 58, departamento primero, vecina de esta ciudad; don Luis José Vaineras, de veintiocho años, soltero, argentino, contador público, con Cédula de Identidad número 5.153.638, domiciliado en la calle Güemes número 4552, tercer piso B, vecino de esta ciudad; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que por Acta del veinticuatro de mayo del corriente año, constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Navipez Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria de Mandatos y Servicios" la que fue autorizada a funcionar como tal por Resolución número 3.185 de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio del Interior y que concurren a este otorgamiento a los efectos de dejar definitivamente constituida la expresada Sociedad Anónima, solicitando al efecto de mí, el autorizante, transcriba la referida Acta de Constitución, los Estatutos y la Resolución aludida, para lo cual me exhiben el expediente número 44.151, año 1972, de la ya citada Dirección General de Personas Jurídicas, en el que corren los mencionados documentos y que transcriptos son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Jorge Alberto Pérez Varas, Silvina María Gil Palacios de Pérez Varas, Carlos Jorge Berger, don Renzo Fenzi, don Mario Sacchi, Mario Oscar Sotelo, Miguel Alfredo María Soaje Pinto, Osvaldo Víctor Cano Vázquez, Marta Teresa Parisi de Rodríguez y Luis José Vaineras y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NAVIPEZ SOCIEDAD ANONIMA, MARITIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA DE MANDATOS Y SERVICIOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Marítima: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento y explotación de barcos y todo lo referente a la pesca marítima y sus elementos. — Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa, realización o adquisición por cualquier título de mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, máquinas y herramientas, representaciones, comisiones, distribuciones y consignaciones. — Industrial: Como astillero y taller naval, construcción y reparación de embarcaciones y|o sus elementos; reparaciones generales, especialmente en los ramos de calderería, mecánica, carpintería y electricidad; asimismo podrá dedicarse a la fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos de la pesca marítima y su distribución. — Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolos, rurales, propios o de terceros y su compra, venta, arrendamiento o aparcería. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamiento, permuta, explotación, construcción y administración de inmuebles, inclusive bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. — Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. — Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que relacionen directa o indirectamente con sus objetivos; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Cincuenta mil, representado por cincuenta mil acciones de $ 1 valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El Directorio estará compuesto de uno a tres miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente, quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones. Ordinarias al portador, clase A, 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Pérez Varas, Jorge A. — 4.000 — A 5 votos — 400. — Pérez Varas, Silvina M. Gil Palacios de — 2.000 — A 5 votos — 200. — Berger, Carlos Jorge — 500 —A 5 votos — 50. — Fensi Renzo — 500 — A 5 votos — 50. — Sacchi, Mario — 500 — A 5 votos — 50. — Sotelo, Mario Oscar — 500 — A 5 votos — 50. — Soaje Pinto, Alfredo — 500 — A 5 votos — 50. — Cano Vázquez, Osvaldo V. — 500 — A 5 votos — 50. Rodríguez, Marta T. Parisi de — 500 — A 5 votos — 50. — Vaineras, Luis José — 500 — A 5 votos — 50. —— 10.000. — A 5 votos. — 1.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge Alberto Pérez Varas. Vicepresidente a... Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Luis José Vaineras y Síndico suplente a Osvaldo Víctor Cano Vázquez. — Cuarto: Autorizar a Jorge Alberto Pérez Varas y Luis José Vaineras a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. A. Pérez Varas. — Silvina M. Gil Palacios de P. Varas. — Carlos J. Berger. — Renzo Fenzi. — Mario Sacchi. — M. O. Sotelo. — M. A. M. Soaje Pinto. — O. V. Cano Vázquez. — M. T. Parisi de Rodríguez. — L. J. Vaineras. — Las firmas que anteceden han sido certificadas en el sello de Actuación Notarial número A-013.634.381. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Conste. Hay un sello y una firma que dice: B. Dora Lanza Tanco. — En mi carácter de escribana adscripta del Registro Nº 560 de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Jorge Alberto Pérez Varas, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.453.652, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos veinte; doña Silvina María Gil Palacios de Pérez Varas, titular de la Libreta Cívica número 2.706.956, nacida el catorce de enero de mil novecientos veintidós; don Carlos Jorge Berger, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.816.375, nacido el doce de marzo de mil novecientos treinta y cinco; don Renzo Fenzi, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.484.791, nacido el once de junio de mil novecientos cuarenta; don Mario Sacchi, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.935.278; don Mario Oscar Sotelo, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.079.080, nacido el veinticinco de enero de mil novecientos treinta y dos; don Miguel Alfredo María Soaje Pinto, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 6.044.501, nacido el diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete; don Osvaldo Víctor Cano Vázquez, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.256.306, nacido el veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; doña María Teresa Parisi de Rodríguez, titular del Documento Nacional de Identidad número F. 5.094.197, y don Luis José Vaineras, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.153.638, nacido el treinta de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, en sus caracteres de socios fundadores de "Navipez Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria de Mandatos y Servicios", en formación para el Acta Constitutiva de la mencionada sociedad, todas personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y pasadas en el Libro de Registro de firmas Nº 1 del Colegio de Escribanos por actas números 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119, respectivamente, a fojas números 000.013.278, 000.013.279 y 000.013.280, con fecha 26 de mayo de 1972. — Hay un sello y una firma que dicen: B. Dora Lanza Tanco. Expediente número 44.151. — Sr. Inspector Jefe: Correr vista a la sociedad. Existe una contradicción entre la fecha de constitución de la sociedad (fs. 1) y la fecha en que el escribano certificó la firma (fs. 3). Deberán ratificar la fecha de constitución de la sociedad todos los socios ante escribano público. Departamento Sociedades Anónimas. — Hay una firma ilegible. Graciela Jamas. Escribana. 30|6|72. — Vista: 20|7|72. — Hay una firma. Horacio Parera. Inspector de Justicia. Revisor. — Expediente 44.151. — Contesta vista: Señor Inspector General de Personas Jurídicas: Jorge Alberto Pérez Varas, en su carácter de Presidente de "Navipez Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria de Mandatos y Servicios", constituyendo domicilio en la calle Corrientes 569, 5º piso, Capital Federal, se dirige al señor Inspector General a efectos de contestar la vista conferida, cuya contestación aclaro seguidamente: Vista conferida: Deberán ratificar la fecha de constitución de la sociedad, todos los socios ante escribano público. — Graciela Lamas, Inspectora. — Contestación vista: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Jorge Alberto Pérez Varas, Silvina María Gil Palacios de Pérez Varas, Carlos Jorge Berger, Renzo Fenzi, Mario Sacchi, Mario Oscar Sotelo, Miguel Alfredo María Soaje Pinto, Osvaldo Víctor Cano Vázquez, Marta Teresa Parisi de Rodríguez y Luis José Vaineras y resuelven: ..." — Firmas: J. A. Pérez Varas. — Silvina M. Gil Palacios de P. Varas. — Carlos J. Berger. — Renzo Fenzi. — Mario Sacchi. — M. O. Sotelo. — M. A. M. Soaje Pinto. — O. V. Cano Vázquez. — M. T. Parisi de Rodríguez. — L. J. Vaineras. — Es todo cuanto tengo que aclarar, en la espera de una resolución favorable saludo al señor Inspector General con la consideración más distinguida. — **J. A. Pérez Varas.** — **Jorge Alberto Pérez Varas. Presidente.** — Certificadas las firmas en el Sello de Actuación Notarial número A-013.739.519. — Conste. — Hay un sello y una firma que dice: B. Dora Lanza Tanco. — En mi carácter de escribana adscripta del Registro 560, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Jorge Alberto Pérez Varas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.453.652; Carlos Jorge Berger, con Libreta de Enrolamiento número 1.816.375; Silvina María Gil Palacios de Pérez Varas, con Libreta Cano Vázquez, con I.I. Policía Federal Cívica número 2.705.936; Osvaldo Víctor Cano Vázquez, con C.I. Policía Federal Nº 5.256.306; Luis José Vaineras, con C.I. Policía Feedral número 5.153.638; Mario Oscar Sotelo, con Libreta de Enrolamiento número 4.079.080; Miguel Alfredo María Soaje Pinto, con Libreta de Enrolamiento número 7.602.873; Mario Sacchi, con C.I. Policía Federal número 3.835.278; Marta Teresa Parisi de Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número 5.094.197, y Renzo Giusto César Fenzi, con Cédula de Identidad número de la Provincia de Buenos Aires 2.430.510, de mi conocimiento personal, doy fe. El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240 y 241 del libro número 1. — Conste. — Buenos Aires, junio 17 de 1972. — Hay un sello y una firma que dicen: B. Dora Lanza Tanco. Escribana. — Buenos Aires, 22 set. 1972. Visto: el expediente Nº 44.151, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que a la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Navipez Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 26 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 vta. (tres vuelta) con la ratificación de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 3183. — Hay una firma: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel de las actuaciones transcriptas que corren en dicho orden a fojas uno a siete inclusive, fojas 11 a trece inclusive y fojas quince, del expediente número A 44.151 año 1972 de la Inspección General de Personas Jurídicas, de todo lo que doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de todo lo precedentemente relacionado y transcripto, dejan definitivamente constituida la sociedad "Navipez Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria de Mandatos y Servicios" y solicitan de mí el escribano autorizante expida testimonio de la presente a los fines que corresponda. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y firma por ante mí, doy fe. — J. Pérez Varas. Silvina M. G. de P. Varas. — Carlos J. Berger. — Renzo Fenzi. — Mario Sacchi. M. O. Sotelo. — N. A. M. Soaje Pinto. V. Cano Vázquez. — M. T. Parisi de Rodríguez. — L. J. Vaineras. — Hay un sello. Ante mí. B. Dora Lanza Tanco. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos treinta del registro número quinientos sesenta de mi adscripción. — Para la sociedad "Navipez Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria de Mandatos y Servicios" y en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A-cero catorce millones ciento setenta y seis mil novecientos cuatro al presente inclusive, expido este primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a once de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — B. Dora Lanza Tanco, escribano.

Buenos Aires, febrero 6 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 351.— e.21|2 Nº 86.676 v.21|2|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

San Miguel

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN Escritura de fecha siete de setiembre de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el Escribano de esta Capital don Hernán Ceriani Cernadas, los señores Luis Jorge Piñeiro Pearson y Miguel Manuel Piñeiro Pearson, venden, ceden y transfieren a favor de don Diego Alberto Rodríguez Gaete, argentino, soltero, nacido el 10 de setiembre de 1939, empresario, L. E. Nº 4.294.284 y don Alejandro Rodríguez Gaete, argentino, soltero, nacido el 29 de marzo de 1943, empresario, L. E. Nº 4.406.035; ambos domiciliados en la calle Copérnico número 2335, cuarto piso de esta Capital, la totalidad de su parte de capital comanditado que tienen suscripta e integrada y les corresponde en el capital de "SAN MIGUEL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"; realizándose esta operación por el precio convenido de mil pesos, transmitiéndole todos y cada uno de los derechos y acciones que con respecto a lo cedido tenían y le correspondían y los colocan en su mismo lugar y grado de prelación con subrogación en forma conforme a derecho. — Como consecuencia de estas cesiones, ha quedado modificado el contrato social en sus cláusulas primera y sexta que quedarán así redactadas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación y razón social de "San Miguel Sociedad en Comandita por Acciones"; en la que los señores Diego Alberto Rodríguez Gaete y Alejandro Rodríguez Gaete serán socios comanditarios y la señora María Clara Child de Lund será socia comanditaria. — Sexta: El capital social se fija en Quince mil pesos y está representado por mil pesos de capital comanditado y catorce mil pesos de capital comanditario. — El capital comanditado se halla totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo por los socios comanditados señores Diego Alberto Rodríguez Gaete y Alejandro Rodríguez Gaete, por partes iguales. — El capital comanditario se encuentra totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo y está representado por acciones al portador de diez pesos cada una con numeración correlativa. — Cada título podrá representar varias acciones. — El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea General de socios, emitiéndose las correspondientes acciones al portador proporcionales a la suma que se aumente. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, determinado por Asamblea en cuyo orden del día figure como punto expreso, los tenedores de acciones tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — Salvo que conocido el domicilio de todos los socios puedan éstos ser notificados en forma fehaciente. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — No podrán emitirse nuevas acciones si las anteriores no están totalmente suscriptas e integradas. — Cada aumento de capital se elevará a Escritura Pública y en esa oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente.

Buenos Aires, febrero 9 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e.21|2 Nº 86.1122 v.21|2|73

Munditol

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA SOCIEDAD MUNDITOL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, ya confirmado su actuación, y el Sr. Guillermo Tolchinsky, ha cedido su parte capital, como instruye la escritura que relacionada dice: Escritura número setecientos siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Guillermo Tolchinsky, casado, argentino, comerciante, de 63 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 1.435.949, domiciliado en Tucumán 1167, quinto piso; Esther Brenman de Tolchinsky, casada, egipcia, comerciante, de 52 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 1.589.012, domiciliada en Obligado 1750, primer piso, departamento B; Oscar Tolchinsky, casado, comerciante, argentino, de 42 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 2.635.799, domiciliado en la calle Soldado de la Independencia 1024, cuarto piso, departamento B; Paulina Lustbader de Tolchinsky, casada, argentina, comerciante, de 40 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 2.584.248, domiciliada en la calle Soldado de la Independencia 1024, cuarto piso, departamento B; Rubén Berlanda, casado, comerciante, argentino, de 37 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 3.469.200, domiciliado en Catamarca 2494, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, siendo los cuatro primeros vecinos de esta Capital; Alejandro Diner, casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad Nº 2.522.840, de 47 años de edad, domiciliado en Pringles 784, de esta Ciudad, y Pablo Alberto Vaquera, casado, argentino, empresario, de 37 años de edad, con Cédula de Identidad número 3.400.641, domiciliado en la calle Manuel Dorrego 1330, de Victoria, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con arreglo a lo dispuesto por el artículo 370 de la ley 19.550 de sociedades comerciales, los señores Guillermo Tolchinsky; Paulina Lustbader de Tolchinsky; Rubén Berlanda; Alejandro Diner y Pablo Alberto Vaquera vienen por el presente en sus caracteres de únicos titulares, a confirmar la constitución de la sociedad denominada "Munditol Sociedad en Comandita por Acciones" cuyo capital social actualmente asciende a cien mil pesos... Y el señor Guillermo Tolchinsky dice: Que Vende, Cede y Transfiere a favor del señor Oscar Tolchinsky la totalidad del capital comanditado que posee en dicha sociedad y que asciende a la suma de un mil pesos.— E. L. Donadio. Escribano.

Buenos Aires, febrero 12 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e.21|2 Nº 86.212 v.21|2|73

Misan

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO quinientos ochenta y seis. — En la ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Francisco Agustín Alejandro Massocco, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Seaver número mil seiscientos cincuenta y seis, segundo piso, Capital Federal, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de representante legal y administrador de la sociedad que gira bajo la denominación de "Misan Sociedad en Comandita por Acciones" a mérito del poder que ésta le otorgó por escritura del dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta, pasada ante el escribano de este Partido don Agustín Melchiori, al folio seiscientos treinta y tres de su Registro, en su original tengo a la vista para este acto y en fotocopia agrego a la presente, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado dice: Que de acuerdo a lo resuelto por su mandante en la asamblea general extraordinaria de fecha dos de mayo del corriente año, la que en su original tengo a la vista y en fotocopia agrego a la presente, viene por la presente escritura a otorgar poder general a favor de don Moisés Roitman, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis, para que en nombre y representación de "MISAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" realice todos o cualquiera de los actos enumerados en el artículo decimocuarto del contrato social respectivo, el que transcribo literalmente es del siguiente tenor: "Decimocuarto: El o los administradores tendrán las siguientes facultades o deberes: a) Ejercitar la representación legal de la sociedad. — b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, así como practicar los actos de administración y disposición de bienes que considera convenientes, a cuyos efectos tendrán todos los poderes especiales a que se refieren los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, inciso primero al cuarto y séptimo del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos, conferir poderes generales y especiales, incluso para querellar criminalmente y operar con instituciones bancarias y de créditos oficiales y privadas. — c) Crear empleos, designar, corregir, y remover al personal y fijar sus sueldos, habilitaciones, gratificaciones y toda clase de remuneraciones. — d) Convocar asambleas. — e) Confeccionar los informes inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas, balance y proyectos de distribución de utilidades, y cumplir y hacer cumplir este estatuto y realizar en general y con la mayor amplitud de facultades todos los actos, gestiones y diligencias que fueren conducentes al logro de los fines sociales". — Y el compareciente termina diciendo que en virtud de lo expuesto deja otorgado poder general a favor del mencionado mandatario, solicitando de mí el autorizante expida testimonio de la presente a los fines que corresponda. — Leída que por mí le es al compareciente esta escritura se ratifica en su contenido y así la otorga y firma por ante mí que doy fe. — F. Massocco. — Ante mí: Luis Jorge Martínez. — Está mi sello. — Sobrerraspado: "febrero, 1973". Vale.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 96.— e.21|2 Nº 85.809 v.21|2|73

Aguapey

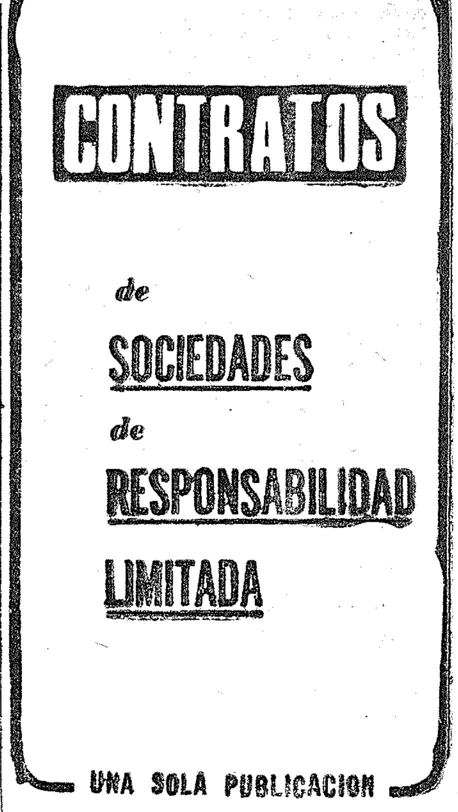
SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 1º agosto de 1972 ante el escribano Bernardo Drucaroff, los señores Victorio Pablo Zaffaroni, argentino, nacido el 31|5|1914, casado, C. I. Nº 1.081.450, Serrano 1165, Capital, Ingeniero Civil; Román Rodríguez Barcala, español, nacido el 10|12|1920, casado, Ingeniero Civil, Céd. de Identidad Nº 2.174.774, Chivilcoy 4375, Capital; Angel Eugenio Zaffaroni, argentino, nacido el 10 de agosto de 1942, casado, productor agropecuario, Céd. de Identidad Nº 4.841.574, Salguero 678; Mónica Beatriz Zaffaroni de Gagliani, argentina, nacida el 7|2|1945, casada, ama de casa, Libreta Cívica Nº 5.108.404, Federico Lacroze Nº 1966. — Confirman la constitución de AGUAPEY, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Cesión de capital solidario: Román Rodríguez Barcala cede a Angel Eugenio Zaffaroni la totalidad de su capital solidario o sea mil pesos. — Cesión de capital comanditario: Asimismo, Román Rodríguez Barcala cede la totalidad de su capital comanditario a los otros tres socios mencionados. — Cláusula Quinta y Sexta: El capital social de pesos Ley 18.188 ciento cincuenta mil queda así distribuido: a) Socios solidarios Victorio Pablo y Angel Eugenio Zaffaroni $ 1000.— cada uno. — b) Capital comanditado: 1º Victorio Pablo Zaffaroni $ 74.000. — 2º Angel Eugenio Zaffaroni, $ 37.000; y 3º Mónica Beatriz Zaffaroni de Gagliani $ 37.000.— se encuentra emitido, suscripto e integrado en su totalidad. — Cláusula Decimocuarta. La administración y dirección de los negocios sociales, así como la representación de la sociedad estará a cargo de los socios solidarios, don Victorio Pablo Zaffaroni y don Angel Eugenio Zaffaroni, quienes podrán actuar en forma conjunta, indistinta, alternada o separadamente, en su carácter de Gerentes Generales, quienes tienen el uso de la firma social con las más amplias facultades, incluso las del artículo 1.881 del Código Civil (excepto sus incisos 5º y 6º), artículo 608 del Código de Comercio y cualquier otro que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso, y que se dan por reproducidas, pudiendo operar con los Bancos Oficiales o Privados, ejercer todas las acciones judiciales o extrajudiciales, incluso poner y absolver posiciones; conferir poderes generales o especiales (inclusive para querellar criminalmente) y revocarlos y, en general, celebrar toda clase de actos y contratos que se consideren convenientes para los fines de la sociedad, con la sola limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos a los fines sociales, o darla en fianza o garantía a favor de terceros. Suscribirán con su firma personal precedida de la denominación social. — Entrelíneas: y sexta. Vale. — Sobrerraspado: Eugenio. Vale.

Buenos Aires, febrero 6 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78.— e.21|2 Nº 85.905 v.21|2|73



Librería General de Tomás Pardo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Hugo Edgardo Fraga, con fecha 8 de setiembre de 1972, el señor José María Carballeira vende, cede y transfiere a favor de su consocio, señor Roberto Manuel Fontao y de la señora Ernesta Julia Castro de Fontao todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde, sobre treinta cuotas de capital de la sociedad "LIBRERIA GENERAL DE TOMAS PARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se realiza por el precio de trescientos pesos Ley 18.188. — Se hace constar que la cesión se efectúa en la siguiente proporción: veinte cuotas para el señor Fontao y diez cuotas para la señora de Fontao. — Por esta misma escritura el señor Roberto Manuel Fontao vende, cede y transfiere a favor de la señora María Aurora Fernanda Romero de Carballeira, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre diez cuotas de capital de la sociedad "Librería General de Tomas Pardo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Esta cesión se realiza por la suma de cien pesos Ley 18.188, con motivo de esta cesión los socios componentes de la sociedad "Librería General de Tomás Pardo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto modificar las cláusulas cuarta, quinta, decimaprimera y decimasegunda que quedan redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos Ley 18.188 dividido en mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Don José María Carballeira cuatrocientas noventa cuotas o sean cuatro mil novecientos pesos Ley 18.188; don Roberto Manuel Fontao, cuatrocientas noventa cuotas o sean cuatro mil novecientos pesos Ley 18.188; doña María Aurora Fernanda Romero de Carballeira, diez cuotas o sean cien pesos Ley 18.188 y doña Ernesta Julia Castro de Fontao, diez cuotas o sean cien pesos Ley 18.188. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de los socios señores José María Carballeira y Roberto Manuel Fontao, quienes en calidad de Gerentes actuarán en forma indistinta, para todos los actos de la sociedad. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus sucesores o los socios supérstites, podrán pedir la disolución de la sociedad. — En este caso los socios supérstites serán los liquidadores y podrán optar entre la liquidación o la adquisición de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, al valor contable según balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad, con más su parte en un valor llave del negocio, que se conviene en tres veces el monto promedio de las utilidades de los últimos cinco ejercicios o período menor, según las circunstancias. — En caso de hacer uso de esta opción, deberán pagar la suma que co-

rresponda a los sucesores del socio fallecido o incapacitado, en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas, a partir de la fecha de fallecimiento o incapacidad, con intereses de tasa igual a la bancaria vigente, entonces, firmándose al efecto pagarés y pudiendo los socios hacer entregas a cuenta de los mismos, antes de sus respectivos vencimientos. — Decimasegunda: En todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto por la Ley 11.645 y subsidiariamente, las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil. — Cualquier duda, cuestión o divergencia, que se suscitare entre los socios, o entre los socios sobrevivientes y los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, ya sea durante la vigencia de la sociedad, como en su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — El nombramiento de los árbitros, deberá ser hecho por las partes dentro de los diez días de suscitada la cuestión y el fallo de los mismos, como el del tercero, deberá ser pronunciado dentro de los treinta dias de la fecha de aceptación del nombramiento. — Raspado — sobre treinta cuotas — E|l.: en — Vale. — S|r.: "febrero, 1973" — Vale.

Buenos Aires, febrero 6 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112,50 e.21|2 Nº 86.202 v.21|2|73

Memorial Comercial e Industrial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ESCRITURA Número Cuatrocientos Quince. — En la Ciudad del Libertador General San Martín, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribana autorizante, comparecen los señores don Angel Ghiglione, argentino, comerciante, nacido el 24 de julio de 1914, casado en primeras nupcias con doña Adela Laura Monetti, con asentimnento de la misma al final de la presente, con Libreta de Enrolamiento número 2.885.157, domiciliado en la calle Habana númerc 2476, de la Capital Federal; don Antonio Ghiglione, argentino, comerciante, nacido el 20 de abril de 1913, casado en primeras nupcias con doña Antonia Campagno, con asentimiento de la misma al final de la presente, con Libreta de Enrolamiento número 2.884.080, con domicilio en la calle Lamadrid número 1245 de la Ciudad de Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba, de esta República; don Calixto Ghiglione, argentino, comerciante, nacido el once de setiembre de mil novecientos treintiuno, casado en primeras nupcias con Susana Leonor Perassi, con asentimiento de la misma al final de la presente, con Libreta de Enrolamiento número 4.074.261, domiciliado en la calle Habana número 2476, de la Capital Federal; doña Juana Martina Monetti de Ghiglione, argentina, ama de casa, nacida el 2 de febrero de 1910, viuda de sus primeras nupcias de Luis Ghiglione, con Libreta Cívica Nº 1 349.560. domiciliada en Habana número 2476 de la Capital Federal; doña Edit Mildre Ghiglione de Vidal, argentina, contadora, nacida el 13 de marzo de 1935, casada en primeras nupcias con Osiris Celmar Vidal, con Libreta Cívica número 559.543, con domicilio en la calle Habana número 2476, de la Capital y don Luis Mateo Ghiglione, argentino, comerciante, nacido el 22 de enero de 1942, casado en primeras nupcias con Liliana Teresa Rugiero, con Libreta de Enrolamiento número 4.384.303, domiciliado en la calle Habana número 2476 de la Capital Federal. Todos personas hábiles, mayores de edad, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, intervienen por sí y dicen: Que son la totalidad y únicos socios componentes de la sociedad que gira en la plaza de esta República, actualmente con domicilio en la Capital Federal, calle Habana número 2476, bajo el nombre de "MEMORIAL COMERCIAL E INDUSRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", lo que surge de la última modificación y reestructuración de su contrato social otorgado por instrumento privado de fecha 14 de setiembre de 1967, inscripta con fecha 28 de noviembre de 1967, bajo el número 3.733, folio 425, libro 56 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada la existencia de la sociedad surge : a) Del primitivo contrato social celebrado por instrumento privado el 4 de julio de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 31 de julio de 1950, bajo el número 1.353, folio 2, libro 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones b) De cesión de cuotas de fecha veintiocho de diciembre de 1950, inscripta el 17 de abril de 1951, bajo el número 410, folio 257, libro 19, c) Modificación por Aumento de Capital e incorpración de socio de fecha 30 de junio de 1954, inscripta el 17 de setiembre de 1954, bajo el número 2.304, al folio 413, del libro 26, d) Modificación por cambio de denominación de fecha 17 de Octubre de 1956, inscripta con fecha 5 de diciembre de 1956, bajo el número 3.141, folio 140, libro 31, y e) Modificación por inscripción de declaratoria de herederos, del socio Luis Giglione, inscripta el 29 de octubre de 1962, bajo el número 2.913, folio 444, del libro 44, todos los libros mencionados de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y f) Modificación por incorporación de socios y reestructuración de su contrato social celebrado por instrumento privado de fecha 14 de diciembre de 1967, inscripta con fecha veintiocho de noviembre de 1967, bajo el número 3733, folio 425, Libro 56 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los que he tenido a la vista en sus originales y en copias debidamente certificadas agrego por cabeza de la presente, doy fe. — Y en tal virtud Resuelven de común y mutuo acuerdo en la Reducción del Capital Social, actual, que asciende a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, o sean Cincuena Mil pesos, Ley 18.188, a la cantidad de Tres Mil pesos, Ley 18.188, o sean una reducción total de Cuarenta y siete mil pesos, Ley 18.188 en pago de la cual y en proporción de las respectivas cuotas que le corresponden en la misma, se transfieren el dominio del inmueble de propiedad de la citada sociedad constituida por una finca, ubicada en la Zona Norte, de la Capital Federal, con frente a la calle Habana números dos mil cuatrocientos setenta y dos, dos mil cuatrocientos setenta y cuatro y dos mil cuatrocientos setenta y seis, entre las de Zamudio y General José Gervasio de Artigas, al que adjudican el citado valor en que se reduce el Capital Social, y en consecuencia convienen: Primero: Modificar el artículo cuarto del citado contrato social, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El Capital Social es de Tres mil pesos, Ley 18.188, dividido en trescientas cuotas de diez pesos, Ley 18.188 cada una, que se hallan aportadas por los socios en la siguiente forma: Don Angel Ghiglione, sesenta cuotas por un valor de seiscientos pesos Ley 18.188; don Antonio Ghiglione, sesenta cuotas, por un valor de seiscientos pesos Ley 18.188 don Calixto Ghiglione, sesenta cuotas, por un valor de seiscientos pesos Ley 18.188, doña Juana Martina Monetti de Ghiglione, treinta cuotas, por un valor de trescientos pesos ley 18.188 doña Edit Mildre Ghiglione de Vidal, treinta cuotas, por un valor de trescientos pesos, Ley 18.188; don Luis Mateo Ghiglione sesenta cuotas, por un valor de seiscientos pesos Ley 18.188. — El capital aportado por los socios se encuentra totalmente integrado en la sociedad y está representado por el haber social que corresponde a cada uno, una vez efectuada la reducción del capital precedentemente relacionada que surge del balance general practicado el 30 de junio de 1972. — De conformidad a lo que dispone el artículo décimo de la Ley 11.645, los socios garantizan solidariamente la existencia y la efectividad de los valores que constituyen el aporte social.—..... Y en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 369 de la Ley 19.550, los socios resuelven modificar los artículos Segundo y Tercero del Contrato Social que quedan redactados de la siguiente forma: "Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de Veinticinco años, a contar del cuatro de julio de mil novecientos cincuenta". — Artículo Tercero: El objeto social será la compra-venta de artículos alimenticios".... Previa lectura y ratificación... Ante mí: Gloria A. M. Bernatto Herrera de Kisic — Escribana.

Buenos Aires, febrero 7 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaia.

$ 189.— e.21|2 Nº 86.120 v.21|2|73

Solastra

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"SOLASTRA" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Adecuación Ley 19.550. — Cesión de cuotas y modificación. — Escritura número dos mil trescientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: don José David Btesh, argentino, nacido el dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis, soltero, comerciante, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.509.185, domiciliado en la calle Darregueira número 2980, piso decimoquinto, departamento "B" de esta ciudad; don Manuel Máximo Ruiz, argentino, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos cuatro, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Delgado, Libreta de Enrolamiento número 3.195.412, domiciliado en la calle Camacuá número 448, de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Elías Btesh, inglés, nacido el ocho de mayo de mil novecientos cincuenta, comerciante, soltero, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 6.207.322, domiciliado en la calle Darregueira número 2980, piso decimoquinto, departamento "B" de esta ciudad; don Juan Roberto Maitia, argentino, nacido el diez de marzo de mil novecientos treinta y seis, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Haydée Irma Villafañe, Libreta de Enrolamiento número 6.797.047, domiciliado en la calle Albarracín número 2676, de la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta, y don Carlos Jorge Ruiz, argentino, nacido el dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Alicia Córdoba, Libreta de Enrolamiento número 7.000.727, domiciliado en la calle Francisco Beiró número 3351, de esta ciudad; los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por derecho propio, haciéndolo además los señores José David Btesh y Luis Elías Btesh, en nombre y representación y en su carácter de apoderados de los cónyuges en primeras nupcias don Emil o Emilio Saúl Btesh, inglés, nacido el dos de mayo de mil novecientos dieciséis, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.289.471, y doña Soline Linda Pitchon de Btesh, inglesa, nacida el dos de febrero de mil novecientos veintidós, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1.061.765, domiciliados en la calle Darregueira número 2980, piso décimo quinto, departamento B, de esta ciudad, lo que acreditan con el Poder Especial que se les otorgara por escritura de fecha treinta de octubre del corriente año al folio once mil quinientos cincuenta y seis, protocolo corriente, de este mismo registro, certificando el autorizante que los nombrados mandatarios están suficientemente capacitados para este otorgamiento, quienes a su vez me aseguran que la representación que invisten permanece vigente y sin modificación alguna. Y los comparecientes, por sí y en el carácter que invisten dicen: Que en su carácter de únicos integrantes de "Solastra" Sociedad de Responsabilidad Limitada y en virtud de encontrarse vigente la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, vienen por la presente a adecuar el contrato social de la citada al régimen de la precitada ley, aprovechando asimismo la oportunidad para introducir al mencionado contrato, modificaciones acordes con tal adecuación; quedando en consecuencia redactado el premencionado contrato de la siguiente forma: "Artículo primero: Bajo la denominación de "SOLASTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA continúa su funcionamiento la sociedad constituida con el nombre de "Isopor" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Alcarez números cuatro mil trescientos cincuenta y dos| cuatro mil trescientos cincuenta y seis. Por resolución de todos sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. El cambio de jurisdicción de la sociedad debe ser decidido por acuerdo unánime de los socios, salvo cuando los socios fuesen veinte o más, en cuyo caso se aplicará el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto la elabpración, industrialización y comercialización de productos en base a polimeros o materias primas, productos semi-elaborados o productos terminados, en el ramo de plásticos, pudiendo efectuar operaciones de compraventa, importación, exportación, comisiones y representaciones, consignaciones, fraccionamiento, envase y distribución de materias primas, materiales, productos elaborados o semi-elaborados, suproductos, mercaderías y toda clase de bienes, patentes, marcas y licencias sean nacionales o extranjeras relacionados con el ramo del plástico. Para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. — Artículo tercero: La duración de la sociedad se extenderá por el plazo de veinte años, contados a partir del seis de noviembre de mil novecientos setenta, fecha en que se constituyó. Si después de transcurridos tres años, uno de los socios deseare retirarse, deberá hacerlo saber a los restantes socios, por telegrama colacionado, con una anticipación no menor a los seis meses. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de dos mil pesos, dividido en doscientas cuotas de diez pesos, cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo en la siguiente proporción: don Emil o Emilio Saúl Btesh susbribe diez cuotas sociales, que importan la suma de cien pesos; doña Solinea Linda Pitchon de Btesh suscribe cuarenta cuotas sociales que importan la suma de cuatrocientos pesos; don José David Btesh suscriben cincuenta cuotas sociales que importan la cantidad de quinientos pesos; don Luis Elías Btesh suscribe cincuenta cuotas sociales que importan la cantidad de quinientos pesos; don Manuel Máximo Ruiz suscribe diez cuotas sociales que importan la cantidad de cien pesos; don Juan Roberto Maitia suscribe veinte cuotas sociales que importan la suma de doscientos pesos, y don Carlos Jorge Ruiz suscribe veinte cuotas sociales que importan la cantidad de doscientos pesos. — Artículo quinto: La Administración de la sociedad estará a cargo del socio Emil o Emilio Saúl Btesh, quien revestirá el carácter de gerente, ejerciendo la representación legal requiriéndose su sola firma, precedida de la denominación de la sociedad para las actividades sociales. En el ejercicio de la administración el gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar o dar en locación aún por más de seis años bienes inmuebles; administrar bienes de otros; nombrar agentes y representantes de toda clase, otorgar poderes generales y especiales; realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes de cualquier naturaleza; contratar o subcontratar cualquier clase de negocio; solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional, municipal, mixto o privado del país o del extranjero, como así también con cualquier tipo de institución de crédito; presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. Ministerios Públicos, Cajas de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales, realizando todo tipo de trámites y gestiones que sean necesarios. Se deja expresa constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar, el gerente, todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Queda expresamente prohibido al gerente y a los restantes socios comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la sociedad. — Artículo sexto: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de marzo de cada año, en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General, que será sometido a la consideración de todos los socios para su aprobación, lo que tendrá lugar por simple mayoría. Si transcurridos treinta días de la notificación no fueren observados, el Inventario y Balance se considerarán aprobados por cada socio. De las utilidades realizadas y liquidas se destinará el cinco por ciento para la formación de un Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo setenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas sociales suscriptas e integradas por cada socio. En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Artículo séptimo: La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordasen. Si la sociedad perdiere en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital la misma de hecho quedará disuelta, entrando en liquidación, a no ser que los socios acuerden su reintegro total o parcial, o su aumento. Disuelta la sociedad, su liquidación será efectuada por el mismo socio designado gerente, quien se sujetará a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta para la materia. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada en alguno de los socios, sus derechohabientes podrán optar

entre incorporarse a la sociedad, unificando su representación con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado; o en su defecto requerir la disolución de la sociedad, la liquidación del Activo y Pasivo y una vez extinguido este último el reembolso del capital y utilidades que correspondieren al socio a la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. Consiguientemente en este último caso se practicará un balance general especial al día del fallecimiento o declaración de incapacidad y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se les abonará en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Artículo octavo: Ningún socio o derechohabiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad. La cuota de cada socio puede ser cedida a terceros extraños con el acuerdo de socios que representen tres cuartos del capital, cuando la sociedad tenga más de cinco socios y de la unanimidad cuando tuviere cinco o menos. No se computará el capital del socio cedente. En el caso de cesion de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas a los restantes socios en proporción a los aportes que cada uno de ellos tenga en el capital social, salvo la renuncia al derecho de opción de alguno de ellos, en cuyo caso la parte que a éste correspondiere se transferirá en la forma indicada a los restantes. — Artículo noveno: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se insertará bajo la firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — En lo que se refiere a la forma de deliberar y tomar acuerdo entre los socios se estará a lo establecido por el artículo ciento cincuenta y nueve y concordantes de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. —

Artículo décimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo, designar a un tercero cuyo fallo será inapelable y obligatorio para las partes, siendo a cargo de la parte incumplidora los daños y perjuicios que a la sociedad ocasione el incumplimiento del laudo o su cumplimiento tardío. — En los demás casos no previstos en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo undécimo: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados ut supra sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder en el futuro — Cláusula transitoria: Se deja expresa constancia que todos los importes dinerarios que surgen del presente contrato deben entenderse expresados en pesos Ley 18.188.

— Bajo las cláusulas y condiciones precedentemente establecidas las partes dejan adecuado al régimen de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta de sociedades comerciales al contrato social de Solastra Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — En este estado el señor Juan Roberto Maitia dice: que vende, cede y transfiere a favor de doña Soline Linda Pitchon de Btesh veinte cuotas de capital de diez pesos, cada una, que tiene y le corresponden Solastra Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que no pesando sobre las mencionadas cuotas gravamen de ninguna naturaleza realiza dicha venta, cesión y transferencia por el precio total y definitivo de doscientos pesos, que declara haber recibido antes de ahora de manos de la cesionaria por lo que otorga a la misma el más suficiente recibo y carta de pago en legal forma, transfiriéndole todos los derechos y acciones que sobre las mencionadas cuotas le corresponden, colocando a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación mediante subrogación en forma, quedando obligado conforme a derecho, dejando finalmente constancia que no tiene reclamo alguno que formular a la sociedad cuyas cuotas transfiere. — Impuestos los señores José David Btesh y Luis Elías Btesh de los términos de la presente venta, cesión y transferencia efectuada a favor de su representada, doña Soline Linda Pitchon de Btesh, en nombre de la misma manifiestan su conformidad y aceptación, declarando finalmente que ésta conoce las cláusulas que rigen el contrato de la sociedad y su reforma por ser integrante de la misma, no teniendo nada que reclamar a la premencionada ni al cedente por ningún concepto. —

Por su parte don Manuel Máximo Ruiz, expresa: que vende, cede y transfiere a favor de don Carlos Jorge Ruiz, diez cuotas de capital de diez pesos, cada una, que tiene y le corresponde en Solastra Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que no pesando sobre las mencionadas cuotas gravamen de ninguna naturaleza realiza dicha venta, cesión y transferencia por el precio total y definitivo de cien pesos, que declara haber recibido antes de ahora de manos del cesionario, por lo que otorga al mismo el más suficiente recibo y carta de pago en legal forma, transfiriéndole todos los derechos y acciones que sobre las mencionadas cuotas le corresponden, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación mediante subrogación en forma, quedando obligado conforme a derecho, dejando por último expresa constancia que no tiene reclamo alguno que formular a la sociedad cuyas cuotas transfiere. — Impuesto el cesionario don Carlos Jorge Ruiz de los términos de la presente venta, cesión y transferencia efectuada a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación, declarando por último que conoce las cláusulas que rigen el contrato de la sociedad y su reforma por ser integrante de la misma, no teniendo nada que reclamar a la premencionada ni al cedente por ningún concepto. — Por su parte los restantes comparecientes don José

David Btesh y don Luis Elías Btesh, por sí y en nombre y representación de don Emil o Emilio Saúl Btesh y doña Soline Linda Pitchon de Btesh, en su carácter de socios de Solastra Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiestan su más amplia y total conformidad y aceptación con la transferencia de cuotas sociales de la antedicha, realizada por don Juan Roberto Maitia a favor de doña Soline Linda Pitchon de Btesh y por don Manuel Máximo Ruiz a favor de don Carlos Jorge Ruiz, cesión que da lugar a la desvinculación de la sociedad de los cedentes y al aumento de las participaciones en el capital social de los cesionarios. — Consiguientemente todos los comparecientes, por sí y por la representación invocada, en el carácter que resulta de las cesiones efectuadas, dicen: que dadas las modificaciones que resultan de lo relacionado precedentemente, de las cuales surge que parte de los socios de Solastra Sociedad de Responsabilidad Limitada se han desvinculado de ella mientras otros han aumentado sus participaciones en el capital social, dejan modificada la cláusula cuarta del contrato social la que quedará redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos mil pesos, dividido en doscientas cuotas de diez pesos, cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en dinero efectivo, en la siguiente proporción: don Emil o

Emilio Saúl Btesh suscribe diez cuotas sociales, que importan la suma de cien pesos Ley 18.188; doña Soline Linda Pitchon de Btesh suscribe sesenta cuotas sociales que importan seiscientos pesos Ley 18.188; don José David Btesh suscribe cincuenta cuotas sociales que importan quinientos pesos Ley 18.188; don Luis Elías Btesh suscribe cincuenta cuotas sociales que importan quinientos pesos Ley 18.188 y don Carlos Jorge Ruiz suscribe treinta cuotas sociales que importan trescientos pesos Ley 18.188. — Finalmente los comparecientes dejan expresa constancia que salvo la modificación de la cláusula cuarta cuyo nuevo texto obra transcripto precedentemente, todas y cada una de las restantes cláusulas de "Solastra" Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuadora de "Isopor" Sociedad de Responsabilidad Limitada, permanecen vigentes inalterables.

— Presentes en este acto desde un principio las señoras Beatriz Delgado de Ruiz, argentina, casada en primeras nupcias con don Manuel Máximo Ruiz, ama de casa, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número 3.351.190, con igual domicilio que su esposo, y doña Haydée Irma Villafañe de Maitia, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Roberto Maitia, maestra, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número 4.231.737, con igual domicilio que su esposo, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que enteradas de la cesión de cuotas realizadas por sus respectivos cónyuges otorgan a los mismos el consentimiento requerido por el artículo mil doscientos setenta y siete del

Código Civil. — Como escribano autorizante dejo constancia: a) Que del certificado de registro expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha siete del corriente mes y año, bajo el número ciento treinta y un mil ochocientos noventa y cuatro, surge que los señores Manuel Máximo Ruiz y Juan Roberto Maitia, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes; b) Que retiene en este acto el Impuesto de Sellos correspondiente a la presente operación, o sea un peso con ochenta centavos Ley 18.188, para abonarlo en la Declaración Jurada correspondiente. — c) Que todos los importes dinerarios que surgen de la presente deben entenderse expresados en pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Finalmente todos los comparecientes, por sí y en el carácter que invisten dicen: Que don Emil o Emilio Saúl Btesh, doña Soline Linda Pitchon de Btesh, don David Btesh, don Manuel Máximo Ruiz, don Luis Elías Btesh, don Juan Roberto Maitia y don Carlos Jorge Ruiz son los únicos integrantes de la sociedad "Solastra' Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuadora de "Isopor" Sociedad de Responsabilidad Limitada, según así lo acreditan con la siguiente documentación: a) escritura de constitución de la sociedad otorgada el seis de noviembre de mil novecientos setenta, ante el Escribano de la ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, don Joaquín A. M. Alonso al folio dos mil ciento dos del Registro a su cargo, cuyo testimonio se inscribió el veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno, bajo el número doscientos setenta y dos, al folio ciento veintinueve del libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de ésta ciudad; b) escritura de modificación del artículo primero del referido contrato social, cambiándose la denominación social, otorgada ante el nombrado escribano Alonso, el doce de abril de mil novecients setenta y uno, al folio seiscientos cuarenta y nueve de su registro, cuyo testimonio se inscribió el veintiocho de mayo de dicho año, bajo el número mil dscientos cuarenta, al folio doscientos sesenta, del libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad; y c) escritura de modificación del artículo cuarto del contrato social, en lo que hace al capital social y su suscripción e integración, por haber cedido los socios originarios parte de sus cuotas sociales, la que fue otorgada el tres de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante el nombrado escribano Alonso, al folio mil quinientos sesenta y nueve del registro a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad, el veinticuatro de abril último, bajo el número seiscientos sesenta y cinco, al folio ciento sesenta y nueve, del libro sesenta y seis de Sociedades de Responsabilidad iLmitada. — Tengo a la vista para este acto los originales de la citada documentación, que en fotocopias certificadas agrego por cabeza de la presente escritura. — Leíday ratificada, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Manuel M. Ruiz — Luis E. Btesh — José D. Btesh — Juan Maitia — C. J. Ruiz — Beatriz Delgado de Ruiz — H. Maitia. — Hay un sello. — Ante mí: A. Hueyo. — Concuerda con su escritura matriz otorgada al folio doce mil trescientos treinta del Registro número ciento noventa, del que es titular el Escribano Napoleón Paz y adscripto el Escribano Alberto H. Hueyo. — Para la sociedad "Solastra" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en nueve fojas fotocopiadas, números: A-017749030 al A-017749038, inclusive, que inicialo y sello, y el presente sello de Actuación Notarial número A-014180160, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Alberto H. Hueyo, Escribano.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 612.— e.21|2 Nº 86.141 v.21|2|73

Casa Sarmiento

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS y Reforma de Contrato Social. — Entre los señores Roberto Germán Mollón, argentino, Horacio Raúl Magnelli, argentino y Pedro Carmine Grasso, italiano; todos de estado civil casado; mayores de edad, domiciliados en la Avda. Julio A. Roca seiscientos setenta y seis de esta Capital Federal y en su carácter de únicos componentes de "CASA SARMIENTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número Dos mil seiscientos quince; al folio Trescientos cuarenta y uno; del Libro Cincuenta y ocho, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo convienen la presente cesión de cuotas, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: El socio Roberto Germán Mollón vende, cede y transfiere a los otros dos socios en partes iguales las mil cuoats de diez pesos Ley Nº 18.188, cada una, que tiene en la sociedad. — Segunda: Esta cesión y venta se realiza en la suma de Diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, abonándose en este acto el total y en dinero en efectivo, bastando el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercera: Por tal desde este momento el socio Roberto Germán Mollon, queda totalmente desvinculado de la sociedad, declarando las partes nada tener que reclamarse entre sí. — Cuarta: En consecuencia, el Capital Social queda dividido a partir de la fecha en la siguiente forma: Horacio Raúl Magnelli, un mil quinientas cuotas o sean Quince mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, y Pedro Carmine Grasso, un mil quinientas cuotas o sea Quince mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — La participación en las pérdidas o las utilidades de los socios, será por partes iguales. — Quinta: Salvo la presente cesión, el resto de las cláusulas no sufren modificaciones. — Conformes las partes con las cinco cláusulas precedentes, declaran formalizada la presente cesión de cuotas y reforma de Contrato Social, firmando en tal prueba dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — S|R.: junio — dos. Vale. — Firmado: Roberto Germán Mollon. — Horacio Raúl Magnelli y Pedro Carmine Grasso. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.21|2 Nº 86.186 v.21|2|73

Olimpo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a 4 de diciembre de 1972, entre Adolfo Lorenzo Aladro, casado en primeras nupcias con María Carral, de setenta años, domiciliado en Juana Azurduy Nº 2499 Capital; Mariano Aladro, casado en primeras nupcias con Rosa Beatriz Pinola, de sesenta y cuatro años, domiciliado en Hidalgo Nº 981, Capital y Julio Souto, casado en primeras nupcias con Magdalena Saude, de cuarenta y dos años, domiciliado en García del Río Nº 2440, Capital, todos españoles, de profesión comerciantes, con cédulas de identidad de Policía Federal Nros. 632.385, 1.860.375, y 3.576.335, respectivamente en sus caracteres de componentes de: "Olimpo Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por contrato inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 366, al folio 209, del libro 25 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado según la inscripción Nº 78 del folio 475 del Libro 43; vienen por el presente, habiendo convenido por documento suscripto el 30 de mayo del corriente año la prórroga contractual por el término de diez años, a realizar la adecuación de las cláusulas que quedan redactadas en la siguiente forma: 1º) La sociedad gira bajo la denominación de: "OLIMPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tiene su domicilio legal en esta Capital, Avenida Cabildo tres mil ochocientos, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la Nación o el extranjero. — 2º) Su objeto es la compraventa y confección de artículos para hombres, señoras, niños y anexos. — 3º) Su capital es de quince mil pesos, y se divide en mil quinientas cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, que está totalmente suscripto e integrado conforme al contrato de origen en las siguientes proporciones: Adolfo Lorenzo Aladro, setecientas cuotas de diez pesos y Mariano Aladro, setecientas cuotas de diez pesos o sean siete mil pesos cada una; Julio Souto, cien cuotas de diez pesos o sean mil pesos. — 4º) El nuevo plazo social es de diez años. — Transcurridos los primeros tres años cualquier socio puede retirarse de la Sociedad, para lo cual deberá preavisar a los restantes por telegrama colacionado, con una anticipación de por lo menos seis meses. — 5º) La administración y gerencia de la Sociedad será ejercida por el socio señor Mariano Aladro, quien hará uso de la firma social, suscribiendo con su firma personal a continuación de la denominación de la sociedad. — La firma social no puede ser compro-

metida en negocios ajenos al objeto de la Sociedad ni empeñada en fianzas o garantías en favor de terceros. — El gerente representa judicial y extrajudicialmente a la Sociedad, con las más amplias facultades que le acuerda la Ley 19.550. — El señor Souto deberá emplear todo su tiempo, dedicación y esfuerzo a la Sociedad; los señores Aladro podrán dedicarse a otras actividades. — Los socios de común acuerdo podrán designar cuando lo crean conveniente otro gerente, socio o no, con las mismas atribuciones que este contrato acuerda al señor Mariano Aladro. — 6º) Los gerentes podrán actuar en las operaciones con los bancos incluso el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — 7º) Anualmente, el día treinta y uno de mayo, se practicará un Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de las previsiones y amortizaciones que técnicamente correspondan y del cinco por ciento destinado a integrar el Fondo de Reserva Legal hasta el límite estipulado por la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, se distribuirán en la siguiente forma: Adolfo Lorenzo Aladro y Mariano Aladro, cuarenta por ciento cada uno; Julio Souto, veinte por ciento. — Las pérdidas se distribuirán en igual proporción. — Los Balances quedarán automáticamente aprobados si no media observación dentro de los treinta días a contar de la fecha en que la Gerencia los haga conocer a los socios de manera formal. — 8º) Las decisiones se adoptarán de acuerdo a las previsiones de la Ley de Sociedades 19.550. — 9º) Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés a la tasa corriente bancaria para operaciones similares, que se liquidará anualmente al cierre de cada ejercicio. — 10º) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces tienen opción para adquirir su participación en la Sociedad. — La opción debe ser ejercida dentro de los sesenta días de verificado el fallecimiento o formulada la declaración de incapacidad. — Caso contrario los herederos o representados legales del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de su personería, se incorporarán a la Sociedad en su reemplazo, con todos los derechos y obligaciones establecidos en este contrato, menos el desempeño del cargo de gerente y cualesquiera otras funciones específicas que le hubieren sido asignadas. — 11º) La llave del negocio pertenece exclusivamente por mitades a los socios Adolfo Lorenzo Aladro y Mariano Aladro. — En cualquier caso en que proceda su avaluación, el valor llave será igual a la suma de las utilidades líquidas arrojadas por los tres últimos ejercicios cerrados. — Este procedimiento podrá ser variado cuando los socios beneficiarios de común acuerdo lo decidan, dejando constancia de la resolución pertinente en el libro de Actas. — En caso de venta de activo fijo, cuotas sociales o fondo de comercio, o liquidación, el sobreprecio que se obtenga sobre los valores de libros de lo vendido, excepto mercaderías, se distribuidán por mitades entre los señores Aladro. — 12º) En caso de retiro voluntario de un socio o de compra de la parte del socio fallecido o incapacitado, ésta será valuada de la siguiente manera: importe nominal de las cuotas sociales, más o menos saldos acreedores o deudores en su cuenta particular, más cuota parte en las utilidades por el tiempo corrido del Ejercicio, en proporción al resultado arrojado por el último Balance cerrado, más cuota parte en el Fondo de Reserva Legal. — Si se trata de los señores Adolfo Lorenzo Aladro o Mariano Aladro a este importe se adicionará el cincuenta por ciento del valor llave, calculado en la forma prevista en la cláusula anterior. El señor Souto reconoce que esta cláusula es justa y equitativa en atención a que los señores Aladro oportunamente aportaron al negocio en marcha. — 13º) Los pagos que pudieran corresponder por aplicación de las cláusulas cuarta y novena se efectuarán en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, venciendo la primera a los ciento ochenta días de nacida la obligación. — Sobre los saldos impagos se abonará semestralmente por adelantado la tasa de interés bancario para operaciones similares. — 14º) En caso de liquidación, cualquiera de los socios gerentes podrá efectuarla, debiendo proceder con arreglo a las disposiciones de la Ley 19.550 en lo pertinente. — 14º) Se prevé expresamente la transformación de esta Sociedad en otra de tipo jurídico distinto. — De conformidad se firman dos ejemplares en Buenos Aires, a 4 de diciembre de 1972. — Siguen las firmas. — Entre Líneas: de profesión comerciante. — Vale.

Buenos Aires, febrero 6 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 189.— e.21|2 Nº 86.182 v.21|2|73

Mecanoplast

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada el 23 de octubre de 1972, ante el escribano de Cap. Federal, don José Luis Quinos al folio 1642 del registro Nº 303 a su cargo, fue disuelta la sociedad: "MECANOPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 27 de septiembre de 1972, por expiración de plazo, designando liquidadores a los señores Francisco Garroppo y a José María Domínguez.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretario.

$ 15.— e.21|2 Nº 86.156 v.21|2|73

José Mostafa e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días de diciembre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores José Mostafa, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Jujuy mil cuatrocientos ochenta y cinco, cédula de identidad número cinco millones ciento ochenta y un mil sesenta y dos; Ricardo José Mostafa, de treinta y un años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Pavón dos mil novecientos trece piso segundo, cédula de identidad número cuatro millones setecientos veinticuatro mil doscientos seis y Juan José Mostafa de veintisiete años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Jujuy mil cuatrocientos ochenta y cinco, cédula de identidad número cinco millones ciento veintidós mil trescientos, se ha constituido la sociedad "JOSE MOSTAFA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con fecha treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha cuatro de diciembre del mismo año, bajo el número tres mil quinientos siete, folio doscientos veintiuno, libro cincuenta, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y convienen adecuar dicho contrato, a las normas de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta de sociedades, modificando a tales fines las cláusulas siguientes: Segunda: La duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha. — Cuarta: El capital se fija en la suma de diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos representados por mil seiscientos sesenta y seis cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad, en las proporciones siguientes: a) José Mostafa, mil cuatrocientas sesenta y seis cuotas de diez pesos cada una o sea la suma de catorce mil seiscientos sesenta y seis pesos, representados por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, de acuerdo con el inventario y balance certificados por contador público nacional, agregado al expediente de inscripción en el Registro Público de Comercio, con motivo de la inscripción del contrato originario referido. — b) Ricardo José Mostafa, cien cuotas de diez pesos cada una, o sea la suma de diez mil pesos. — c) Juan José Mostafa, cien cuotas de diez pesos cada una, o sea la suma de diez mil pesos. — Los aportes en efectivo, fueron suscriptos e integrados en su totalidad y el depósito previo legal, efectuado en banco oficial, al inscribirse el contrato originario, quedando así cumplimentada la exigencia del art. ciento cuarenta y nueve de la nueva ley de sociedades. — Sexta: Se agrega: En la misma fecha se reunirán los socios en asamblea, a los efectos precedentes, consignando en el libro de actas, las deliberaciones y resoluciones que hagan a la marcha de la sociedad. — Todas las decisiones serán por unanimidad. — Séptima: De acuerdo con el convenio del treinta y uno de octubre próximo pasado, se incluye la modificación de esta cláusula así: Las utilidades, después de deducirse las reservas legales se distribuirán por partes iguales entre los tres socios, como también las pérdidas, si las hubiere, todo ello con efecto retroactivo al dos de mayo del presente año. — Las reservas legales referidas, han sido integradas a la fecha, cubriendo el veinte por ciento del capital como lo determina la nueva ley de sociedades. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos declarados tales en el respectivo sucesorio. — Serán también causas de disolución, las enunciadas en el artículo noventa y cuatro de la mencionada ley. — La liquidación de la sociedad se practicará según lo establecen los artículos ciento uno y ciento dos, de la ley por los socios en forma conjunta, en concordancia con la cláusula sexta. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra mencionados. — José Mostafa. — Ricardo Mostafa. — Juan José Mostafa.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 87.— e.21|2 Nº 86.172 v.21|2|73

Casa Vélez Sársfield

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 1972, entre los señores Carmela Fernándes de Quaranta, que en contrato anterior figura "Fernández", de 63 años, viuda, italiana, comerciante, domiciliada en Francisco Acuña de Figueroa 1526 de esta ciudad, titular de la cédula de identidad Nº 2.954.938 de la Policía Federal; Graciano Estévez, de 55 años, casado, español, comerciante, domiciliado en la Av. Rivadavia 5991, de esta Ciudad, titular de la cédula de identidad Nº 1.880.667 de la Policía Federal, y Juan Ubeda, de 52 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Lezica número 3987, 2º piso, de esta Ciudad, titular de la cédula de identidad Nº 1.147.382 de la Policía Federal, todos los nombrados como únicos componentes de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "CASA VELEZ SARSFIELD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha 30 de agosto de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de octubre de 1957, bajo el número 3.228, folio 72, del libro 34 de sociedades de responsabilidad limitada, el que fuera modificado por contrato celebrado el 22 de setiembre de 1961, inscripto el 2 de noviembre de 1961, bajo el número 3.020, folio 368 del libro 41 de sociedades de responsabilidad limitada; por contrato celebrado el 17 de mayo de 1963, inscripto el 18 de julio de 1963, bajo el número 1.605, folio 343 del libro 46 de sociedades de responsabilidad limitada; por contrato celebrado el 17 de octubre de 1966, inscripto el 12 de diciembre de 1966, bajo el número 3.324, folio 372, del libro 54 de sociedades de responsabilidad limitada, manifiestan: a) Que por instrumento privado firmado el 3 de noviembre de 1972 resolvieron la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, prorrogando por cinco años el plazo de duración de la sociedad; que presentado el referido instrumento ante el Jusgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro para su publicación y posterior inscripción, el mismo decretó, por auto del 23 de noviembre de 1972, que previo a todo trámite se debe efectuar la adecuación del contrato de sociedad a lo que dispone la Ley de Sociedades. — Que por ello también acuerdan: b) Por unanimidad se procede a la adecuación del contrato social, el que quedará redactado del siguiente modo: "Cláusula Primera: La presente sociedad denominada "Casa Vélez Sarsfield Sociedad de Responsabilidad Limitada" se encuentra constituida por los señores Graciano Estévez, Juan Ubeda y Carmela Fernándes de Quaranta, teniendo actualmente su sede social en esta Capital, Av. Vélez Sársfield Nº 800, pudiendo trasladar el mismo. — Sin perjuicio de ello podrá instalar sucursales o agencias en cualquier lugar de esta República, como así también nombrar agentes y representantes. — "Cláusula Segunda": La sociedad tiene por objeto la explotación comercial del negocio de gomería, el que comprende taller de recapado, recauchutaje, vulcanización, reparación de cubiertas y cámaras y compra y venta de las mismas. — "Cláusula Tercera": Forma el capital la suma de cincuenta mil pesos, aportados por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Graciano Estévez, veintidós mil quinientos pesos; el Sr. Juan Ubeda, veintidós mil quinientos pesos y la Sra. Carmela Fernándes de Quaranta, cinco mil pesos. — El capital social se divide en cuotas de diez pesos cada una, correspondiendo al Sr. Graciano Estévez, dos mil doscientas cincuenta cuotas al Sr. Juan Ubeda, dos mil doscientos cincuenta cuotas, y a la Sra. Carmela Fernándes de Quaranta, quinientas ciotas, lo que hace un total de cinco mil cuotas de diez pesos cada una, representando un capital social de cincuenta mil pesos. — "Cláusula Cuarta": El plazo de vigencia de la sociedad, que fenecerá el próximo primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos, es prorrogado por cinco años más a contar de la fecha preindicada, o sea hasta el primero de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — "Cláusula Quinta": La administración y representación de la sociedad se confiere a los señores Graciano Estévez y Juan Ubeda quienes tendrán el cargo de gerentes, a ser desempeñado en forma individual. — El uso de la firma social lo detentará cualesquiera de los gerentes en forma indistinta. — "Cláusula Sexta": Los gerentes ejercerán individualmente la representacin legal de la sociedad en todos los actos y contratos que celebrare; podrán adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituir deudas, garantizándolas con privilegios prendarios e hipotecarios y de cualquier otra clase, pudiendo aceptar hipotecas sobre inmuebles, darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces; realizar toda clase de gestiones y representaciones ante reparticiones públicas y privadas, intervenir en toda clase de licitaciones otorgando las garantías que las mismas exijan; realizar toda clase de operaciones bancarias con todos los bancos nacionales provinciales y extranjeras, en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central y Nacional de Desarrollo; endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contrato de toda clase, y préstamos con o sin garantía real, ajustar locasiones de servicios, conferir poderes generales y especiales, crear o suprimir los empleos que juzguen necesarios, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones, aceptar o efectuar consignaciones, en pago, hacer quitas, esperas, novaciones o remisiones, comparecer en juicio ante los Tribunales Nacionales o provinciales, de cualquier fuero y jurisdicción, ya sea por sí o por apoderado. — Convocar a los socios a reuniones periódicas que se realizarán a su requerimiento a cuyo fin los citarán por telegramas colacionados a su domicilio particular con dos días de anticipación o por notificación personal debidamente documentada. — Realizar todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad y cualquier otra que consideren útil, quedando habilitados en todos los casos para otorgar y firmar las escrituras y documentos privados que se requieran en la forma establecida, realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5.965|63. — Se deja constancia que las facultades enunciadas son enumerativas y no limitativas estando entendido que los gerentes están investidos de todos los poderes para actuar en nombre de la sociedad, sin limitación alguna. — Queda prohibido a los gerentes usar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías de terceros. — Los señores Graciano Estévez y Juan Ubeda quedan autorizados para actuar como directores o gerentes de otras sociedades que tengan igual o idéntico objeto que la presente. — "Cláusula Séptima": Anualmente se destinará el cinco por ciento de las ganancias líquidas y realizadas que arroje el estado de resultados del ejercicio, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no pueden distribuirse ganancias hasta su reintegro. — "Cláusula Octava": De las ganancias líquidas y realizadas de cada año deducido el porcentaje destinado al fondo de reserva legal, se afectará el diez por ciento para la formación de un fondo de previsión hasta que alcance la suma de cinco mil pesos, pudiendo modificarse esta suma y el porcentaje antes aludido, en la forma que lo resuelvan los socios en la Asamblea en que se apruebe el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades de cada ejercicio. — El saldo de utilidades después de haberse deducido los porcentajes consignados en esta cláusula y en la anterior se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus cuotas de capital, soportándose las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — "Cláusula Novena": Se llevará la contabilidad prescripta por la Ley. — Cada ejercicio anual finalizará el día treinta y uno de marzo, fecha en que se practicará un balance e inventario general, pudiendo hacerse balances parciales y de comprobación cuando cualquiera de los socios lo socitare y a cargo del mismo. — "Cláusula Décima": La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones y convenios entre los socios, la aprobación de los balances y distribución de utilidades, asignación y distribución de tareas y funciones y toda resolución que no sea la de mero trámite administrativo e inherente a las que correspondan tomar o decidir a los socios [illegible]

gentes en función de tales. — "Cláusula Undécima": La Sociedad expresará su voluntad por medio de Asamblea de socios que podrán ser ordinarias o extraordinarias. — Las Asambleas Ordinarias se reunirán dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio social, y a las mismas corresponderá la consideración, discusión, aprobación o modificación del balance general, inventario general y proyecto de distribución de utilidades y toda otra cuestión comprendida en el artículo Nº 234 de la Ley de Sociedades. — Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de cualquiera de los socios y en ellas podrá tratarse cualquier punto previsto en el art. 235 de la referida Ley. — Cuando la Asamblea se reúna a solicitud de los socios, a los herederos de éstos, los gerentes deberán convocarla dentro de los veinte días de recibida la comunicación del pedido. — La convocatoria a estas asambleas se realizará en la forma prevista en la cláusula sexta. — Las resoluciones de las asambleas se asentarán en el libro de actas mencionado en la cláusula precedente. — Todas las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos de capital de socios presentes, salvo las contempladas en el artículo 160 de la Ley de Sociedades para las que se requerirá la unanimidad de votos. — Los socios podrán ser representados en las asambleas por cualquier otro socio mediante simple carta poder con firma certificada por escribano público. — "Cláusula Decimosegunda": Será necesario el consentimiento de la unanimidad de los socios, sin computar el capital del socio cedente, para que un socio pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales para el caso de oposición. — A estos fines el socio que intente ceder sus cuotas a un tercero deberá notificar a los otros socios por telegrama colacionado, debiendo éstos pronunciarse en el término de quince días de ser notificados para ejercer su derecho de preferencia. — El valor de las cuotas a cederse será determinado mediante un balance especial que se confeccionará al efecto. — La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos, siempre que no varíe el régimen de mayorías: 1) Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital las cuotas del o de los socios cedentes, dentro de los quince días de comunicada en forma fehaciente su voluntad de ceder. — 2) En el supuesto de que uno o más socios no ejerciera su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho a acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiera correspondido al o a los socios renunciantes dentro del plazo de 10 días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto 1) precedente. — En caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios, regirá lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley de Sociedades. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, los herederos o representados podrán subrogarse en todos los derechos y obligaciones emergentes de este contrato con excepción de su participación personal en el giro del negocio debiendo unificar la representación en una sola persona. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no optaren por el derecho que se les acuerda en el párrafo anterior dentro de los 30 días de ser notificados por telegrama colacionado los socios restantes se harán cargo de la cuota parte de capital y utilidades del mismo, en proporción de sus cuotas sociales. — Los socios abonarán a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado el haber que tenga en la sociedad y que se conocerá por un balance especial, que se confeccionará al efecto, el que se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o incapacidad. — El importe resultante podrá ser abonado, sea por la sociedad o los socios, según el caso, la mitad al contado y la otra mitad en tres cuotas anuales, iguales y sucesivas, con más un interés de acuerdo a la tasa bancaria para descuento que rija en la oportunidad, sobre saldos deudores y pagaderos por trimestres adelantados. — "Cláusula Decimotercera": Para el caso de producirse la liquidación de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes o en su defecto de quien designe la mayoría de votos de capital — Los liquidadores tendrán los poderes más amplios y extensos para realizar los bienes de la sociedad. — Los primeros fondos se destinarán a la cancelación del pasivo y cargas sociales y el excedente se distribuirá entre los tenedores de cuotas sociales, ésto en los socios, en proporción a su capital. "Cláusula Decimocuarta": Toda duda, diferencia o dificultad que se suscitare entre los socios o herederos durante la vigencia de esta sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo éstos antes de conocer en el asunto, nombrar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que aquellos o éste pronuncien, será inapelable. — En prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Carmela Fernández de Quaranta. — Graciano Estévez .— Juan Ubeda. — Entrelíneas: "social", "avales", "los". -- Vale. — Entrelíneas: que en contrato anterior figura "Fernández", Vale.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 372 e.21|2 Nº 86.203 v.21|2|73

Kornetz y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 19 de octubre de 1972, los Sres. Nicolás León Kornetz y Brunilda Brujis de Kornetz, venden, ceden y transfieren las 1.850 cuotas que tienen y les corresponden en la Sociedad "KORNETZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: al Sr. Adolfo Cohen Atlas 700 cuotas y al Sr. Hércules García 1.150 cuotas por la suma total de pesos 92.500. — La presente cesión se realiza con retroactividad al día 30 de junio de 1972, renunciando el Sr. Nicolás León Kornetz al cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad. — Como consecuencia de esta cesión y transferencia se modifican las cláusulas 6ª y 7ª y se dejan sin efecto las cláusulas 8, 9 y 12, quedando el texto de las cláusulas modificadas del siguiente tenor: 6º: La sociedad realizará sus balances el día 30 de junio de cada año y las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuídas entre los socios Adolfo Cohen Atlas y Hércules García, por partes guales previa deducción si corresponde de la reserva legal. — 7º: La administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en el carácter de socios gerentes quienes podrán obligarla actuando conjunta, separada o alternativamente con su sola firma individual precedida o seguida de la denominación de la sociedad. — La sociedad podrá operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria oficial o privada creada o a crearse. — 12: Para todo lo no previsto en el presente contrato y sus modificaciones regirán las disposiciones de la Ley Nº 19.550 y sus concordantes. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Adolfo Cohen Atlas y Hércules García, constituyendo domicilio legal en Avda. de Mayo 1370, escritorio 350, vienen a contestar la vista conferida en los autos sobre inscripción de las reformas introducidas al contrato social de Kornetz y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el nuevo contrato de fecha 18 de octubre de 1972, cuya inscripción se solicita y en consecuencia manifiestan a V. S.: a) Datos personales de los contratantes (art. 11, inc. 1º de la Ley 19.550): Adolfo Cohen Atlas, de 55 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en la calle armiento Nº 3611, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.405.450. — Hércules García, de 58 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Campichuelo Nº 900, piso 3º, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.106.992. — b) Cláusula atinente a la disolución y liquidación de la sociedad (art. 11, inc. 9º de la Ley 19.550). Modifícase la cláusula décima en la siguiente forma: Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará funcionando normalmente, debiendo los herederos del fallecido unificar representación en una sola persona, pudiendo optar también por el retiro de la sociedad en cuyo caso se estará a lo establecido en la segunda parte del artículo quinto. — Si la sociedad se disolviese por cualquier motivo serán liquidadores los mismos socios gerentes designados en la cláusula séptima, pero para todos los actos que realicen en su función de liquidadores se requerirá la firma conjunta de ambos, pudiendo de común acuerdo designar a un tercero para esas funciones. — Se labrará un Acta en el libro correspondiente, dejando contancia de la limitación expresada, la cual se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Los liquidadores se ajustarán en el desempeño de su cargo a lo dispuesto por los artículos 103 a 112 de la Ley Nº 19.550. — Cláusula atinente a la Reserva Legal (Art. 70 de la Ley Nº 19.550) Modifícase la cláusula sexta de la siguiente forma: Sexta: La sociedad practicará sus balances el 30 de junio de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán entre los socios Adolfo Cohen Atlas y Hércules García por partes iguales. — Previamente se deducirá de esas utilidades el cinco por ciento que se destinará al Fondo de Reserva Legal, hasta que dicho fondo alcance el 20 o|o del Capital Social. — Si hubiese pérdidas, éstas serán soportadas por los mismos socios, también por partes iguales. — Dígnese V. S. ordenar la inscripción del contrato con las modificaciones precedentes. Será Justicia. — Hercules García. — Adolfo Cohen Atlas.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105 e.21|2 Nº 86.204 v.21|2|73

Aconcagua Turismo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura otorgada ante el Escribano de esta Capital Carlos A. Maino, con fecha 22 de diciembre de 1972, al folio 1.560, del Registro 382, a su cargo, la sociedad Aconcagua Turismo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha resuelto modificar la cláusula quinta del contrato social, relativa a la dirección, administración y uso de la firma social y, a la vez, adecuarlo a las disposiciones de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, a cuyo fin, su texto íntegro queda redactado bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "ACONCAGUA TURISMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se dedicará a la explotación del Turismo y venta de pasajes marítimos, aéreos, fluviales o por vía terrestre. — Podrá realizar toda otra actividad relacionada con el turismo, como la explotación de hoteles y líneas de transporte de pasajeros, representación de empresas hoteleras, de transporte o de entidades turísticas de nuestro país y del extranjero. — Segunda: El domicilio social y asiento principar de sus negocios será en esta Capital, actualmente en la Avenida Corrientes número mil doscientos noventa y uno, octavo piso, no obstante lo cual, podrá establecer agencias, sucursales, representaciones y oficinas en cualquier punto de esta República y aun en el extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a contar del treinta de abril de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos, dividido en trescientas cuotas de cien pesos, el que se encuentra suscripto por partes iguales entre los socios y ha sido integrado en su totalidad, en la siguiente forma; el señor Arcadio Dilon, en muebles y útiles, según así resulta del inventario agregado a la escritura de su constitución; y la señora Grosman de Dilon y el señor Goldman, en dinero efectivo. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios don Arcadio Dilon y doña Herminia María Grosman de Dilon en el carácter de gerentes y en forma indistinta, con todas las facultades y atribuciones determinadas en la ley para obligar a la sociedad, inclusive la de nombrar apoderados generales y especiales, pudiendo resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios extraños al giro social ni en préstamos y fianzas a favor de terceros. — En tal virtud, podrán adquirir y comprar negocios y bienes muebles, inmuebles y automotores; alquilar negocios y oficinas; realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y demás Bancos Oficiales, Particulares o mixtos, abrir o cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos o descuentos de pagarés, librar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, giros, vales pagarés, cheques y demás papeles comerciales; celebrar, prorrogar modificar y rescindir toda clase de contratos; cobrar y percibir al contado o a plazos, novar, compensar, reconocer y confesar obligaciones; otorgar recibos, cancelaciones y cartas de pago; otorgar poderes generales y especiales con las facultades propias de cada asunto y revocarlos; otorgar y firmar todos los documentos privados y escrituras públicas que fueren menester; y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa. — Sexta: Anualmente, al día treinta de abril, se practicará un inventario y balance general de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y de otras que acordaren efectuar, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica forma. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará con el giro de sus negocios hasta la expiración del término establecido en este contrato. — A tal fin, los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; y b) Por ceder sus cuotas a terceros extraños, con la conformidad de los restantes socios. — Octava: Las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital, requiriéndose unanimidad para los casos expresos en el primer y segundo apartado del artículo ciento sesenta de la Ley. — Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los socios, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al último domicilio denunciado por los socios. — Lo tratado se hará constar en acta, la que será firmada por todos los presentes. — Novena: Producida la disolución por alguna de las causales previstas en la Ley, se nombrará liquidador por —mayoría de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración como liquidador si se le hubiere adjudicado y del saldo se destinará en primer término a reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara — un remanente el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación de las ganancias sociales. — Décima: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, del Código de Comercio y Código Civil, — en su caso. — Datos personales: A. Dilon nacido el 26|8|1931, L. E. 4.075.499, agente de viaje. — H. M. Grosman, nacido el 7|11|1920, comerciante, L. E. 3 209.959, agente de viaje y L. J. Goldman, nacido el 7|11|1920, comerciante, L. E. 4.398.902.

Buenos Aires, febrero 7 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 162 e.21|2 Nº 86.267 v.21|2|73

Casa Armando

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SRES. Vicente Tortorelli, argentino, soltero, nacido el 28 de octubre de 1917, cédula de identidad número 1.834.663; Benito Russo, argentino, casado, nacido el 3 de junio de 1913, cédula de identidad Nº 3.432.291, y Carlos Alberto Russo, argentino, soltero, nacido el 20 de abril de 1944, cédula de identidad Nº 5.008.503, todos con domicilio real en la calle Viel 1362 de esta Capital, comerciantes y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: La entidad girará bajo la denominación de "CASA ARMANDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, calle Viamonte 1712, que es su sede comercial y asiento principal de sus actividades, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, importación, exportación y compra venta de útiles de oficina en general. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez y ocho años a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos Ley 18.188, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en partes iguales de mil cuotas de diez pesos cada una, conforme balance adjunto que forma parte del presente y cuyos valores se rigen por los precios de plaza, obrando las respectivas boletas de compra en la caja fuerte de la sociedad

y que constituye el saldo de la sociedad con igual denominación constituida por contrato del 13 de diciembre de 1950, inscripto el 15 de marzo de 1951 bajo el Nº 526, folio 249, libro 20 y modificación inscripta el 5 de abril de 1956 bajo el Nº 672, folio 176, libro 30 y última modificación inscripta el 6 de setiembre de 1960 bajo el Nº 2198, folio 292, libro 39, todos de sociedades de responsabilidad limitada, sociedad cuyo plazo de duración venciera el 1º de agosto de 1970 y de la que los actuales socios se hacen cargo de todo el activo y pasivo, inclusive su rubro comercial. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales como asimismo el uso de la firma social será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente con la única restricción de no comprometerla en operaciones o garantías ajenas al giro societario. — El mandato para administrar comprende el de realizar los negocios que conforman el aspecto social, y además la confección de sellos de goma, compra venta de sellos numeradores y sus repuestos, chapas indicadoras de metal y placas recordatorias y toda clase de mercadería que tenga relación directa o indirecta con los rubros principales de la entidad, sin perjuicio de poder dedicarse a cualquier otra actividad lícita del comercio, la industria o las finanzas, estando facultados para hacer pagos, otorgar poderes, suscribir contratos, actos y escrituras y realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial, Banco Nacional de Desarrollo y cualquier otra institución similar, nacional o extranjera, oficial, mixta, o particular, ya establecidas en el país o que pudieran establecerse en el futuro; ejercer la representación de la sociedad ante las reparticiones administrativas nacionales, provinciales o municipales, aduanas, Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, siendo la precedente enunciación simplemente enumerativa y no limitativa. — Solamente para la adquisición de bienes inmuebles, constitución de hipotecas o prendas como también para la venta y|o transferencia del fondo de comercio que constituye esta sociedad, se necesitará la conformidad de todos los socios. — Sexta: La Asamblea de socios será convocada por cualquiera de ellos que represente las dos terceras partes del capital social, tomándose las resoluciones por mayoría de capital y voto, debiendo ser notificadas en el domicilio de los socios por telegrama colacionado. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance inventario general y cálculo de ganancias y utilidades, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que en cualquier momento podrá peticionar cualquier asociado, quedando automáticamente aprobados si dentro de los treinta días posteriores a la realización no fueran observados por los socios, debiendo documentarse la impugnación correspondiente en el libro de actas de la entidad o mediante comunicación fehaciente a los otros socios. — Octava: Las utilidades o pérdidas que resulten de cada ejercicio serán distribuidas o soportadas en proporción a los capitales aportados por cada socio. Previamente a la distribución de utilidades se realizará la reserva del 5 o|o de las ganancias netas, líquidas y realizadas para constituir el fondo de reserva que determine la ley. — Novena. La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, continuando su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. Para el caso de que los herederos del socio fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas sociales se establece en la cláusula siguiente. Igualmente, seis meses antes del vencimiento de cada uno de los seis períodos de tres años en que puede dividirse el plazo convenido de dieciocho años, cualquiera de los socios podrá expresar a los otros, mediante telegrama colacionado, su voluntad de disolver la sociedad, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo convenido en la cláusula siguiente. — Décima: En caso de retiro de un socio o de cesión de las cuotas sociales, se procederá en un todo de acuerdo a lo prescripto en los arts. 152 y 153 de la Ley 19.550. Para establecer el justo precio de la valuación de las cuotas sociales se practicará un balance general y el dividendo que resulte como utilidad al socio que se retira, como asimismo el valor de las cuotas cedidas le será entregado en cuatro trimestres consecutivos e iguales, salvo acuerdo expreso en contrario de las partes. — Decimaprimera: En caso de disolución voluntaria o forzosa de la sociedad, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios de acuerdo a las cuotas de capital de cada uno. Bajo tales condiciones las partes dejan formalizado el precedente convenio a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho firmando en prueba de ello dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 1972. Balance comparativo de Casa Armando S.R.L. I) Bienes de Cambio. Mercaderías. Papelería: Planillas, blocks varios, cuadernos rayados, cuadric., formularios de recibos, sobres varias medidas, carbónicos, fichas repuestos de hojas para carpetas $ 4.323,34. Sellos de goma y metal, útiles de escritorio. Juegos de sellos, numeradores, fechadores, imprentillas, máquinas de abrochar nacional e importadas, perforadoras de mano, rotuladoras $ 18.542,06. Carpetas: De cartón fibra, plásticas, biblioratos, tapas, en esq., carta y oficio $ 1.384,60. II) Bienes en uso. Muebles y útiles: 2 escritorios de metal con 2 sillas, 1 armario de madera, 1 caja de hierro, 1 máq. de escribir $ 1.600,00. Instalaciones: 1 estantería metálica 5,50 mts. x 3 mts. x 0,45 mts., varios estantes $ 800,00. 1 est. ídem aut. 3,80 x 2,15 x 30 cm. $ 600,00. 1 cajonera con 40 cajones 1 m. x 0,90 x 0.30 cm. $ 1.400,00. 1 mostrador vitrina 4 x 1,20 x 0,40 $ 1.350,00. 3 mostradores vitrina 2,50 x 0,60 $ 1.000,00. Total $ 30.000,00. — Firmado: Benito Russo. — Carlos Alberto Russo. — Vicente Tortorelli.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 219 e.21|2 Nº 86.279 v.21|2|73

Urca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — Aumento de Capital: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Florentino Cámara, argentino, casado, con Cédula de Identidad Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro, domiciliado en la Capital Federal, calle O'Higgins mil cuatrocientos setenta y cinco; Florentino Cámara (hijo), argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número siete millones seiscientos veintinueve mil seiscientos once, domiciliado en la Capital Federal calle O'Higgins mil cuatrocientos setenta y cinco; Ricardo Horacio Rey, argentino, casado, con Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos noventa y uno, domiciliado en la Capital Federal calle Chivilcoy mil cuatrocientos sesenta y siete, y Pascual Joaquín Fernández, argentino, casado, con Cédula de Identidad Policía Federal número tres millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos, domiciliado en la Capital Federal calle Chivilcoy mil cuatrocientos sesenta y siete, todos hábiles, mayores de edad, únicos componentes de la sociedad "URCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro de esta ciudad, con fecha catorce de mayo de mil novecientos setenta, con el número novecientos ochenta y tres, al folio doscientos sesenta del libro sesenta y dos de Contratos de Sociedad de Respnsabilidad Limitada, convienen de común y mutuo acuerdo lo siguiente: Primero: Modificar la cláusula cuarta del contrato social vigente la que, en lo sucesivo, quedará redactada así: Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($. 100.000), dividido en mil cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, que aportan los socios n partes iguales, o sea doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una por socio, íntegramente suscriptas e integradas en bienes, conforme al Balance General que practicaron de común acuerdo el primero de enero de mil novecientos setenta y dos, que firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional se agrega como formando parte del presente contrato, a cuya fecha se retrotraen los efectos del aumento de capital. — Los socios no podrán ceder parte o todas sus cuotas a terceros o a otros socios sin la aprobación unánime de los socios. — En este caso, los demás socios podrán adquirir las cuotas en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Los sucesores o herederos de los socios no podrán ceder las cuotas del causante sin consentimiento previo de los socios y en las condiciones previstas anteriormente. — Segundo: Las partes ratifican las cláusulas del contrato social vigente no modificadas. — En prueba de conformidad así lo otorgan y firman los interesados en un solo ejémplar en el lugar y fecha expresado. S|R.: Las partes. Vale. Fdos.: F. Cámara (H.) — F. Cámara — R. H. Rey y P. J. Fernández.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78 e.21|2 Nº 86.310 v.21|2|73

D'Eramo y Bologna Hnos.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Edgardo Pascual D'Eramo, argentino, casado, 35 años de edad, profesión comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.205.869, con domicilio en la calle Paso 2428 de Lomas del Mirador; Diodoro Bologna, italiano, casado, 38 años de edad, profesión comerciante, C. I. Nº 4.863.778, con domicilio en la calle Caaguazú 7337 de la Capital Federal y Antonio Bologna, italiano, casado, de 40 años de edad, profesión comerciante, C. I. Nº 4.441.151 con domicilio en la calle Picheuta 1026, de Lomas del Mirador convienen en este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las siguientes cláusulas: 1º) En la fecha queda constituida "D'ERAMO Y BOLOGNA HNOS. S. R. L.", con domicilio legal en la calle Guaminí 1272 (número mil doscientos setenta y dos) de la Capital Federal, pudiendo posteriormente cambiarlo y|o establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — 2º) La duración de este contrato será de 20 años a partir de la fecha. — 3º) El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de calzado y su posterior comercialización; la compraventa, importación, exportación, consignación, representación y distribución de artículos y productos del ramo. — 4º) Para mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá por intermedio de sus representantes legales: a) Administrar libremente sus bienes y negocios. — b) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, nuevo texto ordenado del Código Civil con excepción de incisos 5º y 6º del mismo; c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario oficial o privado, nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Adquirir bienes inmuebles, semovientes, muebles, créditos, cuotas, títulos públicos, acciones, debentures de sociedades privadas, todo ello por compra, dación en pago, permuta, cesión, etcétera, pudiendo cederlos onerosamente, prendarlos, hipotecarlos, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo, como así también contrato de arrendamiento o locación de obras, servicios, solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos nacionales o provinciales, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuenta corriente con o sin provisión de fondos, girar, aceptar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos comerciales; e) Intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción; f) Suscribir instrumentos públicos o privados de acuerdo a las necesidades sociales; g) Designar, cambiar, destituir, habilitar, fijar remuneraciones a empleados, factores, etcétera. — 5º) El capital social se constituye en la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000.—) dividido en seis mil cuotas de pesos diez ($ 10.—) cada una que los socios suscriben e integran en partes iguales de conformidad al inventario que firman los componentes de la sociedad en total acuerdo y que pasa a formar parte del presente contrato, cuyos valores asignados lo han sido conforme a su cantidad, calidad y mediante facturas probatorias para la determinación de los costos, de cuya fidelidad declaramos bajo juramento, todo ello de acuerdo con lo expresado en las disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — 6º) Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiere la evolución de la Sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y los socios aprueben estas medidas cada vez que ello sea necesario. Una vez resuelta cada ampliación, los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales ya suscriptos y prorratearse las asignaciones de aquellos socios no interesados. Sólo en caso de que no hubiere socio alguno interesado podrá offecerse la suscripción a terceros. — 7º) La administración y el uso de la firma social podrá ser ejercida en forma indistinta por los componentes de la Sociedad señores Edgardo Pascual D'Eramo, Diodoro Bologna y Antonio Bologna, en calidad de socio gerente, pudiendo en tal forma, representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la Sociedad. — 8º) En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital, y previo cumplimiento de los requisitos legales, esta Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima o en cualquier otro tipo permitido por las leyes. — 9º) El socio que deseare retirarse de la Sociedad durante su vigencia deberá preavisar a los restantes con una antelación de 90 días, y en tal supuesto, el mismo tendrá derecho a percibir las utilidades, si las hubiere, a cuyo efecto se practicará un balance general, con más las cuotas de capital que correspondiere, calculado a los valores reales de plaza a esa fecha para operaciones bancarias de descuentos. El reintegro correspondiente se efectuará en un plazo no mayor de dos años y devengando en este caso no menor al corriente, a esa fecha para operaciones bancarias de descuentos. — 10º) Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general, de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual, se destinará el cinco por ciento (5 %) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20 %) como mínimo del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirán en proporción a sus capitales integrados. Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 11º) La Sociedad en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios señores Edgardo D'Eramo, Diodoro Bologna y Antonio Bolonga, no se disuelve y los herederos podrán optar por cualquiera de los siguientes temperamentos: a) Retirarse de la Sociedad percibiendo las utilidades, si las hubiere, y las cuotas de capital, en las mismas condiciones enunciadas en la novena cláusula del presente contrato; b) Solicitar a los restantes se le admita en el seno de la Sociedad, en tal caso y producido el acuerdo de los herederos en caso de que fueran más de uno deberán unificar su personería. — 12º) La Sociedad quedará disuelta por la pérdida de más del cincuenta por ciento del capital. — 13º) En caso de liquidación sea ésta forzosa o voluntaria, se cancelará el pasivo, y el remanente se distribuirá en partes iguales a la proporción a las cuotas de capital aportadas por cada uno de los socios. En todos los casos los liquidadores que éstos designen de común acuerdo. — serán los socios gerentes o la persona que éstos designen de común acuerdo. — 14º) La fiscalización estará a cargo de todos los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de Balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. Las resoluciones de las reuniones sociales en todos los casos se toman por mayoría de votos, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada seis meses. — 15º) En caso de divergencia en la interpretación del presente contrato los socios podrán resolverse mediante árbitros nombrados uno por cada parte, con facultades para designar un tercero en caso de discordia. La decisión a que se llegue será inapelable. Las partes firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Edgardo P. D'Eramo. — Antonio Bologna. — Diodoro Bologna. — D'Eramo y Bologna Hnos. S. R. L. — Capital social $ 60.000. — Activo: Una máquina Omic francesa, modelo MBC de centrar y armar puntas, Nº 60556, Serie 1230, $ 31.500; Una máquina de precambrar Omic-Scruster, con cambras articuladas, Nº 109134 Mod. MET 2, pesos 9.558; Una máquina de armar y centrar puntas manual ESC Nº 110148, pesos 6.360; Doscientos veinticinco metros Vaca Lisa Anilina $ 12.582. — Total del Activo: $ 60.000. — Pasivo: Capital social $ 60.000. — Total del Pasivo pesos 60.000. — Firma(s) certificada(s) en el sello de actuación notarial número A 014112802. — Carlos Raúl Posse, escribano. — En mi carácter de escribano|a, titular Reg. 487 de la Capital Federal; certifico: Que la firma|s que antecede|n ha sido puesta en mi presencia por Edgardo Pascual D'Eramo, L. E. Nº 4.205.869; Diodoro Bologna, C. I. P. F. Nº 4.863.778 y Antonio Bologna, C. I. P. F. Nº 4.441.151, personals de mi conocimiento, doy fe.

conste. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 593, 594 y 595 respectivamente del libro número dos. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Carlos Raúl Posse, escribano.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 252 e.21|2 Nº 86.420 v.21|2|73

A. Civitale y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 328 del 30 de abril de 1970 y Nº 190 del 27 de junio de 1972 otorgada ante el escribano de Capital Federal, Esteban Juan Cerletti, al folio 351 del Registro 402 a su cargo, se declaró disuelta la sociedad "A. CIVITALE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el día 31 de enero de 1970 fecha a la que retrotrajeron los efectos de la cesión de cuotas efectuada por la socia doña Gripina Isabel Sosa de Blanco a favor de don Roberto Civitale, quien quedó como único integrante de la misma, tomando a su cargo don Roberto Civitale el activo y el pasivo de la sociedad de que se trata. Ent.: "Nº 328 del 30 de abril de 1970 y", vale.
— Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 24 e.21|2 Nº 86.348 v.21|2|73

Technic Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. PRIMER Testimonio. Escritura número ochenta y cuatro. En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí: escribano autorizante, comparecen por una parte don Rubén Najimov, argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Kronik, nacido el seis de diciembre de mil novecientos veintiocho, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos doce mil ciento ochenta, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento número setecientos noventa y cinco, por la otra parte don Santiago Angel Delfino, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefina Angela Concepción Di Rosa, nacido el siete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento veinte mil cincuenta y ocho, con domicilio en la calle Irigoyen número setecientos setenta y ocho, segundo piso, departamento once, y por la otra parte don Alfredo Renato Delfino, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nuria Reset, libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones quinientos noventa y seis mil ochocientos dieciséis, nacido el veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, con domicilio en la Avenida Juan B. Justo número siete mil ciento treinta y cuatro, piso segundo, departamento nueve. Los tres comparecientes son mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de paso en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros dicen: Que por contrato privado suscripto con fecha catorce de julio de mil novecientos setenta constituyeron la sociedad con domicilio legal y administrativo en la calle Lavalle número dos mil ochocientos sesenta y dos, piso tercero, oficina nueve de la Capital Federal, denominada "TECHNIC ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo plazo de duración se estableció por cinco años a partir del día quince de mayo de mil novecientos setenta, cuyo capital se fijó en la suma de pesos Ley 18.188, quince mil, dividido en mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, suscripto e integrado por ambos socios por partes iguales, según balance practicado a tal efecto, contrato que fue inscripto por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el cuatro de Agosto de mil novecientos setenta, bajo el número mil quinientos catorce, al Folio ciento once del Libro cincuenta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, instrumento que tengo le manifiesta doy fe. — Que de mutuo y común acuerdo, otorgan y declaran: Primero: Don Rubén Najimov, vende, cede y transfiere a los otros comparecientes don Santiago Angel Delfino y Alfredo Renato Delfino, el total de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la referida Sociedad y en las siguientes proporciones: Al primero de los nombrados setecientas cuarenta y nueve cuotas de diez pesos cada una, y al segundo una cuota de igual valor. — Segundo: Dicha cesión la efectúa el señor Najimov por el precio convenido y total de pesos Ley 18.188, quince mil, que recibe en este acto de manos de los cesionarios en dinero efectivo, ante mí de que certifico, por lo que les otorga por la presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, subrogándolos en consecuencia en sus mismos derechos con la facultad de ejercitarlos en su mismo lugar, grado y prelación. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Irigoyen número setecientos setenta y ocho, segundo piso departamento once de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y/o establecer sucursales y/o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — Sexta: La Sociedad será administrada por el socio gerente don Santiago Angel Delfino, quien tendrá la representación legal de la misma y el uso de la firma social. — Novena: De conformidad a lo previsto en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a la cesión efectuada, el socio saliente don Rubén Najimov presta su conformidad con la admisión del cesionario don Alfredo Renato Delfino. — Quedan subsistentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato de la Sociedad "Tachnic Arentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Presente también a este acto doña Luisa Kronik de Najimov, argentina, nacida el primero de Agosto de mil novecientos treinta y dos, casada en primeras nupcias con don Rubén Najimov, titular de la Libreta Cívica número un millón seiscientos ochenta y ocho mil ciento quince, vecina de la Capital Federal también de paso en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien impuesta de los términos de esta escritura, presta conformidad con la misma y firma también la presente. — Rubén Najimov. — S. Delfino. — A. R. Delfino. — L. Najumov. — Ante mí M. C. Warcovesky. — Hay un sello.
Buenos Aires, 13 de Febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 129 e.21|2 Nº 86.401 v.21|2|73

EDICTOS JUDICIALES nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:
Que por escritura pública del 31 de diciembre de 1971, pasada ante Escribano Elías Laske, Registro 20, Avellaneda, los dos únicos componentes de "MIDDLEDITCH Y COMPAÑIA", Sociedad Comercial Colectiva, resolvieron disolverla totalmente con efecto retroactivo al 1º de junio de 1971.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 15.— e.21|2 Nº 86.762 v.21|2|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DEUSDEDIT EDMUNDO GEZZI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.21|2 Nº 86.717 v.23|2|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINDA CESARINA FABIANO de AMENDOLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18. — e.21|2-Nº 85.729-v.23|2|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 16|2|73.

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID DE SOUZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 Diciembre de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.21|2 Nº 86.861 v.23|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DELIA TACINELLI de BUCCHIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.21|2 Nº 86.793 v.23|2|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SARA ZALDIVAR de VELAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de Febrero de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.21|2 Nº 86.829 v.23|2|73

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CASTIÑEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.21|2 Nº 86.790 v.23|2|73

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SOLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.21|2 Nº 86.791 v.23|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO AVILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de Febrero de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.21|2 Nº 86.811 v.23|2|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FERNANDO PAZ, por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. — e.21|2-Nº 86.844-v.23|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER MARIA ELENA CORSANEGO de CANESE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. — e.21|2-Nº 86.915-v.23|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO MARTIN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. — e.21|2-Nº 86.778-v.23|2|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SEVERINO ANTONIO SBEGHEN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1973. — Iris Pini de Fusoni, secretaria "ad-hoc".
$ 18.— e.21|2 Nº 86.721 v.23|2|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MAURICIO OTERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1973. — Juan Quintana Terán, secretario.
$ 18. — e.21|2-Nº 86.867-v.23|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE STAGLIANO. Publíquese por tres días. — German Voss, secretario.
$ 18. — e.21|2-Nº 86.719-v.23|2|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERONIMO STRIKA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. — e.21|2-Nº 86.872-v.23|2|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita por 10 días a MARIA ELZA GOMEZ, para comparecer en juicio "Badano de Folco Carmen c|Gómez María Elza s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 2 días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. — e.21|2-Nº 86.735-v.22|2|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita por 10 días a NESTOR REINALDO RODRIGUEZ, para comparecer en juicio "Dzeghitman Isaac Meer y otro c|Rodríguez Néstor R. s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 2 días. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 21. — e.21|2-Nº 86.734-v.22|2|73

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA CARRO de VARELA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. — e.21|2-Nº 86.726-v.23|2|73

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ESTEBAN MOURIN y de SUSANA NORA PETRONA TREO de MOURIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. — e.21|2-Nº 86.727-v.23|2|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIJAVETSKY DE GORBAK, SARA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.21|2 Nº 86.753 v.23|2|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de JORGEN RAMON SCHERLING. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.21|2 Nº 83.096 v.23|2|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 15|1|73.

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANGELA VALENTI DE CARUSO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 18.— e.21|2 Nº 86.843 v.23|2|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO GRASSIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.21|2 Nº 86.720 v.23|2|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a HERMINDA ANTONIA CUEVA, para comparecer en juicio "Los Paraísos S.R.L. c|Cueva Herminda Antonia s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.21|2 Nº 86.738 v.22|2|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA HAYDEE CAROPI DE LLANEZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.21|2 Nº 86.773 v.23|2|73

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO ANTONIO BREGANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.21|2 Nº 86.869 v.23|2|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA VAZQUEZ DE SIMBOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.21|2 Nº 86.810 v.23|2|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GARIBALDI FERRARI o GARIBALDI FERRARI ZAMUDIO.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.21|2 Nº 86.761 v.23|2|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO URSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.21|2 Nº 86.722 v.23|2|73

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR SENATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.21|2 Nº 86.895 v.23|2|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO EMILIO CONTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18.— e.21|2 Nº 86.853 v.23|2|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a JUAN CARLOS HERROU MANSILLA y ELENA BONIFACIO GANCIO VDA. DE CACACE, para comparecer en juicio "Lanfranco de Escotorín, María Susana c|Herrou Mansilla, Juan Carlos y otra s|cumplimiento de contrato-sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 24.— e.21|2 Nº 86.736 v.22|2|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS LEON SPARTACUS CRISCI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 21|2 Nº 86.807 v.23|2|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO MANUEL TERRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.21|2 Nº 86.803 v.23|2|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25 de la Capital Federal Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROQUE NATALINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.21|2 Nº 86.739 v.23|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ATILIO CESARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1973. — Pedro Leaandro Guida, secretario.
$ 18 e.21|2 Nº 86.752 v.23|2|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO KOSCIUCZYK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.21|2 Nº 86.747 v.23|2|73

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL RAMIREZ o JUAN ANGEL RAMIREZ JAQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.21|2 Nº 86.806 v.23|2|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO GATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.21|2 Nº 86.763 v.23|2|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA TEODORA BETTOLI de FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.21|2 Nº 86.871 v.23|2|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO GIULIO y de ELDA MARIANA NONINO de GIULIO o ELDA NONINO de GIULIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.21|2 Nº 86.725 v.23|2|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA URQUIZA de RIZZOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e.21|2 Nº 86.746 v.23|2|73

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRA BLANCO CALVO de COLLET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.21|2 Nº 86.866 v.23|2|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por 10 días a DANIELA GUTIERREZ, para comparecer en juicio "Barrio Independencia S. R. L. c|Gutiérrez Daniela s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.21|2 Nº 86.737 v.22|2|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, la quiebra de "ANDRE TOURIÑO Y CIA. S.A.C.I."; Síndico: Juan Carlos Nofal, con domicilio en la calle Chacabuco 178, 7º piso, "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de junio de 1973. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e.21|2. — Nº 187 v.27|2|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "LAS PATATAS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fecha provisional de cesación de pagos: 22 de noviembre de 1969. Síndico: Marcelo Joaquín Ilundain. Domicilio: Lavalle 1647, 2º B. Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia de la Junta de verificación y graduación de créditos el día 16 de mayo de 1973 a las 15 horas en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. La Junta se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 112,50. — e.21|2-Nº 86.892-v.27|2|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, de la Capital Federal comunica por dos días la postergación de la Junta de Acreedores en la quiebra de INVERSOR S. C. A. y su socio solidario Eduardo Ernesto Salles, la que en caso de corresponder su celebración, se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 12 de marzo de 1963 a las 8,30 horas. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 21. — e.21|2-Nº 86.750-v.22|2|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, la quiebra de "POLYREN S.C.A., s|quiebra"; Síndico: Luis Federico Pena, con domicilio en Florida 835, 2º, "215|217", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 13 de abril de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 28 de junio de 1973, a las 13 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.21|2. — Nº 188, v.27|2|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, la quiebra de OMILIANI AGUSTIN C.; Jorge Héctor Martínez, con domicilio en la calle Lavalle 1447, 2º piso, Dpto. "E", a quien los acreedores deberán presentar los títulos y justificativos hasta el día 21 de marzo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 30 de mayo de 1973, a las 13 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.21|2. — Nº 189 v.27|2|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, cita por cinco días a FRANCISCO DORADO a estar a derecho, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Francisco Dorado, sobre cobro ejecutivo de pesos 6.460 (Ley 18.188), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese un día. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 12. — e.21|2-Nº 86.759-v.21|2|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza a MIRTA ZULMA RADA, por cinco días, para que comparezca al juicio "Huesbe, Alfredo c|Rada, Mirta Z. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por un día. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 9. — e.21|2-Nº 86.772-v.21|2|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL URRUTI. Publíquese por tres días. — Bs. As., 15 de febrero de 1973. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 22,50. — e.21|2-Nº 86.795-v.23|2|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA JORGELINA GEREZ de CORONEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 22,50. — e.21|2-Nº 86.724-v.23|2|73

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 26, cita al demandado señor MARCO O. SUAREZ por el término de dos días, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Roberto Riera, Juez. — Buenos Aires, febrero 6 de 1973. Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 21. — e.21|2-Nº 86.896-v.22|2|73

Nº 28

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS REGINE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 22,50. — e.21|2-Nº 86.873-v.23|2|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 18. — e.21|2-Nº 86.718-v.23|2|73

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 3

Nº 3

Juzgado Vocalía Nº 3, Secretaría Jorge Sandro, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a MONICA AMELIA ORLANDINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Intimidación pública, etc., bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Jorge A. Sandro, secretario.
e.21|2. — Nº 190 v.27|2|73

Juzgado Vocalía Nº 3, Secretaría Jorge Sandro, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBERTO GIL SOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Intimidación pública, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Jorge A. Sandro, secretario.
e.21|2. — Nº 191 v.27|2|73

Juzgado Vocalía Nº 3, Secretaría Jorge Sandro, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Jorge A. Sandro, secretario.
e.21|2. — Nº 192 v.27|2|73

Juzgado Vocalía Nº 3, Secretaría Jorge Sandro, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LAURA INES BARRIONUEVO o LAURA INES ALTAMIRANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la Ley 17.401, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Jorge A. Sandro, secretario.
e.21|2. — Nº 193 v.27|2|73

REMATES
JUDICIALES
nuevos
SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos: "LABAQUI ANA JULIA c|RUIZ TABANERA SALVADOR s|ejecutivo, Expediente Nº 11.302, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 28 de febrero, a las 15 horas, en Perú 27, Bs. As., el departamento sito en el edificio Arenales Nº 1264|66, piso 8º, Unidad 22 "B", superficie cubierta 39,61 m.c. Porcentual que le corresponde: 5,22 o|o. Actualmente se encuentra ocupado por el señor Roberto Suardíaz con contrato de locación presumiblemente amparado por la prórroga de la ley de alquileres. Deudas por expensas comunes al 30|6|72 pesos 211.—. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 hs. a 17 hs. Base 27.000.— (m$n. 2.700.000.—) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 19 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 63.— e. 21|2 Nº 87.052 v. 23|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "IMIBA S.A. c|BRESAN MARIANO C. s|cobro hipotecario" —Expte. Nº 6.370|66—, que el martillero Víctor F. Calvo, con oficinas en Santiago del Estero 1110, rematará el día martes 27 de febrero de 1973, a las 14 horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital Federal, la finca sita en la calle Miguel A. Duffy entre J. J. Paso y Av. Bartolomé Mitre, de la localidad de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, edificada en el lote 9 d, con una superficie de 227,46 m2. N. C. Circ. I, Sec. B, Manzana 183, Parcela 9 d. Partida 2923. La finca se halla ocupada por el demandado y conforme a la cláusula cuarta del contrato de hipoteca: "el deudor consintió en que se saque a remate el bien hipotecado, libre de ocupantes o intrusos". Base $ 4.740,70. Venta al contado, en efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar previo retiro de tarjeta en n|oficinas. Deudas: Impuesto Inmobiliario $ 898,31; O.S.N. $ ...; Impuesto Municipal pesos 915,72; Afirmado y Mejoras Pavimento frente $ 458,04.
Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 99.— e. 21|2 Nº 86.745 v. 23|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio: "PAZOS EDUARDO c|LUIS CARLOS s|ejecución hipotecaria", Expte. número 41.176, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el 27 de febrero de 1973, a las 15 hs., los siguientes lotes: lote 8, superficie 1.500 m2; lote 9, superficie 1.500 m2; lote 11, superficie 1.500 m2; lote 12, superficie 1.495,50 m2; lote 13, superficie 1.500 m2. Ubicados en calles San Justo (Iglesias), Santa Teresa esq. San Javier, de la localidad de Glew, partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As., saldrán a la venta con la base de pesos 14.400 cada uno, con el cincuenta por ciento al contado y el cincuenta por ciento restante se abonará en cinco cuotas semestrales, que comenzarán a correr desde el momento de la posesión, con el interés que cobre el Bco. de la Nación Argentina, no menor del 22 o|o sobre saldos y pagaderos del uno al cinco de cada trimestre por adelantado. Como condición de venta se hace saber que la escritura traslativa de dominio se efectuará por ante el escribano que designe S.S. Podrán visitarse todo el día. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, febrero 15 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 99.— e. 21|2 Nº 86.832 v. 23|2|73

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "CAMPILLAY, NINFA R. c| MAIPU CONSTRUCCIONES S. C. A. s| ejecución hipotecaria", expediente número 20.898, que el martillero Raúl R. Amadeo, propuesto por la parte actora, rematará el día 28 de febrero de 1973, a las 13 horas, en Perú Nº 27 de esta Capital, el inmueble sito en la calle Charlone Nº 383, entre las de Maure y Jorge Newbery en esta Capital, con la siguiente nomenclatura catastral: circunscripción 17, sección 33, manzana 63, parcela 13, matrícula 17-7315, que mide y linda: frente al Sur 9 metros, contrafrente al Norte 9,09 metros, al Oeste 29,61 metros y al Este 30,58 metros; con obra en construcción, terminada en su estructura hasta el 8º piso, no estando en condiciones de habitabilidad. — La cláusula 9º del mutuo hipotecario dice: "...estando obligada a entregar totalmente desocupada en caso de remate judicial...". — Base: $ 33.000 (treinta y tres mil pesos). — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado fiscal: 10 por mil, todo al contado y en efectivo. — Teniendo en cuenta que se trata de una obra en construcción puede ser visitada en cualquier horario. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento artículo 133 del Código Procesal.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 108 e.21|2 Nº 86.781 v.23|2|73

Nº 13

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: "ARRIADO ENCARNACION c|PAEZ GODOFREDO ADRIAN s|Ejec. hipotecaria", Expte. Nº 18.878, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 27 de febrero de 1973, a las 14,30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, Capital, los lotes números 5, 6 y 7, de la manzana 37 "q", ubicados en la calle Ignacio Martínez (ex 2) entre M. Legarreta y Berasain, integrando la manzana A. Ortega, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires. No menclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Chacra 37, Parcelas 5-6-7. Superficies: Lote 5, 262,50; Lote 6, 262,50; Lote 7, 262,50. De acuerdo a la cláusula 4ª del mutuo se obliga entregar desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 10 a 12 horas. Base: 11.725,95. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ocupado por un matrimonio sin pagar alquiler.
Buenos Aires, febrero 19 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 63.— e. 21|2 Nº 87.019 v. 23|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "PROAZZI, ROSA ENRIQUETA c|MONTESINO de DELLACHA, ANA MARIA RAIMUNDA JOAQUINA s|ejecución hipotecaria", Expte. 19.565|72, que el martillero Eduardo José Porta rematará el 28 de febrero de 1973, a las 17 horas, en Acevedo 2415, finca sita en la calle Matorras Nº 231, entre las de Doblas y Viel. Medidas: 8,66 x 16,65 mts. De acuerdo a la cláusula 6a. del contrato hipotecario: "los deudores se obligan a entregar el inmueble totalmente libre de ocupantes a cualquier título dentro de los diez días de notificado de la sentencia de trance y remate bajo apercibimiento si así no lo hiciere de que el Juzgado que entienda la ejecución hipotecaria ordene su lanzamiento sin trámite previo alguno". — Ocupado por los señores Eduardo Alfredo y Francisco R. Galetti. — Visitarse diariamente de 10 a 12 horas. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Base: $ 32.350 ley 18.188. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 81 e.21|2 Nº 86.805 v.23|2|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días que en los autos: "RIVEIRO de CARBALLO, PRIMITIVA y otros c|SALINAS, ALFREDO L. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 17.177|71, el martillero Ricardo J. Pérez Centeno rematará el día viernes 2 de marzo próximo a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el Petit Hotel sito en la calle Teodoro García Nº 2020 esquina Villanueva Nº 1290 de esta Capital, totalmente desocupado y en las condiciones en que se encuentra edificado sobre un terreno que mide según títulos 14 mts. 48 cms. de frente al N. O., 6 mts. en la ochava y 10 mts. 56 cms. de frente al N. E. — Venta "ad corpus". Ficha catastral C 17.S.23.M.26.P.7. — Partida 411.498 insc. dominio T. 3136.F.61. Zona Norte. Número 137.665. — Al contado. — Base: $ 221.430. — Seña: 10 o|o a cuenta de precio y comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — Se visita de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 63 e.21|2 Nº 86.742 v.23|2|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, en los autos caratulados: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|FORTUNATO, SALVADOR y otra s|ejec. hipot.", Expte. 15.576, comunica por tres días, que el martillero don Néstor Tavella, designado a propuesta de parte rematará el día sábado 24 de febrero de 1973, a las 11 hs., sobre la misma, un departamento designado como unidad Nº 3, subparcela 0003, en propiedad horizontal, ubicado en la planta baja del inmueble sito en Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Fray Mamerto Esquiú Nros. 483|87|91|95, que tiene: Superficie cubierta: 53,89 m. y descubierta: 18,54 m. — Superficie total: 72,43 mts. — Porcentual: 19 o|o. — El departamento se compone de: living comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, patio c|pileta de lavar. — Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. J, Manz. 525, Parcela 6 "a". — Base: pesos 34.844,91. — Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o. — De acuerdo al informe existente en autos, el inmueble no adeuda suma alguna en concepto de gastos por expensas comunes por carecer de administración. — El inmueble se halla desocupado y puede visitarse de 15 a 18 hs.
Buenos Aires, febrero 15 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 90 e.21|2 Nº 86.928 v.23|2|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio: MENDEZ JAIME y otros c|GELSUMINI EDUARDO H. s|Ejecución hipotecaria. Expediente 17.655, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 28 de febrero, a las 14,30 horas, en Perú 27, el inmueble ubicado en el Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, calle Rivera Indarte 607|11, esquina Gelly y Obes, edificado en el lote 1, Manzana B y mide s|título: 6m52 de frente al Sud, 4m24 en la ochava que mira al Sud con calle Gelly y Obes, en la ochava al Sud-Oeste intersección de esta última calle con Rivera Indarte, por su frente al Oeste con calle hoy Rivera Indarte, por el Norte con parte del lote 13 a., y por el Este con lote 2 a. — Base de venta al contado $ 114.977. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El inmueble referido se halla ocupado por el señor Alberto Arnó y familia. — Cláusula 3º del contrato de mutuo: El deudor en caso de ejecución no podrá arrendar el inmueble gravado, debiendo entregarlo libre de todo ocupante. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado. — Visítese diariamente de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90 e.21|2 Nº 86.965 v.23|2|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en los autos: BANCO POPULAR ARGENTINO c| RODRIGUEZ SANTA ANA, FELIX Y. y otra s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 21.228, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., rematarán el miércoles 28 de febrero a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, el departamento sito en el edificio Azcuénaga 1521|41, piso 1º, unidad 2. — Superficie total funcional 116,79 m. c. — Sup. descubierta 11,03 m. c. — Sup. cubierta 116,79 m. c. — Porcentual que le corresponde: Dos con doscientos veinte milésimos por ciento que sumados a los quince milésimos por ciento que le corresponden por el dominio, uso y goce exclusivo de la unidad complementaria número 1, sita en planta sótano compuesta de una sup. cub. total de 1,37 m.c. hacen un porcentual total de dos con doscientos treinta y seis milésimos por ciento. — El departamento se encuentra ocupado por el demandado. — Deuda por expensas comunes actuales $ 4.147,38. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 horas. Base $ 143.707,93 (m$n. 14.370.793), al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 99 e.21|2 Nº 87.053 v.23|2|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio "KEMP CARLOS ADRIAN, su sucesión expediente 15091, que el martillero señor Ubaldo Venancio, rematará desocupados en los mismos terrenos, calle Nº 42, entre Pasteur y Neuquén el día 25 de febrero de 1973, a las 17 horas, dos lotes de terreno designados con los números 23 y 24 de la manzana número 4, ubicados en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, sin base y al mejor postor, pagaderos al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, febrero 2 de 1973. — M. I. Millán Ford, secretaria.
$ 54.— e. 21|2 Nº 87.017 v. 23|2|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en el juicio: "OYUELA RAUL ERNESTO y otra c|LIZANA MATTA JORGE AQUILES s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 9183, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 27 de febrero de 1973, a las 14,30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la unidad Nº 3, de la planta baja sita en la calle Matheu 334|336|338, Capital Federal. Superficie: 22,86 m2. — Porcentual: 5,36 o|o. — Base: pesos 8.450. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Podrá visitarse de 10 a 12 horas. — Ocupado por Anuncia Pérez de Daruwich, quien manifiesta ser inquilina. — Según cláusula d) de mutuo el demandado se obliga a desocupar la unidad dentro de los diez días siguientes de realizado el remate.
Buenos Aires, febrero 14 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 54.— e. 21|2 Nº 87.018 v. 23|2|73

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, Secretaría Nº 56, hace saber por 3 días que martillero Arturo V. Pelayo, rematará domingo 25 febrero 1973, hora 11, sobre el mismo un lote edificado, ubicado en partido Esteban Echeverría, provincia Bs. Aires, frente Camino Cintura sin número, entre calles Salta y Di Tullio, lote Nº 5, mide 24,15 metros frente S.O.; 62,28 m. al S.E.; 62,49 m. al N.O. y 24,15 m. al N.E. — Sup.: 1.506,59 m2. — Ocupado por cuidador. — Base: pesos 28.264,33. — Contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o y comisión 3 o.o. — Comprador deberá constituir domicilio legal en radio Juzgado. — Horario visitas: días 19 a 24 febrero de 9 a 12 horas. — Autos: "ARNEDO Y ESPINOSA MIGUEL c| SACCINI ANTONIO JUAN C. s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 15549|71.
Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 54.— e. 21|2 Nº 86.994 v. 23|2|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en los autos: "MARYDEL C. e I. SOC. C. POR ACCIONES c|RUIZ TABANERA SALVADOR s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 23.031, que los martilleros Gimenez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 28 de febrero a las 15 horas, en Perú 27, Bs. As., el departamento sito en el edificio Arenales 1264|66, piso 2º, unidad 8, "A". — Superficie cubierta: 39,47 m.c. — Porcentual que le corresponde: 5,73 o|o. — El departamento se encuentra desocupado. — Deuda por expensas comunes al 30|9|72: $ 431,50. — Gastos mensuales: $ 35,00 por mes reajustables. — Cláusula del contrato de mutuo hipotecario: 9º "Respecto del bien hipotecado durante la vigencia de este contrato, el deudor se obliga a no realizar actos físicos o jurídicos que al solo arbitrio de los acreedores puedan significar una disminución de la garantía convenida, entre otros constituir sobre el mismo derechos de servidumbre, anticresis, uso habitación y a no variar el destino a que actualmente se encuentra afectado. — Cualquier acto realizado por el deudor en contravención a lo establecido en esta cláusula se considerará hecho en grande de los derechos de la acreedora ya que la conservación del bien en el estado que se encuentra, ha sido motivo determinante en la fijación del monto de la suma prestada". — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 horas a 17 horas. — Base: $ 30.000, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 19 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 108.— e. 21|2 Nº 87.051 v. 23|2|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "DE LA COLINA SATURNINO HECTOR E. c|TORRES LOPEZ JUAN s| Ejec.", Expte. 8.910, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el miércoles 28 de febrero de 1973, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, a las 13,30 hs., el inmueble ubicado en la calle Corrientes 440|2|50, de la localidad de Olivos, Pdo. de Vte. López, Pcia. de Buenos Aires, edificado sobre lote 4, Manzana 46 y que mide: 9,27 mts. de fte. al O.; 28,42 mts. al N.; 9,43 mts. al E. y 22,50 mts. al S., o sea, 261,50 m2. de sup. total. Catastro: Circ. II, Sec. C, Manz. 15, Parc. 31-b, Pda.: 11.727. Consta en autos el dominio y deudas por Imp. Inmobiliario y Obras Sanitarias. Comodidades: Pta. baja, dos salones de negocio y 4 Dptos.; 1er. piso 4 Dptos. y 5 habitaciones y en 2º piso 2 Deptos., 4 habitaciones y depósito. El inmueble se encuentra clausurado por la Municipalidad de Vte. López (a fs. 165,8 constan las obras exigidas), con excepción del local señalado con el Nº 450 (cigarrería). La venta se efectúa en las condiciones en que se encuentra el inmueble debiendo tomar a su cargo el comprador la ejecución de las obras exigidas y debiendo aceptar las modificaciones o alteración de las comodidades que resulten como consecuencia de ello. Base: $ 39.600. ley 18.188 "ad-corpus". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto 3 p|mil, todo en efectivo. Visítese en días y horas hábiles. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Ricardo Matías Rihards, secretario.
$ 108 e. 21|2 Nº 86.962 v. 23|2|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por un día en autos: "NICOMAD S. A. c|SALAZAR RAMON s| ejecutivo" (Exp. Nº 7800|71), que el martillero Ignacio Becear Varela, rematará el día 26 de febrero de 1973, a las 17,05 horas, en la calle Anchoris 86 (a una cuadra de Av. Entre Ríos y Caseros), Capital, donde se exhibe, de 10 a 18 horas: Un televisor marca Dumont, controles frontales y laterales, funcionando. Sin base. En efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 12 e. 21|2 Nº 86.769 v. 21|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "MERLIN DE BUIRA SUSANA c| GORENSTEIN ENRIQUE sobre Ej.", Exp. 4406, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 26 de febrero próx., a las 10.30 hs., en Talcahuano 479, el 50 o|o indiviso del inmueble calle Aráoz 638, Capital Federal, que consta de living comedor, 2 cuartos, cocina, dos baños, patio cubierto y terraza, balcón a la calle, ocupado por el señor José Kandel, en carácter de inquilino no habiendo exhibido el contrato de locación. Visitar diariamente de 10 a 12 y de 15 a 18 hs. Base $a. 8.526,66. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 5 p|mil. Dinero efectivo. — Bs. As., febrero 19 de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 54 e. 21|2 Nº 87.035 v. 23|2|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A.I.C. c|PEREZ GERARDO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 1261, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 28 de febrero de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 15 de febrero, en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas hasta el día del remate, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1600, año 1970, motor Nº 662563, chasis carrocería Nº 0327816, patente Nº B-477153, en el estado en que se encuentra. Base pesos 4.110,56. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Entrega del bien previo pago total. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 58,50 e. 21|2 Nº 86.990 v. 23|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A.I.C. c|NAJAMU JORGE RAMON s| ejecución prendaria", Expte. Nº 1310, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 28 de febrero de 1973, a las 11,15 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 15 de febrero, en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1970, motor Nº 2815845, chasis carrocería Nº 2497845, patente número B-463235, en el estado en que se encuentra. Base pesos 3.668,42. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega del bien previo pago total. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 58,50 e. 21|2 Nº 86.908 v. 23|2|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "FORNARI MARIO D. c| RODRIGUEZ GUSTAVO y otro s|ejec.", Expte. Nro. F-1002, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 27 de febrero de 1973, a las 14,30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la unidad 4, planta baja, de la finca Solís 1712, Capital Federal. Superficie: propia total 56,87 m2., superficie cubierta común 15.96 m2. y superficie no cubierta común de uso exclusiva en patio 8,10 m2. Porcentual 11,53 o|o. Base $ 12.840. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No se adeudan expensas. — Buenos Aires, febrero seis de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 58.50 e. 21|2 Nº 86.836 v. 23|2|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por un día en autos "BRUNO, JOSE MARTIN c|NIEVA, LIDIA s|ejecutivo (exp. Nº 23646|70), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el 26 de febrero de 1973, a las 17 horas, en la calle Anchoris 86, a una cuadra de Evda. Entre Ríos y Caseros), Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: un televisor marca Edmond, cinco controles al frente, gabinete de madera con su mesa rodante de hierro y estabilizador, sin número visible; un combinado sin número ni marca visible, con cambiador automático, marca Garrab, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — En efectivo. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 15 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 16.50 e. 21|2 Nº 86.768 v. 21|2|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 1 día en los autos caratulados "MONACO S. R. L. c|BERENT ADOLFO J. s|ejecutivo... (expte. número 32193|71), que el martillero Leonidas Walger, rematará el día 22 de febrero de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: un televisor marca "Monarch", pantalla grande, sin número visible, con su correspondiente mesa rodante, una lámpara de pie, de bronce, de tres luces y su pantalla correspondiente, un cuadro pintado al óleo, paisaje de campo con su marco de madera dorada. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. — Los bienes se entregan en el acto del remate según art. 565 del C. de Ptos. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, a 19 días del mes de febrero de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 19,50 e. 21|2 Nº 86.960 v. 21|2|73

Nº 9

Juzado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en el juicio: "ASSATOURIAN ARTURO c|SCARFFO MARINO y otros s|ejecutivo", expediente Nº 30.610|1971, que los martilleros Alberto Benoit y Cía., venderán en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, el día martes 27 de febrero de 1973, a las 15 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital Federal, lugar donde se exhiben diariamente en el horario de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: 1 radio combinado de pie, sin marca y sin Nº visible, con cambiador automático Winco, funcionando; 1 radio combinado portátil, marca Lyndon, s|Nº visible, funcionando; 2 ventiladores de pie marcas Yelmo y Electrical, Nros. 38735 y 50.857, funcionando; 1 televisor marca Wells Gardner, gabinete madera, s|Nº visible, funcionando; 1 heladera familiar marca Kelko, s|Nº visible, funcionando; 1 lavarropas circular Cadri, s|Nº visible, funcionando; 1 juego de living compuesto de 1 sofá de 3 cuerpos y 2 sofás tapizados en cuerina verde metalizado. — Entrega inmediata. — En el estado que se encuentran. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 60.— e. 21|2 Nº 86.754 v. 22|2|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "VANESKEHIAN S. A. c| LODOS ELISEO, sobre ejecutivo", expediente Nº 30.151, que el martillero Raúl García Arabhety, rematará el día 27 de febrero de 1973, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, la unidad Nº 3, planta baja, del inmueble calle Laguna 1368|70, Capital Federal. — Sup. propia: 45m80 dec.2; semicubierta: 4m87 dec.2; descubierta: 44m80 dec.2. — Superficie total: 95m47 dec.2. — Porcentual: 18,42 centésimos por ciento. — Su edificación consta de: comedor, un dormitorio, una pieza chica baño instalado, cocina y amplio patio descubierto. — La unidad se encuentra ocupada por el demandado y familia, según constancias existentes en autos. — No existen deudas por expensas. — Base: $ 35.134,67, al contado. — Horario de visita de 13 a 15 horas diariamente. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión. 3 por ciento. Sellado de Ley 3 o|oo a cargo comprador.
Buenos Aires, febrero 19 de 1973. — Carlos Viale, secretario.
$ 72.— e. 21|2 Nº 86.926 v. 23|2|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio: "CASA MONICA S. R. L. s| Quiebra, expediente Nº 28001", que el martillero Horacio P. Benoit, venderá en pública subasta, sin base, en lotes, al contado y al mejor postor, el día jueves 1º de marzo de 1973, a las 15 horas, en la Avda. Gaona Nº 3313, Capital Federal, lugar donde se exhibirán los días 27 y 28 de febrero, de 14 a 17,30 horas, los siguientes bienes inventariados, detalle en parte: 1 máq. de coser "Yamato Special" W 19740 c|motor eléct. y mesa; 1 máq. de coser Pfaff eléct., Nº 14.766; 1 máq. coser Singer 51—1— G 3.889.431; 1 máq. Overlok "Pegasus" Nº 600.559 D.C.M|a 1 c.motor eléct.; 1 máq. de coser Singer Nº 107 W—1—A.B 6000 c|motor eléct., 1 cortadora de telas "Proa" Nº 250; 1 máq. sumar eléct. "Ultra" mod. E10 Nº 228124; 1 máq. escribir 100|esp. marca Everest, mod. S; Escritorios; mesas de corte y planchar; estanterías; ventilador de pie; aprox. 310 rollos, piezas, resto de rollos de tela de lana, poplín, jersey, felpa, estretch y otras calidades; 68 vestidos, 64 trajes y conjuntos; 30 pantalones y polleras; 60 blusas y casacas, y demás bienes según inventario de fs. 183 a 187. — Entrega inmediata. — En el estado que se encuentran.— Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires 15 de febrero de 1973. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 66.— e. 21|2 Nº 86.755 v. 22|2|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 19 comunica por dos días, en el juicio caratulado "MARTINEZ BERNARDO T. c|HERLEIN de YAÑEZ ROSA y otro s|ejecutivo" (expediente 31.204), que el martillero Enrique Sánchez Lita, rematará el día 28 de febrero de 1973, a las 11 horas, en Av. Venezuela 3155, Capital, los siguientes bienes: una máquina amasadora sin marca, c|motor eléctrico acoplado; una máquina sobadora "Cerrini" completa, c|motor eléctrico acoplado; una máquina para cortar fideos "Cerrini"; una máquina ravioleta "Racca y Cía.", con moldes cambiables c|motor eléctrico; una máquina para hacer ñoquis "Racca y Cía." c|motor eléctrico acoplado; dos batidoras sin marca ni Nº visible, incompletas y una balanza "Berkel" R.A. 65 para 12 kgs. — Exhibición diaria. — Sin base y al mejor postor. — Seña. 30 o|o. — Comisión: 10 o|o al contado. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 51.— e. 21|2 Nº 86.910 v. 22|2|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "ISOLDI HNOS. Y CIA. S.C.A. c|LOPEZ ELEOTRIS ROSA, s|ej. prend" (Expte. Nº 36.363), que el martillero José Ignacio Moroni rematará el día 14 de marzo de 1973, a las 11.15 hs., en la calle Pcias. Unidas 3831, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, lugar donde se exhibe en el estado en que se encuentra: Un camión marca Ford, modelo año 1961, con motor Nº F6OLBA-140522, patente Nº 755696 de la Pcia. de Buenos Aires. Entrega conforme art. 565 del Cód. Proc. Base: $ 5.310,12. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 49,50 e. 21|2 Nº 86.876 v. 23|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 35, comunica por dos días en el juicio caratulado: "OTERO de FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN c|GONZALEZ AMOZ MARIA DE LOS ANGELES, s|ejecutivo" (Expte: Nº 37.950), que el martillero Luis María Varela rematará el día 27 de febrero de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, de la Capital Federal, donde se exhibirán a partir del día 20 de febrero en el horario de 8 a 18 horas, los siguientes bienes: Una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80, Nº 963-24676; un sofá de tres cuerpos; un sillón; tres sillas tapizadas plástico, en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Entrega de los bienes previo pago total.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 39.- e. 21|2 Nº 86.991 v. 22|2 73

Juzgado en lo Comercial Nº 13. Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "COCCIOLO AMERICO c|MOLINA JUANA BERTA y otro, s|ejec. prend." (Expte. Nº 35.918), que el martillero José Ignacio Moroni rematará el día 14 de marzo de 1973, a las 10.30 hs., en la calle Larrazábal 2154, Capital Federal, lugar donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automotor marca Ford Falcon, modelo año 1966, serie KAO 2FT, con motor Nº 64U710225, chasis Nº 17310, patente Nº B-0027428. El bien será entregado conforme al art. 565 del Cód. Proc. Base: $ 9.533,48. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 49.50 e. 21|2 Nº 86.875 v. 23|2 73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|EGARDO VENTRUCCI S.A.C.I., s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 36.000), que el martillero Luis María Varela rematará el día 28 de febrero de 1973, a las 10.50 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 15 de febrero, en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día del remate, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1500 multicarga, año 1967, motor Nº 585433, chasis carrocería Nº 6707095, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 741628, en el estado en que se encuentra.

Base: pesos 4.386,91. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 63.- e.21|2 Nº 86.992 v.23|2|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día en el juicio: "ROMERO RAMON c| SALATINO GRACIANA, s|ejec." (Expte. Nº 42.368), que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 24 de febrero de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Un ventilador marca SEA sin número visible; 1 mostrador vitrina, pupitre de vidrio de 2 por 0,60, aprox. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 13,50 e.21|2 Nº 86.846 v.21|2|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "IGLESIAS REBOLLAR MANUEL c|CONTONE FERMIN R. ALBERTO, s|ejec." (Expte. Nº 138.459), que el martillero José M. Pulido rematará el día 24 de febrero de 1973, a las 12 horas, en la calle Valdenegro 2658, exhibiéndose en el mismo los días 21, 22 y 23 de febrero, de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: Un turbocirculador de aire Kenwood, sin número a la vista; un televisor C.B.S. Columbia, extrachato, gabinete enchapado en fórmica, imitación madera, controles en su frente, pantalla grande, sin número a la vista, con su mesa rodante de madera. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 33.- e.21|2 Nº 86.840 v.22|2|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzg. Nac. de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "MAZZONI OSCAR VIRGILIO y otros c|DEVOTO JUAN CARLOS y otra, s|ejecutivo alquileres" (Expte. Nº 155.620), que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 27 de febrero de 1973, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la finca sita en la calle J. E. Mc. Keen (ex-Las Catonas) y De Alarcan (ex-Tucumán), de Villa Zapiola, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Superficie: Lote 1: 1.136,16 m2. — Lote 2: 1.489,50 m2. — Nomenclatura catastral: Circunscripción III. — Sección C. — Manzana 59. — En el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 23.020. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 12 de 1973. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 58,50 e.21|2 Nº 86.845 v.23|2|73

Nº 15

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, comunica por un día en los autos "CAEBA SAC c|GARCIA de ALVAREZ VICTORIA s|Ejec.", (Exp. 158.810) que el martillero Enrique Sánchez Lista, rematará el día 23 de febrero, a las 11 hs., en Humberto Iº 2042, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una llave interruptora de dos secciones y 350 m. de cable bajo goma de 3 x 1,5. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 16,50 e.21|2 Nº 86.912 v.21|2|73

Nº 19

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, comunica por tres días en autos RUTA TRES AUTOMOTORES S. A. c|TABOADA de MARTINOV MARIA N. s|Ej. Prend., (Expte. 164.407), que el martillero Alberto Labourdette rematará el 2 de marzo de 1973, a las 10 hs., en Avda. Pcias. Unidas 70, donde se exhibe: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1970, motor marca Fiat Nº 2815426, chasis Fiat Nº 2497698, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº B 461678. Base pesos ley 18.188: 2.518,72. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 36.— e.21|2 Nº 86.984 v.23|2|73

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por un día en el juicio: "VIME S.A.C.I. c|BENEDETTO WALTER D. s|Ejec.", Expte. Nº 158.739, que el martillero Juan José Werner, rematará el día 24 de febrero, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en la calle Valdenegro 2658, el siguiente bien: Una vitrina de 1,70 x 1,50 x 0,60 mts. aprox. con dos puertas al frente con cristal como así también sus costados y un espejo en el fondo en estilo. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — G. J. Brugo, secretario.

$ 16,50 e.21|2 Nº 86.850 v.21|2|73

Juzgado Nacional de 1º Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "KOUYMDJIAN AGOP. SARY c|LUCA LUIS s|desalojo", Expte. 147.743, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 24 de febrero de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Una mesa patas metálicas, tapa fórmica; 2 sillas deterioradas tapizadas en cuero; 1 piano vertical marca G. Hejl de 50 teclas, deteriorado, con su correspondiente taburete; 1 lustradora Edelweis, deteriorada; 2 ventiladores de pie; 2 camas de una plaza con elásticos y colchones; 2 colchones a resorte de una plaza; 1 jarrón de cerámica; 1 combinado de pie, deteriorado; 1 heladera marca Zenith; 1 mesa con patas metálicas; 1 licuadora marca Philips, con vaso de vidrio, deteriorada; 1 mesa de luz de madera; 2 sillones de un cuerpo, tapizados en tela; 2 paraguas de mujer, deteriorados; 1 araña de iluminación de ocho luces, de bronce; 1 araña de madera y bronce de 5 luces; 1 plafón de bronce de dos lámparas. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — G. J. Brugo, secretario.

$ 51.— e.21|2 Nº 86.848 v.22|2|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por un día en el juicio: "CASA LOTTERMOSER S.A.C.I. c|PERTECARARI A. C. s|Ejec.", Expte. número 158.507, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 24 de febrero de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, el siguiente bien: Un aparato de televisión marca Norfolk, botonera al frente, funcionando. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — G. J. Brugo, secretario.

$ 13,50 e.21|2 Nº 86.847 v.21|2|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "BONOMO E HIJOS S. A. c|LABRIOLA DONATO y otra s|Ejecutivo", Expte. número 152.604, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará el día 27 de febrero de 1973, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la finca sita en la calle Misiones Nº 161 (ex Kennedy) entre calles 3 y 5, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, superficie: 156,52 m2. Base pesos 20.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se encuentra ocupada por el demandado y familia. Visitar de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — G. J. Brugo, secretario.

$ 49,50 e.21|2 Nº 86.839 v.23|2|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "VICAL S.R.L. c|ALAMO S.R.L. s|Ejec.", expediente Nº 158.216, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 24 de febrero de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Una máquina agujereadora de banco, marca Furlanetto, sin número visible, con motor eléctrico acoplado trifásico, marca Mocar Nº 252|804 de 1|2 HP. de fuerza, funcionando; una máquina agujereadora de banco, marca MSC, sin número visible, modelo 2, con motor eléctrico acoplado trifásico, marca Furlanetto Nº 12586 de 1|2 HP. de fuerza y funcionando; una máquina pulidora marca ALC Nº 3302, eléctrica y funcionando. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — G. J. Brugo, secretario.

$ 36.— e.21|2 Nº 86.831 v.22|2|73

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 21 comunica por tres días en el juicio: "SADE S.A.C.C.I.F.I.M. c|BLANCO RAUL A. y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 118.709, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 27 de febrero de 1973, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la finca sita en Yerbal 2946, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección N, Manzana 102, Parcela 17. Superficie: 265 m2. — Base $ 2.640. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Podrá visitarse de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 58,50 e.21|2 Nº 86.837 v.23|2|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 21 comunica por tres días en el juicio: "SADE S.A.C.C.I.F.I.M. c|MACKAY LUIS A. s|ejecutivo", Expte número 118.714, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 27 de febrero de 1973, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, C. Federal, la finca sita en el Ptdo. de Lanús, antes Lomas de Zamora, paraje denominado Remedios de Escalada, designada con el lote 16, Manzana 56, con frente a la calle Sinai entre las de San Martín y la zona afectada por el nuevo camino General Paz. Superficie 300 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección W, Manzana 28, Parcela 9. — Base $ 20,12. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Ocupada por el demandado y familia. Visitar de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 72.— e.21|1 Nº 86.833 v.23|2|73

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 26 comunica por dos días en el juicio: "RIVER PLATE DAYRICO S.A c|RECARTE de GIUSTO BEATRIZ s| ord.", Expte. Nº 206.501, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 24 de febrero de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Venezuela 3155, el siguiente bien: Una heladera marca Siam, de 4 puertas, con motor marca Siam, sin número visible. Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ 30.— e.21|2 Nº 86.854 v.22|2|73

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 31 comunica por tres días en el juicio: "CORI ARG. S.R.L., Cía de Rep. Ind. c|TURCAN JUAN y otro s|ordinario", Expediente Nº 128.974, que el martillero Celso F, Sarli, subastará públicamente el 3 de marzo, a las 11 horas, en el hall de sus oficinas, Paraná 425, piso 8º, la cuarta parte indivisa del inmueble Chivilcoy 2479|75, entre las de Bagorria y Marcso Sastre, que mide s|título: 8m66 de frente al Sud Oeste x 33m96 de fondo, lindando al frente con calle dicha, por el fondo con el lote 4, al Nord-Oeste con el lote 3 y 37 y por el Sud-Este con el lote 35. Propiedad de planta baja y dos pisos con 5 departamentos y garaje al frente. Dos departamentos se hallan ocupados por los señores Juan Turcan y su familia (1), Julio Turcan y su familia el (2) y 3 departamentos restantes alquilados. — Base de venta al contado las 2|3 partes de la valuación fiscal $ 23.293,20. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Visítese diariamente de 15 a 17. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. —

Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 85,50 e.21|2 Nº 86.964 v.23|2|73

Nº 42

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42 comunica por tres días en el juicio: "BANCO MERCANTIL ARGENTINO c|MENDOZA JORGE y otro s|ejecutivo", Expediente Nº 22.909|70, que el martillero Eduardo José Porta rematará el 28 de febrero de 1973, a las 18 horas, en Acevedo 2415: inmueble sito en calle Montevideo Nº 1422, entre Santos y Bahía de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Superficie 213,22 mts2. Ocupado por los inquilinos señor Francisco José Gelys y su esposa, con contrato vencido en el mes de julio de 1972. Base $ 18.560. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. Visitarse diariamente de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Héctor E. Caso Rosend, oficial 1º.

$ 54.— e.21|2 Nº 86.804 v.23|2|73

Nº 46

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 46 de Capital Federal comunica por un día en autos: "RUTA COOPERATIVA ARGENTINA DE SEG. LTDA. c| FRIEDRICH JUAN E. s|ejecutivo", que el martillero don Atilio A. Cristófalo, rematará el 23 de febrero de 1973, a las 13 horas, en Viamonte 1328, piso 1º, lugar donde se exhiben: Un televisor, sin marca ni número visible, 6 controles frontales, pantalla gigante, gabinete de madera, extrachato, y un ventilador de pie, marca Princen, Nº 99.674, ambos bienes en el estado en que se encuentran, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Expte. Nº 10.853

Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.

$ 15.— e.21|2 Nº 86.771 v.21|2|73

Nº 48

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 48 comunica por dos días en el juicio: "CUEROS KOCHEN HNOS. S.A. C.I.F.I. c|RIVERA JORGE OMAR s|ejec.", Expte. Nº 16.855, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 24 de febrero de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, el siguiente bien: Un televisor, marca Panoramic, sin número visible, pantalla gigante. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 24.— e.21|2 Nº 86.852 v.22|2|73

PROVINCIAS

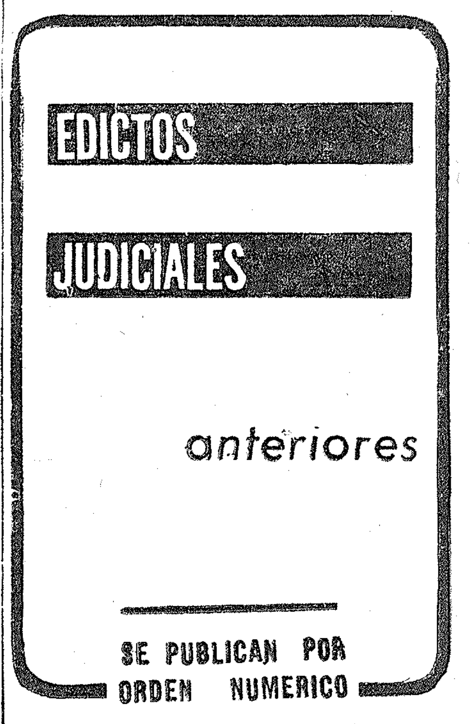
JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El señor Juez Federal doctor Carlos Federico García hace saber por dos días que el martillero público don Marcelino Pesado Lois venderá en pública subasta, sin base, el día 23 de febrero de 1973, a las 17 horas: Una guillotina, marca Johvewerk-Bantzer, Nº 13.009, en la calle Monroe Nº 317, de Lanús (O). Entrega inmediata, pago al contado, comisión 10 o|o. Venta decretada en autos: "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|IMPRENTA TELLO s|ejecución", que tramitan por ante el Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, a su cargo, en la Ciudad de La Plata.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

$ 33.— e.21|2 Nº 87.023 v.22|2|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL YAROSCHEVSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 13,50. e.20|2. — Nº 86.634 v.22|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HILDA PEITEADO de ATRALLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18. e.19|2. — Nº 86.396 v.21|2|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROTHSCHILD y MARIA SIBOURD de ROTHSCHILD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18. e.20|2. — Nº 86.614 v.22|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA FEIJOO de GUILLEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18. e.19|2. — Nº 86.361 v.21|2|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARINARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18. e.20|2. — Nº 86.714 v.22|2|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ORESTES MARIGLIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18. e.20|2. — Nº 86.559 v.22|2|73

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA HONORIA ALVAREZ Vda. de GAUDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18. e.19|2. — Nº 86.416 v.21|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ZUBELDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18. e.19|2. — Nº 86.373 v.21|2|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO SQUILLACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18. e.20|2. — N 86.557 v.22|2|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LICCIARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18. e.20|2. — Nº 86.592 v.22|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARGARITA LEONARDO de DECUNG, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 12 de febrero de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18. e.20|2. — Nº 86.642 v.22|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA VAZQUEZ de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18. e.19|2. — Nº 86.350 v.21|2|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, notifica a CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ QUIROGA, que en los autos "Franco de Rodríguez Quiroga, Ercilia c|Rodríguez Quiroga, Carlos A., s|alimentos y litis expensas", se ha fijado audiencia para el 14 de marzo de 1973, a las once horas, a los efectos de que comparezca a absolver posiciones. — Asimismo a los fines del Art. 639 del Código Procesal, se lo cita para que, juntamente con la actora, comparezca a juicio verbal, a la misma audiencia señalada, bajo apercibimiento, en caso de ausencia injustificada, de aplicársele la multa que determina el inciso 1º del artículo 640 del Código Procesal y proceder conforme lo dispuesto en el inciso 2º del citado artículo. — Se hace saber al citado que en caso de inasistencia asumirá la representación el señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 48. e.20|2. — Nº 86.637 v.21|2|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CASTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e. 20|2 Nº 86.699 v. 22|2|73

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO FRANCISCO MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e. 20|2 Nº 86.556 v. 22|2|73

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARIA MUÑOZ CABRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e. 20 2 Nº 86.558 v. 22|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIO RODOLFO POMESANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 18.— e. 20|2 Nº 86.610 v. 22|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR PIZARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 18.— e. 20|2 Nº 86.631 v. 22|2|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ZERBO de RICCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. e.19|2. — Nº 86.439 v.21|2|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GLEISER de HANDOZTOK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50. e.19|2. — Nº 86.441 v.21|2|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO TEJEDOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. e.19|2. — Nº 86.490 v.21|2|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO HUNKA y de doña RUZENA VLACHYNSKY de HUKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 20|2 Nº 86.561 v. 22|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIANO ORTIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.19|2 Nº 86.438 v.21|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BRANDOLINO viuda de COLAUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18.— e.19|2 Nº 86.439 v.21|2|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA AUCIELLO de MORALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 27.— e. 20|2 Nº 86.696 v. 22|2|73

El Juez en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Norberto C. Scotti, cita a PILAR RUIBAL GARCIA de RUIBAL, para que comparezca dentro de cinco días al Juzgado —en el juicio "Ruibal, José s|autorización" que tramita ante la Secretaría Nº 16—, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes en su lugar.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 21.— e. 20|2 Nº 86.697 v. 21|2|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA ROSA MENENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e. 20|2 Nº 86.698 v. 22|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAFAEL SANTONI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e. 20|2 Nº 86.569 v. 22|2|73

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA DEL CARMEN ALZOGARAY DE SCHLIEPER.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.19|2 Nº 86.392 v.21|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE MIGNABURU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972 — Germán Voss, secretario.
$ 18. —e.19|2 Nº 86.393 v.21|2|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL ELSEGOOD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.19|2 Nº 86.457 v.21|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña HERMINIA o HERMINIA MAGDALENA BELLAGAMBA DE MALETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e.19|2 Nº 86.507 v.21|2|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CALABRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 13,50 e. 20|2 Nº 86.562 v. 22|2|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA TELLARINI DE GHIGINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.19|2 Nº 86.423 v.21|2|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA CELINA ASSALI DE AYUS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 18.— e.20|2 Nº 86.554 v.22|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO GAYO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.19|2 Nº 86.489 v.21|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA LORENZA FRANCISCA GARCIA DE BASSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 18.— e.19|2 Nº 86.387 v.21|2|73

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION o ACHIROPITA ORLANDO de TRIOLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. — e.19|2-Nº 86.546-v.21|2|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Buenos Aires, 27 diciembre de 1972. Publíquese por tres días. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. — e.19|2-Nº 86.519-v.21|2|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRTHA TERESA ORELLANO o MIRTHA TERESA ORELLANO VDA. DE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.20|2 Nº 86.570 v.22|2|73

Juzgado Civil 13, secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ESCRIBANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. — e.19|2-Nº 86.364-v.21|2|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MARGULIES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.20|2 Nº 86.555 v.22|2|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ENRIQUE ARTURO ANDRAE. Publíquese por tres (3) días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18. — e.19|2-Nº 86.509-v.21|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMINDA TERAN HERRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.20|2 Nº 86.701 v.22|2|73

Juzado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a CANDIDA MARIA ANGELINA para comparecer a este juicio: "Inmobiliaria del Norte S.C.A. c|Angelina Cándida María s|sumario", y contestar demanda, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Ricardo G Recondo, secretario.
$ 15.— e.20|2 Nº 86.574 v.21|2|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CATINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.20|2 Nº 86.693 v.22|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RUFINO SCARANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.20|2 Nº 86.593 v.22|2|73

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POMPEYO JULIO MESTRE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18. — e.19|2-Nº 86.376-v.21|2|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES IGLESIAS DE RECAREY y DOMINGO RECAREY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 18.— e.20|2 Nº 86.608 v.22|2|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GINOCCHIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 18.— e.20|3 Nº 86.635 v.22|2|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SABINA SANCHEZ de LEUZZI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. — e.19|2-Nº 86.419-v.21|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA BALBINA LAGOA de REY. Publíquese edictos por tres días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. — e.19|2-Nº 86.538-v.21|2|73

El Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ELVIRA CAROLINA CUYALA de PARODI, por treinta días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. — e.19|2-Nº 86.391-v.21|2|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARIA MORINI DE FERRARI ZAMUDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972 — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.20|2 Nº 86.572 v.22|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA GUASTAVINO DE RUIZ. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.20|2 Nº 86.586 v.22|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO VICENTE TARZIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.20|2 Nº 86.587 v.22|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDO PARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.20|2 Nº 86.628 v.22|2|73

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PESANTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. — e.19|2-Nº 86.528-v.21|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA FERNANDEZ de PEREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. — e.19|2-Nº 86.445-v.21|2|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES FRANCISCA ZORRILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1972 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.19|2 Nº 86.472 v.21|2|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA PISANO RICCARDI de doña CATALINA PISANO RICCARDI de GONZALEZ y de don JESUS MANUEL GONZALEZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, Junio 28 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 27 e.19|2 Nº 86.530 v.21|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA CAPRARA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.19|2 Nº 86.477 v.21|2|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE ANGEL LAGOMARSINO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.19|2 Nº 86.442 v.21|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GERACE de ARCURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.19|2 Nº 86.543 v.21|2|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO ANTONIO RUFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1972 — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.19|2 Nº 86.368 v.21|2|73

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA DRABASA o DRAVASA de GRUPPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.20|2. — Nº 86.680 v.22|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.20|2. — Nº 86.750 v.22|2|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA CASARETTO viuda de FERNANDEZ y de don JORGE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50. e.20|2. — Nº 84.575 v.22|2|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|1 al 1º|2|73.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HOMERO DE AMICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50. e.20|2. — Nº 86.656 v.22|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA MAGDALENA TERESA MAGGIO de GAETA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.19|2 Nº 86.510 v.21|2|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BIDART de MUNGAI y de LUIS MUNGAI por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.19|2 Nº 86.389 v.21|2|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ETHEL ORFEO de SALGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.20|2. — Nº 86.668 v.22|2|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza a herederos y acreedores de doña LAURA FASULLO de MALDACENA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de Febrero de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.19|2 Nº 86.337 v.21|2|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de don BAUDILIO RAMON ALBARRACIN por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de Febrero de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.19|2 Nº 86.339 v.21|2|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO DOMINGO CARANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. e.20|2. — Nº 86.562 v.22|2|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO ANGEL COSENZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. e.20|2. — Nº 86.651 v.22|2|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LORENZA ALCALDE de DIEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. e.20|2. — Nº 86.649 v.22|2|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25 de la Capital Federal, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY JULIA NAVARRO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.19|2 Nº 86.417 v.21|2|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO FERMIN AMBROSETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.19|2 N 86.363 v.21|2|73

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GAETANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.19|2 Nº 86.378 v.21|2|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN BAUTISTA LEPORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18. e.20|2. — Nº 86.643 v.22|2|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA MARIA IANIGRO DE BALOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.19|2 Nº 86.537 v.21|2|73

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA RODRIGUEZ DE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 18.— e.19|2 Nº 86.539 v.21|2|73

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DI BARTOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. e.20|2. — Nº 86.688 v.22|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SOLDANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. e.20|2. — Nº 86.600 v.22|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ASCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.19|2 Nº 86.522 v.21|2|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONÇALVEZ y DANILA ALONSO DE GONÇALVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Francisco A Fernández Cepeda, secretario.
$ 24.— e.19|2 Nº 86.341 v.21|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MUNTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.— e.19|2 Nº 86.440 v.21|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO SAMBATARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 18.— e.19|2 Nº 86.360 v.21|2|73

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAIROLI DE BOTTONI y de don DOMINGO BOTTONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.19|2 Nº 86.481 v.21|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de ETHEL AMANDA WILSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.19|2 Nº 86.343 v.21|2|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DOFFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50. e.20|2. — Nº 86.607 v.22|2|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LUISA BIETTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 18.— e.19|2 Nº 86.426 v.21|2|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — José M Scorta, secretario
$ 18.— e.19|2 Nº 80.975 v.21|2|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial los días 27 y 28-12-1972.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR MABONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.19|2 Nº 86.444 v.21|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO PABLO HORNOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.19|2 Nº 86.446 v.21|2|73

Jugado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SUAREZ, ELVIRA LEANDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 27 — e.19|2 Nº 86.365 v.21|2|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 6, cita a NELIA S. Vda. de NOCOLO para que en el término de cinco días comparezca a estar a aderecho en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|S. Vda. de Nocolo, Nelia sobre cobro ejecutivo de $ 15.000, Expediente Nº ..., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 27. — e.20|2-Nº 86.639-v.21|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 1 día la quiebra de SATULOVSKY SIMON; Síndico Susana Eugenia Soncini, con domicilio en Paraguay 435 3º piso, Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de julio de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
— Carlos L. Bosch, secretario.

e.16|2 Nº 160 v.22|2|73

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en la quiebra de C. A. D. R. I. E. S. R. L., que ha sido designado Síndico el contador Boris Birmajer, con domicilio en Aguirre 688, a quien los acreedores, deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de junio de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y|o sus administradores y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad, para que dentro de 48 hs., constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1973.
— Ricardo Matías Richards, secretario.

e.16|2 Nº 159 v.22|2|73

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número seis a cargo del Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría número once, cita por cinco días a los acreedores verificados en los autos "PAPELERA SUDAMERICANA S.R.L., su quiebra" a la audiencia del día 2 de marzo de 1973, a las 9 horas, a fin de discutir la venta en block del establecimiento de la fallida (Art. 198, Ley 19.551) el pago de créditos con privilegio especial sobre bienes que lo integran y la instauración de acciones tendientes a lograr la declaración de ineficacia de garantías hipotecarias y prendarias constituidas por el deudor en presunta violación a lo establecido por el Art. 122, inc. 4. La determinación a seguir se tomará, cualquiera sea el número de acreedores que concurra.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 105 e.15|2 Nº 86.063 v.21|2|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, que se ha decretado la quiebra de "KAZ Y CIA." SOC. COLECTIVA y JACOBO KAZ e ISAAC SULICHIN", en la cual se ha designado Síndico Contador a Eduardo Schmilovich, con domicilio en Paraguay 435, 3º piso, Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de 25 días. Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el 26 de abril de 1973, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 97,50 e.15|2 Nº 85.868 v.21|2|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, la quiebra de MARIANO NIEVES S.R.L. y MARIANO NIEVES. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 16 de mayo de 1969. Síndico Jorge Finelli, domicilio Lavalle Nº 1567, Of. 118, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 30 días. Señálase el 24 de abril de 1973, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 82,50 e.15|2 Nº 86.046 v.21|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días la quiebra de "ALFONSO LITTERI e HIJO S.C.A.", Síndico: Bernardo T. Rovira, domiciliado calle Corrientes 1667, piso 4º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días. Fecha provisoria cesación de pagos: Agosto 15 de 1970. Señálase el 12 de abril de 1973, a las 14 horas, la reunión de la Junta de Acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 9 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 82,50 e.15|2 Nº 86.047 v.21|2|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, la quiebra de RES-GAN S.C.A. Síndico el contador Mario Vázquez, con domicilio en Rivadavia 986, 6º piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 3 de julio de 1973, a las 13 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e.16|2. — Nº 161 v.22|2|73

El Juzgado Comercial 12 Secretaría 24, en autos "CARTUJA S. A. C. I. F. I. A. s|pedido de quiebra por Banco de Galicia y Buenos Aires, cita y emplaza a la demandada por cinco días a efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial que la represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h) secretario.

$ 31.50 e.19|2 Nº 86.469 v.21|2|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 del Dr. Francisco Miguel Bosch, secretaría Nº 25, del Dr. Juan Carlos Bengolea, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra a "METAR S. A. C. I. y F.". Los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos ante el síndico contador don Jaime Chilron con domicilio en la calle Florida 142, 9º piso, Dto. F, hasta el día 27 de marzo de 1973. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio de la capital, bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley número 19.551. — Secretaría, 18 de diciembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.20|2-Nº 171-v.26|2|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, notifica por cinco días a HORACIO GUILLERMO GUELFO y ELDA ELIDA SEMINO de GUELFO, que en los autos caratulados "Capdevielle Kay y Cía. S.A. c/Guelfo, Horacio G. y otra s/ordinario", se ha dictado sentencia, que se transcribe en su parte pertinente: "Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. Y Vistos: ...Resultan: ...Considerando:... Por todo lo cual en definitiva, Fallo: Haciendo lugar a la demanda promovida por Capdevielle Kay y Cía S.A. y en consecuencia condeno a Horacio G. Guelfo y a Elda Elida Semino de Guelfo a pagar al primero, dentro del plazo de diez días, la suma de pesos seis mil ciento dieciséis con setenta y nueve centavos ($a 6.116,79) con más sus intereses de estilo a la fecha de notificación de la demanda, y las costas del juicio a cuyo efecto regulo los honorarios del Letrado Apoderado de la parte Actora en la suma de novecientos veintidós pesos. Notifíquese. Fdo.: Francisco M. Bosch. Juez". — Publíquese por dos días. Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 112,50 e.15|2 Nº 85.942 v.21|2|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por un día en los autos caratulados "Profumo S. A. C. I. A. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta" a ATILIO OSVALDO PROFUMO, OSVALDO F. P. PROFUMO, RUBEN JOSE MORENO, ROSALIA M. C. SANCHO de PROFUMO, HUGO M. PROFUMO, JUAN C. BRUSA, JORGE PROFUMO y SANTINO VECCHIETTI, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 248 Inc. 5º de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.19|2 Nº 169 v.23|2|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica "INDUSTRIAS SIMEC S. R. L. s|quiebra", que se ha fijado nueva fecha para la presentación de los títulos justificativos de créditos al síndico Ana Fiore (Uruguay 355 5º Ofc. 20) hasta el 4 de abril de 1973, y en caso de corresponder su celebración la Junta de Acreedores se celebrará el 3 de junio de 1973, a las 14.30.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.19|2 Nº 170 v.23|2|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de MONTFABRIL S. R. L.; síndico contador, Juan J. Banfi, con domicilio en Talcahuano 778, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 16 de mayo de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímate al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley número 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.20|2-Nº 173-v.26|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de DYLE S. A. C. I. F. I. A.; síndico contador Pantaleón Mario Acuña, con domicilio en Avda. Juan B. Justo 837, piso 2º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de mayo de 1973 a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.20|2-Nº 174-v.26|2|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría número 27, comunica por cinco días que han sido decretadas las quiebras de RODRIGUEZ, ANTONIO (Expte. Nº 41.280), MICHANIE, DAVID (Expte. Nº 41.895) y MICHANIE & RODRIGUEZ, SEDERIA VI-VIAN (Expte. Nº 40.642). Síndico: Eusebio A. Beloqui. Domicilio: Alsina 943, 7º piso, Of. 706 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de quince días. Señálase la Junta de Acreedores para el día 2 de abril de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación de los fallidos ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. Intímase a los fallidos y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entreguen al Síndico dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 135 e.15|2 Nº 85.964 v.21|2|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber que se ha declarado la apertura del concurso preventivo de GENI HNOS. Y CIA. S.A.I.C.I., fijándose el día 2 de mayo de 1973, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al Síndico. — La Junta de Acreedores se celebrará el día 24 de mayo, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Síndico: contador Benjamín J. Ekmelman, domiciliado en Corrientes número 4774, 1º, 23. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 75. e.16|2. — Nº 86.178 v.22|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, la quiebra de MAXIMO LAPACO; Síndico: Carlos Alberto Domínguez, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2086, piso 9º, "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 23 de marzo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 18 de mayo de 1973, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.16|2. — Nº 162 v.22|2|73

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 9

Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría 128, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO ARZE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento deberes asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1972. — Jorge M. Müller, secretario.

e.19|2 Nº 166 v.23|2|73

Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría 128, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a TULIO ALBERTO MATEOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1972. — Jorge M. Müller, secretrio.

e.19|2 Nº 167 v.23|2|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.989

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	101	Roberto J. Calandra	4/7/72	SCHNEIDER, Jorge Pedro	30	Infrac. a la Ley 13.944
1	101	Roberto J. Calandra	4/7/72	RODRIGUEZ, Jorge Omar	5	Robo reiterado
1	101	Roberto J. Calandra	18/7/72	LELLES, Jorge Dionisio	5	Violación calificada
1	101	Roberto J. Calandra	18/7/72	BRIONE, Miguel Angel	5	Violación calificada
1	102	Horacio Mignoli	27/6/72	ANDEOLI, Oscar	30	Robo
1	102	Horacio Mignoli	27/6/72	MUSA, Carlos Alberto	30	Encubrimiento
1	102	Horacio Mignoli	13/7/72	MAGALLANES, Miguel Angel	30	Tentativa de robo
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	7/8/72	NACACH, Elías	30	Malversación de caudales
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	3/8/72	GIORDANO, Alfredo P.	30	Defraudación prendaria
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	7/8/72	RODRIGUEZ, José	30	Malversación de caudales
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	9/8/72	QUIROGA, Jorge Eduardo	30	Defraudación prendaria
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	1º/8/72	HERNANDEZ, José Hugo	30	Malversación de caudales
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	10/8/72	CASTRO, Luis	30	Malversación de caudales
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	11/8/72	ALICANDRO, Rafael Enrique	30	Defraudación prendaria
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16/8/72	ARGUELLES, Carlos	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16/8/72	GUASCONI, Mario Inocente	30	Quiebra
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	21/8/72	CHEGUIRIAN, Asad	5	Estafa
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	21/8/72	DE LUCA, Juan Carlos	5	Robo y encubrimiento
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	21/8/72	GONZALEZ MARTINEZ, Aníbal	5	Robo y encubrimiento
3	109	Jorge A. Ravazzani	24/8/72	GLINSA, Luis	30	Robo (29.804)
3	109	Jorge A. Ravazzani	24/8/72	GIROTTI, Ciriaco	30	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	28/8/72	SIGAL, Benito	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	14/8/72	CARAMES, Orlando Ricardo	5	Malvers. de caud. públicos
3	110	Rafael Cullen	10/8/72	DIAZ, Antonio Armando	30	Hurto (30.322)
3	110	Rafael Cullen	29/8/72	BLANCO, Héctor Aníbal	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	25/8/72	ARCA, Julio Mario	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	25/8/72	ERLICH, Isaac	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	25/8/72	COSTOYA de NEU, Nélida	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	28/8/72	OLMOS, Albino Santos	30	Defraudación (30.411)
3	110	Rafael Cullen	28/8/72	OLMOS, Albino Santos	30	Defraudación (30.412)
3	110	Rafael Cullen	28/8/72	ROSSO, Aldo Francisco	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	28/8/72	NEU, Lorenzo Enrique	30	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	31/8/72	HEREDIA, Alicia Susana o Susana Ah.	5	Robo
4	111	Omar Alberto Facciuto	22/8/72	ORTIZ, Juan Carlos	30	Resistencia a la autoridad
4	111	Omar Alberto Facciuto	30/8/72	PIÑEIRO, José, CRESCENZO, Alfonso y BOTTO Juan		
				Carlos	30	Uso de doc. público falsif.
4	111	Omar Alberto Facciuto	4/8/72	GIULICI, Alberto Clemente	30	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	7/8/72	GONZALEZ, Miguel Angel	30	Tent. de robo y lesio leves
4	111	Omar Alberto Facciuto	2/8/72	VALVERDE DE SPORTIUK, Marta Noemí	30	Malversación de caudales
4	111	Omar Alberto Facciuto	14/8/72	THOME, Miguel	30	Inf. Art. 173, inc. 2º. C. P.
4	112	Horacio G. Polemann Sola	3/8/72	PRIORI, Abel Camilo	30	Defraudación reiterada
4	112	Horacio G. Polemann Sola	3/8/72	LUNA, Carlos Alberto	30	Robo automotor
4	112	Horacio G. Polemann Sola	4/8/72	CARTENS, Enrique Gustavo	30	Malvers. de caud. públicos
4	112	Horacio G. Polemann Sola	18/8/72	PARANI, Alejandro Juan y LOPEZ, Bernardino	30	Uso de doc. públ. falsif.
4	112	Horacio G. Polemann Sola	18/8/72	MAZZEI, Héctor Félix	30	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Sola	18/8/72	DEIANA, Armando	30	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Sola	18/8/72	DE JONG, Raúl Alfredo	30	Defraudación
5	114	Humberto J. Quantín	1º/8/72	FELDMAN, Pedro Ignacio	5	Defraudación
5	114	Juanio Fontenla	25/8/72	PEREIRA, Raúl	5	Robos reit. y/o encubrim.
5	114	Juanio Fontenla	25/8/72	ESPOSITO, Rubén	5	Robos reit. y/o encubrim.
5	115	Alfredo A. Breton	21/8/72	ESQUIVEL, Eduardo	5	Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	23/5/72	SALVUCCI, Sauro	30	Malvers. de caud. públicos
5	115	Alfredo A. Breton	29/8/72	CANZOBRE, José	5	Defraudación
5	115	Alfredo A. Breton	29/8/72	PEREZ FERNANDEZ, Eugenio	5	Defraudación
5	116	Norberto J. Quantín	9/8/72	ZAPPIA, José	5	Defraudación 30.293)
6	117	Alicia F. Baumgartner	23/8/72	HAZARIAN, Eduardo	5	Incendio
6	117	Alicia F. Baumgartner	24/8/72	PERASSO, Alberto Dionisio	30	Defraudación
6	117	Alicia F. Baumgartner	24/8/72	ACERBO, Antonio Alberto	30	Defraudación
6	117	Alicia F. Baumgartner	24/8/72	BONAL, Alberto Armando	30	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	9/8/72	CARELLI, Humberto	5	Hurto
6	119	Gustavo Adolfo Falco	4/8/72	BOSELLI, Rubén	30	Hurto automotor
6	119	Gustavo Adolfo Falco	22/8/72	FORONDONA "Coronel"	30	Encubrimiento
7	120	Armando A. Caccuri	4/8/72	GARCIA, Antonio (a) "Martín"	5	Falso testim. y encubrim.
7	120	Armando A. Caccuri	21/8/72	ORTIZ, Francisco	5	Malversación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	21/8/72	GHEBARD de VLAHUTIN, Branka	5	Falsif. de doc. público
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	21/8/72	DIAZ, Roberto	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	22/8/72	NARANJO, Carlos Ignacio, BOUERI, Miguel y FRAJ		Defraudación
				CUALLI, Gabriel	5	Quiebra
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	24/8/72	SUAREZ, Carlos y MARAVILLA, Rodolfo	5	Falsif. de doc. y estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28/8/72	CELICO, Emma Luisa REYNAGA de	5	Malvers. de caud. públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28/8/72	LANZULLOTTA, Lidia Elena	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28/8/72	MELGAREJO, Georgina Indalecia	5	
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	29/8/72	JATON, Julio César	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	29/8/72	BUKSUZIAN, Carlos	5	Quiebra
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	8/8/72	DE STEFANO, Luis Fortunato	30	Quiebra
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	8/8/72	VALERIO, Vicente Domingo	5	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	7/8/72	IBAÑEZ, Juan Manuel	30	Hurto (33.670)
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	10/8/72	FITO, Vega	30	Malversación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	16/8/72	FEDUL, Juan	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	16/8/72	PASQUIN, Francisco	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	18/8/72	CARPIO, Facundo Primitivo	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	21/8/72	PERESTIUK, Pablo E.	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	22/8/72	SLARNER, Jaime	30	33.632
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	23/8/72	VILLANUEVA, Juan Carlos	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29/8/72	VEGA HUERTAS, Francisco	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29/8/72	ARAYA POBLETE, Héctor H.	30	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	16/8/72	SANCHEZ, Hugo	5	Violación de domic. y les.
8	125	Mario Gustavo Costa	14/8/72	ROCHA, Gerónimo Armando	30	Defraudación
8	125	Rubén Alliaud	3/8/72	SORIA, Pedro Elizaldo	5	Homicidio Art. 95, C. P.
8	125	Rubén Alliaud	4/8/72	SILVA, Miguel Angel	5	Defraudaciones reiteradas
8	125	Rubén Alliaud	11/8/72	ALVARADO, Segundo Gumersindo	5	Estafas reiteradas
9	126	Horacio R. Dodds	31/7/72	VALDEZ, Alberto Miguel	30	Robo calificado
9	127	Osvaldo Iuspa	10/8/72	BURONE, Carlos	5	Robo (2.723)
9	127	Osvaldo Iuspa	23/8/72	MARTINEZ o MARTINES ROBLE, José I.	30	Infracción a la Ley 13.944
9	129	Diego Peres	14/8/72	CHIL BRAFMAN, David Szyja	30	Infrac. Art. 263 del C. P.
9	129	Diego Peres	28/8/72	BUCHBINDER, Enrique	30	Defrau. y falsedad instrum.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	7/8/72	ALLENDE, Rodolfo Inés	30	Inf. Art. 173, Inc. 11. C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	8/8/72	ADAMO, Aníbal Daniel	30	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	3/8/72	MONJE, Ramón Lizardo	30	Infrac. Art. 263, C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	8/8/72	POCZYMOK, Jacob	30	Adulteración de documento
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	2/8/72	PERASSO, Julio Carlos	5	Inf. Art. 173, inc. 11. C. P.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	28/8/72	LACROCE, Alberto Juan	5	Inf. Art. 173, inc. 11, C. P.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	7/8/72	ALBERTO, Amalia Liliana	5	Hurto (34.265)

e.14/2 Nº 775 v.22/2/73

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.880

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal de los Juzgados en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	19/9/72	BONAVENA, Vicente	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	19/9/72	PEREZ, Luis	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	19/9/72	KLIMOBSKY, Abraham	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	19/9/72	MILLER, Tauba Gitla FISZBEJN de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	19/9/72	VASEN, Haydée Rosa Angel RAFFAELE de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	25/9/72	MELLINO, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	27/9/72	CAUDEVILLA, Norberto	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	1/9/72	ANTONELLI, Domingo Serafín	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	1/9/72	COLLADOS STORNI, Luis Fernando	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/9/72	BEFARO, Alicia ROMANO de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/9/72	FERRARI, Julio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/9/72	KOUYOUMDJIAN, Daniel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/9/72	MACCHI, Leopoldo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/9/72	NOVO, Guillermo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	5/9/72	CASTIGLIONE, Rubens	5	Infrac. a la ley 11.275
1	2	Raúl N. Amuchástegui	5/9/72	SALUSSOGLIA, Carlos Segundo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/9/72	FERNANDEZ, Pedro	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4/9/72	HERNANDEZ MUÑOZ, Mariano	5	Contrabando
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4/9/72	YANOVSKY, Sofía Erenfrid de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4/9/72	CASCARDO, Raúl	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4/9/72	DESTITO MORRONE, Héctor Omar	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	19/9/72	CARMEL, Saul José	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	7/9/72	MARTINEZ, Miguel Angel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	7/9/72	BACCIADOME, Felicitas MARTINEZ de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/9/72	VASALLO, Abi	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/9/72	TOCE, Abel Jorge	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	15/9/72	ESTRADA, Gerónimo	5	Infrac. a la ley 11.275
1	2	Raúl N. Amuchástegui	15/9/72	GOLDENBERG, Munis	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	18/9/72	VAZQUEZ, Antonio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	18/9/72	ALARCON, Mamerto	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	21/8/72	PENA, Fernando José	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	23/8/72	FUSELLA, Rafael	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	4/8/72	SANCIA, Alberto	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	7/8/72	AVALOS, Alfredo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	8/8/72	BRONES, Clara MAISTER de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	8/8/72	TALIER, Rodolfo Angel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	9/8/72	SAN MARTIN, Emir Lorenzo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	9/8/72	DAVALOS, José Luis	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	11/8/72	JARALAMBIDES, Angel Enrique	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	11/8/72	IWOFF, Alejandro y MULLER, Rafael	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	16/8/72	PALIAS, Carlos Alberto	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	16/8/72	LLANO, Arnoldo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	16/8/72	SCHIFF, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	4/8/72	WESCHLER, Mauricio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	4/8/72	GRINBLAT, Jorge Osvaldo y GRINBLAT, Bernardo Daniel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	3/8/72	GONZALEZ, Eustaquio Gregorio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	2/8/72	DUZEIMAN, Moisés	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	8/8/72	AMARANTE, Angel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	31/8/72	MENA, Héctor Abraham	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	31/8/72	STEFANI, Juan Carlos y STEFANI, Oscar Rodolfo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	3/8/72	WAGNER, Beatriz Flora DUEK de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	16/8/72	MANA, Juan Manuel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	16/8/72	GONZALEZ, Braulio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	11/8/72	ARANDA, Bernardo [illegible]do Francisco	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	11/8/72	SCHATZ, Salomon	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Domingo Antonio Pigretti	10/8/72	LORENZO, Carmelo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Domingo Antonio Pigretti	9/8/72	IPAR, Emil Dower	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Domingo Antonio Pigretti	8/8/72	NIGRO, Vicente Francisco	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Domingo Antonio Pigretti	4/8/72	MUCCI, Néstor Celso	5	Infrac. a la ley de cambios
3	5	Domingo Antonio Pigretti	4/8/72	MARFICO S.R.L.	5	Infrac. a la ley de cambios
3	5	Domingo Antonio Pigretti	10/8/72	HEARNE, Edmundo Miguel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	30/8/72	MALATESTA, Juan Pablo	5	Contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	13/9/72	VILMA, Celia	5	Averig. contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	12/9/72	BETIGLIANI, Jorge	5	Presunto contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	8/8/72	NOLASCO de CARLES, Gustavo Adolfo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	3/8/72	IBARRA, Felipe Romeo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	18/8/72	BOTIGLIANI, Jorge	5	Presunto contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	18/8/72	SEMINATTI, Ernesto Héctor	5	Presunto contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	16/8/72	DEL PRADO, Félix	30	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	14/8/72	ARISTOKLIS, Teodoro	30	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	11/8/72	ADROVER, Alicia Beatriz	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	5/9/72	CASIMIRO, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	9/8/72	STACHON, Luis Juan	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	9/8/72	NUS, Domingo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	8/8/72	FRANCO, Ricardo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	8/8/72	EDDA ABATE, María del Carmen	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	7/8/72	RUBEN, Mario Darío	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	3/8/72	PERSIA, Tulio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	10/8/72	TORRES VIÑAS, Héctor	5	Infrac. art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	8/8/72	LAMATTINA, Antonio J.	5	Infrac. art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	8/8/72	GAUDIANO, Pascual Salvador	10	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	24/8/72	CALAS, David	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	7/8/72	TERUEL, José Emilio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	10/8/72	STEIMBERG, Bernardo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	9/8/72	FERNANDEZ, Juan Eduardo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	7/8/72	FONTENLA, Ernesta Asunción	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	5/9/72	AZUBEL, Roberto Gabriel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	6/9/72	ALEGRE, Pedro Octavio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	18/7/72	ESTEVEZ, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	19/7/72	MIGUEZ, Humberto	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	28/7/72	GONZALEZ, Roberto	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	31/7/72	ARENALES, Humberto Victor	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	1/8/72	CIRESA, Carlos Angel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	1/8/72	BEVACQUA, María Renée AGUIRRE de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	16/8/72	GARCIA, José	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	8/8/72	ZINKES, Mauricio y LARDARO, Leonardo Juan	5	Infrac. art. 302 del C. P.

e.16|2 Nº 784 v.22|2|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia le Buenos Aires, cita a doña CIPRIANA ELVIRA GALLARDO por el término de diez días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Ramallo, Juan s|autorización para escriturar", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese por 2 días. — San Isidro, 28 de setiembre de 1972. — Delfín Castro, secretario.

$ 21. — e.20|2-Nº 86.704-v.21|2|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO MARIN. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Hernán Daray, secretario.

$ 18 e.19|2 Nº 86.428 v.21|2|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 28, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARRONE, ALEJANDRO MIGUEL. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 27 e.19|2 Nº 86.367 v.21|2|73

Juzgado Nacional de 1a. Inst. Esp. en lo Civil y Comercial Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA NELLI URIBURU PEÑA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 18 e.19|2 Nº 86.470 v.21|2|73

Nº 32

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de CIRIACA ZACARIAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1973. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 18 e.19|2 Nº 86.502 v.21|2|73

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial número 42, cita y emplaza a doña ANGELA SARSI y|o subinquilinos y ocupantes del local sito en Pedro Ignacio Rivera Nº 4451, para que comparezcan dentro del término de diez días en autos que les sigue Carmen Gago de Arias sobre desalojo, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972 — Héctor E. Caro Roberna, oficial 1º

$ 36 e.19|2 Nº 86.443 v.21|2|73

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 4

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 4ta., cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a contar de la primera publicación del presente a JOSE HECTOR AMORIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de enero de 1973. — Carlos A. Brady Alet, secretario instructor.

e. 20|2 Nº 175 v. 26|2|73

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 4ta., a cargo del Dr. Mario A. Fernández Badessich, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la última publicación del presente, a GLORIA ONDINA PINEDA GALO de MOLINAS para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 526 que se instruye por los delitos de asociación ilícita, tenencia de explosivos y arma de guerra y falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no comparecer. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Carlos A. Brady Alet, secretario instructor.

e. 20|2 Nº 176 v. 26|2|73

Vocalía Nº 4 de la Sala III de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Secretaría del Dr. Horacio A. Vaccare, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar de la primera publicación del presente, a HECTOR MANUEL GRADICHE y DANIEL ANGEL RAMIREZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo el número 480, por robo calificado, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de enero de 1973. — Horacio Alberto Vaccare, secretario.

e.16|2. — Nº 163 v.22|2|73

VOCALIA Nº 5

Vocalía 5ta. Secretaría Dr. Samuel M. Somoza (h.), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NORA BAUCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de enero de 1973. — Samuel M. Somoza (h.), secretario.

e. 20|2 Nº 177 v. 26|2|73

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 5, Secretaría Samuel M. Somoza, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDMUNDO DEL ROSARIO LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia explosivos, explosión y daño (Causa Nº 45), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Samuel M. Somoza, secretario.

e.16|2. — Nº 164 v.22|2|73

VOCALIA Nº 6

Vocalía 6ta. de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN HILARIO FLEITA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 967 que se le sigue por tenencia de armas de guerra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Pedro C. Narvaiz, secretario.

e. 20|2 Nº 178 v. 26|2|73

Vocalía Nº 6, Secretaría Pedro C. Narvaiz, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO BELMONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 189 bis del C. Penal (Nº 706), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.

e.16|2. — Nº 165 v.22|2|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON FUERTES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Ernesto A. Landivar, secretario.

e. 20|2 Nº 179 v. 26|2|73

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a GERALDO MUJICA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Ernesto A. Landivar, secretario.

e. 20|2 Nº 180 v. 26|2|73

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a los procesados JOSE GERSCHMAN y de GITLA DAWIDSON de GERSCHMAN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1.389, caratulada "Banco de la Nación Argentina s|den. defraud. y falsificación de documento", bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.

e. 20|2 Nº 181 v. 26|2|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El señor Juez de Cámara, sumariante doctor Teddy P. Sandoval Reyna, de la Cámara Federal de Apelaciones de la Plata, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LAGOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa R. 2|72. —Instancia Unica— caratulada: "Rivas Rubén Leonardo y otros s|tenencia de explosivos, etcétera", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde Publíquese por cinco días.

La Plata, 7 de febrero de 1973. — Guillermo C. Carol, secretario.

e.20|2 Nº 182 v.26|2|73

Por disposición del señor Juez Federal doctor Luis C. Guerello se cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a doña DELIA S. DE BALLESTEROS a que comparezca a estar a derecho en la causa que por malversación se le sigue por ante la Secretaría del doctor Carlos L. Molteni.

Carlos Luis Molteni, secretario.

e.20|2 Nº 183 v.26|2|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, llama y emplaza a JOSE LUIS HERNANDEZ BORGIANI, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 15.132-B, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Penal Nº 5 a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.

La Plata, 1º de febrero de 1973. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.20|2 Nº 184 v.26|2|73

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a OSCAR LUIS MUNI para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12 112|73 que se le sigue por hurto de energía eléctrica y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

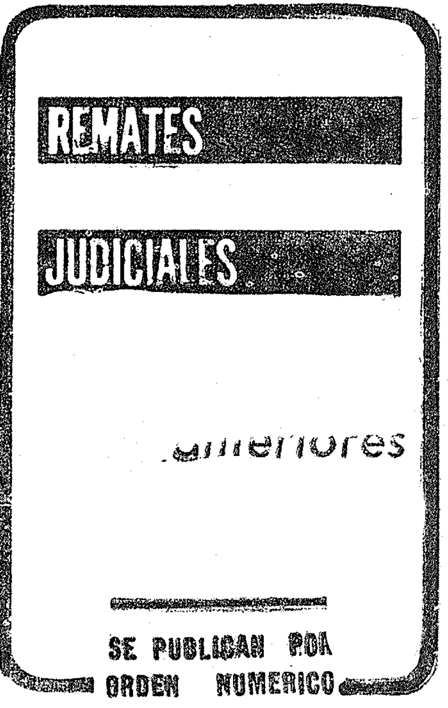
San Martín, 8 de febrero de 1973. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.

e.20|2 Nº 185 v.26|2|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a LUIS SOCCI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a estar a derecho en la causa Nº 8.384 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

San Martín, 7 de febrero de 1973. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.

e.20|2 Nº 186 v.26|2|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "MINYER S. A. c|CONESTI S. A. s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 37.228, que el martillero señor Héctor E. Carnaval (Talcahuano 464, 1º piso "C", 40-7704), rematará el día 23 de febrero de 1973, a las 16 horas, en el lugar, la Unidad número 30 del piso 12 del edificio sito en Avenida Corrientes Nº 1308|12|16 entre las calles Talcahuano y Uruguay de la Capital Federal, sujeto al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Destino oficinas. Se entregará descocupado. Superficie: 163,36 metros cuadrados. Porcentual: 3,34 o|o. Deudas: Impuestos: O. Sanitarias: $ 816,15; Municipal: $ 911,40; Expensas: $ 12.771,40. — Base $ 41.562,50 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Visitar: Martes y jueves de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el tres por mil de sellado de ley.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 72.— e.20|2 Nº 86.648 v.22|2|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en autos "KINERET S.A.C.I.F.I.A. c|CIVILE OSCAR GUILERMO s|hipotecario", Expte. número 30.910, que el martillero Antonio Daher, Paroissien 4476, rematará el 28 de febrero de 1973, a las 16, en Talcahuano 479, Capital, el local Yapeyú 10, planta baja, unidad 6, Capital. Matrícula 6-528|16, superficie planta baja 54 mts. 10 dms. y sótano 52 mts. 86 dms., total 106 mts. 96 dms. cuadrados y además la copropiedad de los sectores y cosas de carácter común del edificio. Porcentual 1,79 o|o. El inmueble del que forma parte el local lleva la ubicación Rivadavia 3990|4000 esquina Yapeyú 4|18. Deuda O.S.N. a junio de 1972 $ 3.483,80; por bimestre abona $ 38,70. Deuda Impuestos Municipales a diciembre de 1972 $ 369.—, semestre $ 69.60. Deuda expensas comunes $ 770,11 al 31|5|72, más dos por ciento mensual intereses; cuota mensual estimada $ 80.—. Base $ 143.708,74. Venta al contado y mejor postor. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo en acto de remate. A autos se encuentran agregados título de propiedad y plano del local. Se deja constancia de que el local se encuentra actualmente ocupado y que en las condiciones especiales de la hipoteca los deudores declaran que ocupan el inmueble, comprometiéndose de manera expresa a no darlo en locación y sublocación y entregarlo totalmente desocupado en caso de venta judicial en diez días, autorizando el libramiento de mandamiento de lanzamiento a contar de la aprobación de la venta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción de la Capital Federal. Horario de visita de 15,30 a 17,30, lunes a viernes.

Buenos Aires, febrero trece de mil novecientos setenta y tres. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 117.— e. 19|2 Nº 86.377 v. 21|2|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "HORA ALBERTO y otra c|DE URQUIZA CARLOS C. s|división de condominio", Expte. Nº 17.860, que el martillero José M. Pulido, rematará el día 24 de febrero de 1973, a las 10 horas, en la calle Humberto I 2046, la unidad 18 del 6º piso de la calle Paraná 567, Capital Federal. Superficie cubierta: 36,62 m2. Porcentual: 2,20 o|o. Ocupada por las partes. — Base $ 15.493,32. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Podrá visitarse de 16 a 19 horas.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45.— e.20|2 Nº 86.632 v.22|2|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el Expte. Nº 17.472|69: "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "LINIERS" s|concurso", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 23 de febrero de 1973, a las 15 horas, en el local donde se encuentran y se exhiben de 14 a 17 horas, calle Madero 247|249, Capital, sin base, al contado y mejor postor, los siguientes bienes muebles: Mesas redondas para naipes, ventiladores, sillas, escalera, aparato de T.V. con mesa, lámparas varias y artefactos eléctricos, espejo biselado de 1,80 x 1,50 m., mesa billar con troneras, escritorio madera de 2 x 1,20, vitrina con vidrios, copas y placas, sillones, una máquina de escribir Olivetti, una vitrina consultorio una biblioteca tres puertas, un ropero y otros bienes. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 63.— e.20|2 Nº 86.661 v.22|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "FACTUM S.C.A. y otros c|ANDRE TOURIÑO Y CIA. S.A.C.I. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 16.802-1971. que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 23 de febrero de 1973. a las 18 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Mendoza Nros. 601 al 617 y 621, esquina Muñecas Nros. 200 al 220 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, departamento de la Capital, con todo lo en él edificado que consta de subsuelo, planta baja y alta, cercado, plantado y demás adherido al suelo. Existiendo construido salón de venta, depósito, recepción, oficinas, baños, vestuarios y sala de máquinas, montacargas. Construcción de material. Actualmente el inmueble está destinado a Supermercado, conocido en plaza "La Tropical". Las medidas son: Sobre calle Muñecas 29,53 mts. por 39,54 mts. más o menos sobre Mendoza. — Base $ 256.292,88, al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. El inmueble es ocupado por la sociedad demandada. Cláusula hipotecaria undécima: "La deudora se obliga a desocuparlo totalmente". Comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. El bien se visita durante las horas de atención al público. Más datos en autos o al martillero.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 103,50 e.20|2 Nº 86.770 v.22|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el Exp. 12.898|66, autos "ARISTOY de SALVATORI MARIA: s|sucesión", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 22 de febrero de 1973, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital. El 50 o|o del inmueble ubicado en esta Capital, calle Homero 1812|1814 entre Junta y Monte, según título plano Nº 14, fracción Nº 1 de la Manzana 8, compuesta su extensión de 8,66 mts. de frente al S.O. por 20,22 mts. de fondo costado S.E. y 19,66 mts. en el N. Oeste, teniendo 8,68 mts. en su contrafrente al N. Este. Homero 1812 ocupa Enrique Salvatori, dos habitaciones, baño y cocina, hall, patio y terraza; por el número 1814 ocupa Irma Haydée Ferreti de Gómez con su familia, dos habitaciones, baño, cocina, hall pequeño, patio en el fondo, son herederos. Se adeudan Imp. Municipales 1967|72. Obras Sanitarias 2|71|72. Base pesos ley 50.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, condiciones de venta 50 o|o al contado y el saldo 1 y 2 años de plazos con el 22 o|o interés anual pagaderos por trimestres adelantados y constituyendo hipoteca por el saldo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 7 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 85,50 e. 19|2 Nº 86.409 v. 21|2|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "ISAAC L. ECHIN y otros c|DAVID N. WAISTEIN s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 173.997|71. que el martillero público Norberto J. Nieto rematará el día 23 de febrero de 1973. a las 10 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sita en la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, las unidades funcionales Nros. 46, 47 y 48 que miden de superficie cubierta propia 30,56 m2., 30,80 m2 y 23,00 m2., respectivamente, ubicadas en el 7º piso de la finca de la Avda. Pueyrredón Nros. 464|468 de esta Capital Federal. Existen deudas por expensas comunes por un total de $ 5.856,52. El bien se halla desocupado y las unidades se podrán visitar en horas de la tarde de 15 a 18 horas. — Base $ 54.225 al contado — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 63.— e.20|2 Nº 86.716 v.22|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio "BARRENECHEA ALBERTO y otros c|SBROLLINI PABLO A. y otro s|cobro hipotecario" (Expte. Nº 16.013), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de febrero de 1973, a las 15,30 horas, la Unidad funcional Nº 10, 2º piso y 24|avas partes indivisas de la Unidad funcional Nº 1, planta baja, destinada a cochera, en el inmueble, ubicado en esta Capital, calle Charcas Nº 1957|59|61|63, hoy Marcelo T. de Alvear Nº 1963|65|67, entre Ayacucho y Riobamba, con las siguientes superficies: Unidad funcional Nº 10, superficie cubierta 94,51 ms. cs., semicubierta 4,10 ms. cs. y balcón de 5,13 ms. cs., lo que hace una superficie total funcional de 103,74 ms. cs. Coeficiente 2,7 centésimos por ciento. Una 24|avas partes indivisas de la Unidad funcional Nº 1, planta baja, con entrada propia por la calle Marcelo T. de Alvear 1967, con superficie cubierta y total funcional de 477,52 ms. cs., coeficiente del 8,57 centésimos por ciento, dejándose constancia que la citada unidad destinada a cochera el comprador tendrá derecho a la guarda de un automóvil, según surge del Reglamento de Copropiedad y Administración. La unidad está ocupada por persona que manifestó ser adquirente; de acuerdo a la cláusula quinta del contrato en ejecución, la parte deudora se obligó a entregar el inmueble totalmente desocupado. Base $ 108.600.— Ley 18.188. Al contado. Las expensas comunes quedarán cubiertas hasta el 31|10|72 con el precio de la base. Se visita los días lunes, miércoles y viernes, de 8 a 9,30 horas. 20 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 112,50 e. 20|2 Nº 86.765 v. 22|2|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en los autos: "TAVERNA ERNESTO ANTONIO y otros c|GENIJOVICH JOSE s| hiptecario" (Expediente Nº 21.528), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, H. Tel. 40-9218|4503), rematará el 1º de marzo de 1973, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: El inmueble ubicado en la calle Serrano 736|738, entre Velazco y Aguirre que consta de: galpón dos habitaciones, y a los fondos patio, 1 habitación, 3 baños y cocina. Estado de ocupación: ocupado por el demandado exclusivamente. Cláusula g) del mutuo hipotecario: "...El prestatario se obliga asimismo a desocupar el inmueble objeto de esta hipoteca dentro de los diez días corridos de quedar firme el auto judicial aprobando el remate. Horario de visita: lunes a viernes de 9 a 12 horas. Base: $ 63.000.—. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 81.— e. 19|2 Nº 86.455 v. 21|2|73

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en el juicio: "SCHLOTTMANN, ROBERTO FRANCISCO BERNARDO c|BELTRAMO, JUAN ANGEL s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 22.310, que el martillero Raúl R. Amadeo, propuesto por la parte actora, rematará el día 28 de febrero próximo, a las 12,30 horas, en Perú 27, de esta Capital, el inmueble sito en la calle Lamadrid sin número, entre las de Luis M. Campos y Arévalo, en la localidad de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, sobre lote seis de la manza E dos, que mide y linda: 25 metros de frente por 55,25 metros de fondo, lindando al S.E. con la calle Lamadrid, al N.E. con el lote cinco, al S.O. con lote siete y con fondo del lote ocho y al N.O. con parte del lote nueve, constituyendo un total de 1.381,25 metros cuadrados de superficie, con casa edificada y compuesta por: Living-comedor, hall intimo, dos dormitorios, baño toilette, comedor diario, cocina y garaje. Al fondo del terreno existe otra construcción compuesta por dos ambientes, baño y cocina. Base: $ 30.000 (treinta mil pesos), seña 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. El bien se encuentra ocupado por el demandado y la cláusula 7ª del mutuo hipotecario dice: "...la ejecutada se obliga a desocupar el bien dentro del plazo perentorio de diez días siguientes al cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 590, renunciando a plantear cuestión al respecto. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento artículo 133 del Código Procesal. Se visita todos los días en el horario de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 13 de febrero de mil novecientos setenta y tres. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.

$ 135.— e. 19|2 Nº 86.408 v. 21|2|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio: TRABAZO ARMANDO R. c|LEDESMA DE CONTRERAS LUCIA s| Concurso Civil, Ej. hipotecaria, Expte. 20.959, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 22 de febrero próx., a las 16 horas, en Talcahuano 479: el inmueble calle Castex 3263|69 entre San Martín de Tours y Av. Ocampo, unidad 6, 6º piso, Sup. cubierta de 234,34 dm2., correspondientes a: 210,62 dm2. al dto.; 18,52 al balcón y 5,20 m2. al sótano y consta de halla de entrada, palier privado, living y comedor, tres dormitorios, dos baños, toilette cocina y lavadero, dos cuartos de servicio con baño, serv. centrales completos y garaje, con derecho al uso de una cochera, todo en óptimo estado. — A fs. 145 vta. se ordenó que "...el bien se entregará desocupado ya que la ocupación se origina en un contrato celebrado entre el ocupante y quien no era legalmente capaz de disponer de un bien, dado el concurso decretado". — Adeuda por expensas comunes al 1|2|71 $a. 4.751,89 siendo el gasto mensual de $a. 450, porcentual 14,60 o|o. — Visitar diariamente de 14 a 16 horas, con tarjeta. — El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. — Base $a. 215.152,30. — Comisión 3 o|o. — Sellado de ley. — Dinero efectivo o cheque certificado de plaza.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 108 e.19|2 Nº 86.551 v.21|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el Expediente 21.388|72, autos: MARMO OSVALDO JORGE ENZO y otros contra GARCIA JUAN, ejecución hipotecaria, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 22 de febrero de 1973, a las 18 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital. — El inmueble ubicado en esta ciudad calle Juan Bautista Alberdi 221, entre las de Doblas y Viel, edificadas en el lote 32 de la Manzana "A", antes Nº 3, y que mide 8,66 mts. de frente al Sud Este, por 59,26 mts. de fondo costado N.E. 59,50 mts. S.O., teniendo en el contra frente al N.O. igual extensión que el frente, el edificio tiene local de negocio, galpón, sótano y dependencias se encuentra desocupado. — Se puede visitar los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Base de venta: pesos ley 93.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 63 e.19|2 Nº 86.406 v.21|2|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días, en los autos "AMAYA, FEDERICO ALBERTO y otros c|DIENER, ALBERTO JORGE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará el jueves 1º de marzo de 1973, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 710, Capital Federal, el inmueble de calle Aviador Immelman 33, de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, ubicado en la Parcela 8, Manzana 1, Sección "U", Circunscripción IV, y con las siguientes medidas: 30m.81 en línea curva en su frente al N O., lindando con calle Aviador Immelman 17m.22 en su contrafrente al S.E., 30m.47 en el costado al N.E. y 26m.69 en su otro costado al S.O. Superficie del terreno 735mc.52. Venta con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Base pesos 45.000, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. De acuerdo a lo establecido en el contrato de mutuo con garantía hipotecaria, el demandado deberá entregar el inmueble desocupado. Horario de visitas de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Expediente Nº 23.819.

Buenos Aires, 15 febrero de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 81. e. 20|2 Nº 86.598 v. 22|2|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días, en el Exp. Nº 15.306|71 "RODRIGUEZ de LORENZO MATILDE contra PARAVIZZINI SALVADOR sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 26 de febrero de 1973, a las 16,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Cap. Federal; el inmueble ubicado en la calle Bermúdez Nº 1602 esq. Elpidio González, de la Cap. Federal. Comodidades: Comedor, 2 dormitorios, cocina y baño instalado, patio y lavadero y terraza. Sup. total unidad funcional: 115,22 mts2, porcentual de esta unidad 50,38 centésimos conjunto del inmueble. Base de venta pesos ley: 40.129. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en dinero en efectivo. Habitada por un familiar del demandado, no abona alquiler alguno, el inmueble no tiene gastos por expensas mensuales. Horario de visita, diariamente, de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, 15 febrero de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 81.— e.20|2 Nº 86.663 v.22|2|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por 3 días en autos: FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c| BORGES EDUARDO, s|ejecución prendaria, Expte. Nº 38.466, que el martillero Victorio A. Seghesio, propuesto por la parte actora rematará el día 28 de febrero de 1973, a las 9,45 roras, en la calle Lafayette 1917, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 8 a 12 horas, los siguientes bienes: Un analizador, marca Telme, Nº 1917, serie A, modelo TLB-64. — Un cargador rápido de baterías portátil, marca Fipat, Nº 67.805, serie A, modelo C-1-1-Bis. — Base $ 903,—. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 54 e.19|2 Nº 86.597 v.21|2|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en los autos caratulados "CHECHIK, S.A C.I.L. F.I. c|GUARRATO, MARIO s|ejecutivo", (Exp. Nº 39.835|72), que el martillero Leonidas Walger, rematará el día 22 de febrero de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Un televisor marca "Siam", gabinete de madera, siete controles al frente; un lavarropas marca "Drean", para cinco kilos, sin número visible. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. Los bienes se entregan en el acto del remate según Art. 565 del C. de Ptos. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, a 13 días del mes de febrero de 1973. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 33.— e. 20|2 Nº 86.662 v. 21|2|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|YANKELEVICH JOSE s|Ejec. prendaria" (Expte. Nº 6.102), que el martillero Manuel Fernández, el día 8 de marzo de 1973, a las 14,45 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 19 de febrero, de 9 a 12 horas, hasta la fecha del remate, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor número 2.710.031 de 36 C.V., chasis número 2.421.428, patente Nº B-265.450, en el estado que se encuentra. Base pesos 1.742,68. Seña 30o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 54.— e. 20|2 Nº 86.584 v. 22|2|73

Nº 6

Juzg. en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 11, hace saber por 3 días, en autos: FIORE PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|MASSATTI HNOS. s|ejecución prendaria", Exp. Nº 1.233, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 28 de febrero de 1973, a las 10,15 hs., en la calle Lafayette 1917, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 8 a 12 hs., el siguiente bien: Un cargador rápido de baterías, marca Fipat Nº 71995, serie A, modelo C-1-1-Bis. Base $ 720, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, febrero 14 de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45.— e. 19|2 Nº 86.595 v. 21|2|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7 Secretaría Nº 13, comunica por dos días, en los autos: "THOMAYAN JORGE c|LEMOS OSCAR s|ejecutivo" (Expte número 29.123), que el martillero Manuel Fernández, el día 23 de febrero de 1973, a las 16 horas, rematará en la calle Agustín de Vedia Nº 2807, de esta Capital, donde se exhibe a partir del día 19 de febrero de 9 a 12 horas, hasta la fecha del remate, el siguiente bien: Una Estanciera rural, marca IKA, modelo 1965, motor Nº 65-8000840, patente Nº B-385318, Provincia de Buenos Aires. En el estado que se encuentra. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 39.— e.20|2 Nº 86.583 v.21|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en el juicio "GILARDI NEMO y otros contra GUAZU S.A.C.I. y F. (quiebra) sobre Ejec. Hip." (Expte. Nº 27.256), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de febrero de 1973, a las 15.30 horas, la unidad funcional designada con el número 54, ubicada en el 9º piso del cuarto 2º, al frente sobre la esquina de las calles Maipú y Rivadavia, teniendo entrada común por el Nº 717 de la calle Rivadavia, que forma parte del inmueble calle Maipú hoy Nros. 2, 4, 8 y 10, formando esquina a la de Rivadavia hoy Nros. 703|707 y 717; superficie cubierta total 119 metros 98 decímetros cuadrados, correspondiéndole además el uso exclusivo de la unidad complementaria número XVIII, terraza, con una superficie total de 38 metros 32 decímetros cuadrados. Porcentual: 2 enteros. Base pesos 120.484.— Ley 18.188. Al contado. Desocupada. Se visita todos los días hábiles de 13 a 17 horas. Adeuda en concepto de expensas comunes e intereses punitorios al 31|12|72, la suma de pesos 10.635,33. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 12 de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 31.— e. 19|2 Nº 86.342 v. 21|2|73

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el Expte. Nº 34.076, año 1972, caratulado: "ALVAREZ VELASCO, LAUREANO c|BRUNO, MARIO A. s|prenda" que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 9 de marzo de 1973, a las 17 horas, en Av. Entre Ríos 1250, Capital Federal, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en el estado que resulta del acta de fs. 11 vta. 12, un automóvil, marca Fiat, tipo coupé 800, modelo año 1967, motor Nº 2430036, chasis Nº 2220066 serie 67, patente B-173999. Adeuda patente, impuestos y recargos año 1967. Venta al contado. Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta e integrada la totalidad del precio. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Base $ 3.908,38. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54 — e. 20|2 Nº 86.638 v. 22|2|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en autos: "SCAVINO DE MARZI S. A. c|LI ROSI JUAN y otro s|ejecutivo", Expediente Nº 29.738, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el 22 de febrero de 1973, a las 11 y 45 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, donde se exhiben: Un piano Gerb-Zimmermann AG Leipzig. Un radio combinado Stereo Phillips, radio y combinado automático. Un tocadiscos Vossa, con controles centrales y 2 baffles. Un reloj antiguo de pie, sin marca, ni número visible, fabricado por Santarelli, de 2 mts. de altura. Un juego de comedor compuesto de: bargueño chico, bargueño grande y aparador, estilo rústico vasco francés. Dos sillones de madera con asiento de paja. Una estufa de gas "Emege". Un juego de living compuesto de 6 sillones, tapizados. Una biblioteca. Un televisor. Un ventilador de pie, Confort|Air. El comprador deberá constituir domicilio en Capital. Entrega previo pago total del precio. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 54.— e. 20|2 Nº 86.783 v. 21|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días, en autos: "CLUB DE COMPRAS S.A.C.I.F. c| HAURIGOT MANUEL A. s|ejecutivo". Exp. Nº 29.011, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 23 de febrero de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto I 2042|46, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.: Un piano vertical, marca "C. Bechstein, sin número visible. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 21.— e. 20|2 Nº 86.684 v. 21|2|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en los autos: "SUAREZ, SILVA ROBERTO c|TODOHOGAR S.R.L. y otro s|ejecutivo". Expediente Nº 25.778, que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 21 de febrero de 1973, a las 16 horas, en el local sito en la calle Anchoris Nº 86, de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes, todos los días de lunes a viernes de 9 a 18 horas, lo siguiente: Una registradora calculadora, marca "Marcalda", eléctrica; una caja fuerte, marca "Cumbre de Combinación" de 1,50 x 0,60 y 0,60. En el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 36.— e. 20|2 Nº 86.767 v. 21|2|73

Juzg. en lo Comercial Nº 10, Sec. número 19, hace saber por 3 días, en autos: "FIORE PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|BARREIRO ANGEL y otro s|ejecución prendaria", Exp. Nº 32.000, que el martillero Victorio A. Seghesio, propuesto por la parte actora, rematará en el día 28 de febrero de 1973, a las 9 hs., en la calle Lafayette 1917, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 8 a 12 hs., los siguientes bienes: Un arco de lavado para automotores, con sus correspondientes accesorios, marca Fipat, Nº 72352, serie A, modelo M-7201-1. Un compresor de aire, marca Fipat, Nº 73122, serie A, modelo 3-R-12, con un motor marca Corradi, Nº 736566, de 2,02770 C.V. cte. alt. trifásica 220|380 Volts. Un tablero eléctrico para protección de motores, marca Fipat, Nº 73162, serie A, modelo ETA-10-15. Un tablero eléctrico para parada y puesta en marcha de motores, marca Fipat, Nº 71973, serie A, modelo TA-5. Un tablero eléctrico para parada y puesta en marcha de motores, marca Fipat, Nº 71974, serie A, modelo TA-5. Una aspiradora portátil para automotores, marca Fipat, Nº 71971, serie A, modelo A1230, con un motor marca Emona, Nº 26005, de 3,04156 C.V. cte. alt. trifásica 220|380 Volts. Base pesos 14.298,50, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo, con el 50 o|o del crédito reclamado, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, febrero 14 de 1973. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 108.— e. 19|2 Nº 86.596 v. 21|2|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|MARCECA MARIA JOSEFINA AMELIA s|Ejec. Prend. (Expte. Nº 32.067), que el martillero Manuel Fernández, el día 8 de marzo de 1973, a las 14,30 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 19 de febrero de 9 a 12 horas, hasta la fecha del remate, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2.712.121, chasis Nº 2.423.286, patente Nº B-265.807, en el estado en que se encuentra: Base $ 2.478,24. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — Jorge A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 54.— e. 20|12 Nº 86.582 v. 22|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por un día en autos: "LUIS JOSE JULIAN c|LUIS RUBI HUMBERTO s|ejecutivo", Expte. número 32.724, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 23 de febrero de 1973, a las 16 y 15 horas, en el local de la calle Humberto I 2042|46, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Un radio-combinado "Tectric", de pie, gabinete de madera, sin número visible. Un televisor, marca "Renar", pantalla grande, gabinete de madera, color marrón, sin número visible, funciona. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 13,50 e.20|2 Nº 86.683 v.29|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "BOSCH MOTORS S. A. c|VILLAFAÑE ENRIQUE OSCAR, s|ejec. prendaria", que el martillero Aldo Nicolás Pierce rematará el día 22 de febrero de 1973, a las 16 hs., en la calle Dorrego 715, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 15 a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Renault Dauphine Ika, modelo DA-IV, año 1965, tipo sedán, cuatro puertas, motor marca Ventoux Nº 2033239, chasis Nº 0381, Serie 56131, patente Capital Federal C. 581054. En el estado en que se encuentra. Base: $ 3.168. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo, al contado y al mejor postor. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal, y cumplir con el art. 16, inc. a) de la Ley 18.524.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 63.- e.20|2 Nº 86.723 v.22|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos: "FIORE PANIZA Y TORRA S.A C.I. c|SURSVM S.R.L. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 33.899, que el martillero Victorio A. Seghesio, propuesto por la parte actora, rematará el día 28 de febrero de 1973, a las 10 hs., en la calle Lafayette 1917, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 8 a 12 hs., los siguientes bienes: Un tablero eléctrico para protección de motores, marca Fipat, Nº 73.516 serie R, modelo ETA-6-9. Un tablero eléctrico para protección de motores, marca Fipat, Nº 73.503, serie A, modelo ETA-10-15. Un compresor de aire, marca Fipat, Nº 73.503, serie A, modelo 3011, con un motor marca Clo, Nº 140, de 1,520776 CV., cte. alt. trifásica 220|380 volts. Una aspiradora portátil, para automotores, marca Fipat, Nº 73.501, serie A, modelo A-1230, con un motor marca Emona, número 28.620, de 3,04156 C.V., cte alt. trifásica 220|380 volts. Un secador automático para carrocerías de automotores, marca Fipat, Nº 73.503, serie A, modelo S-1-22, con un motor marca Emona, Nº 211.863, de 10.1332 C.V., cte. alt. trifásica 380|660 volts. Un arco de lavado para automotores, marca Fipat, Nº 73.500, serie A, modelo M-7200, con un motor marca Emona, Nº 219, de 7,603896 C.V., cte. alt. trifásica 380|660 volts. — Base $ 9.112,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 108.— e.19|2 Nº 86.594 v.21|2|73

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "LOURDES S.R.L. c|FRITZSCH, FEDERICO EDMUNDO y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. 39.270), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 28 de febrero de 1973, a las 11.30 hs., en Av. Libertador 13060, Martínez (Pcia. de Bs. As.), donde se exhibe: Un automóvil marca Citroën modelo AZU|1969, Serie 1969-A, motor Nº 3039000834-AZU, chasis Nº 3003008359, Dominio de San Isidro (Pcia. de Bs. As.) B. 267.316, en el estado en que se encuentra. Base: $a. 4.491,68. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 8 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 45.- e.20|2 Nº 86.758 v.22|2|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "ARON KNOBEL E HIJOS c|MARCILLA JUAN J. P. y otra s|ejecutivo" (Expte. Nº 37.682), que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537, 8º "H", 40-4503), rematará el próximo 26 de febrero de 1973, a las 11 horas, en el salón de ventas sito en Bernardo de Irigoyen 848, Capital: La unidad Nº 33, ubicada en el 9º piso de la finca Corrientes 4667|69, de esta Capital. Consta de: Living comedor, dos dormitorios, baño completo, cocina, lavadero y dependencias de servicio. Con entrada de servicio independiente. Ocupada por el demandado y sus familiares exclusivamente. Gasto por expensas, setiembre de 1972 pesos 257,48. — Base $ 41.954,21. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita: Días hábiles de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 76,50 e.19|2 Nº 86.456 v.21|2|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio: "GRAFEX S.A.C.C.I.F. c| OSORIO BARTOLOME, s|ejecutivo" (Expediente Nº 40.909), que el martillero José M. Pulido rematará el día 24 de febrero de 1973, a las 12.30 hs., en la calle Valdenegro 2658, donde se exhiben los días 21, 22 y 23 de febrero, de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: Una estantería de ocho estantes y cuatro divisiones de 3,20 mts. de ancho por 2,50 mts. de alto, aproximadamente; una estantería de ocho estantes y dos divisiones, de 2 mts. por 2 mts., aproximadamente; otra estantería de quince estantes, cinco divisiones, de aproximadamente 3 mts. por 2,50 mts.; una estantería de once estantes y tres divisiones, de aproximadamente 3 por 2,50 mts.; una vitrina mostrador de 12 cajones; una vitrina mostrador de dos estantes y un mostrador de aproximadamente 3 mts. y cuatro divisiones; un compás industrial con estuche, marca Bofa D 423, de 19 piezas. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 12 de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretario.

$ 45.- e.20|2 Nº 86.630 v.21|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio caratulado: "CASA ENRIQUE SCHUSTER S.A.I.C. c|TATTOLI MIGUEL (Calzado Mandy) s|ejecución prendaria", Expediente Nº 40.919, que el martillero Pascual Denovi, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital Federal, el día 28 de febrero de 1973, a las 10.30 horas, el siguiente bien: Una máquina marca Onic, modelo Met-BA, Nº 75, de precambrar contrafuetre de calzado. El bien se exhibe en el mencionado local en días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Al contado — Base pesos Ley 18.188, 2.187,81. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1973 — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 54.— e.19|2 Nº 86.678 v.21|2|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 24

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 24 comunica por tres días en autos: "RICCI HERMANOS c|LA CASA DEL QUINTERO s|ejec. prendaria", Expte. Nº 165.509, que el martillero Alberto Francisco Ilarri rematará el día 28 de febrero de 1973, a las 9 horas, en la calle Otamendi 444, Capital Federal, un automotor tipo camión liviano, marca Rastrojero Diesel, motor marca Borgward, Nº 114.862, chasis Nº P6709548, modelo P671969, patente B346552, en el estado en que se encuentra y se exhibe diariamente en la calle 99 esquina Ruta 8 de General San Martín, Pcia. de Buenos Aires. — Base $ 7.125,46. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. En caso de no existir postores, luego de una espera de media hora se procederá a un nuevo remate con el 50 o|o de la base.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 54.— e.19|2 Nº 86.[illegible] v.21|2|73